

Trenzando caminos de paz

¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz para las mujeres zenú?



Colección
Seguimiento medidas de género

Trenzando caminos de paz.

¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz para las mujeres zenú?

Trenzando caminos de paz. ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz para las mujeres zenú?

@ 2024 Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

Adriana María Benjumea Rúa
Codirectora

Luz Piedad Caicedo Delgado
Codirectora

Coordinación metodológica
Juliana Rojas Bohórquez

Autoras

Corporación Humanas
Juliana Rojas Bohórquez
Juliana Gutiérrez Villate

Comité Local de Seguimiento
Nilvady del Socorro Arrieta Pérez
Lesnedis Benítez Padilla
Duleys del Carmén Clemente Castillo
Yaini Contreras Jiménez
Ana Victoria González Pérez
Elsa Patricia Gutiérrez Álvarez
Nelly Yojana Malo Covo
Judith Johana Navarro Martínez
Yina Marcela Ortega Benítez
Angélica María Paternina Pineda
Yusleida del Carmen Pineda Atencia
Yeidi Luz Royeth Rizo

Fotografías

María Fernanda Arévalo
Adriana María Benjumea
Soraya Bayuelo

Corrección de estilo

Carolina Salazar Mora

Diagramación y diseño de portada

María Claudia Caicedo Delgado

Impresión

Alternativa Gráfica Limitada
Bogotá, D.C., abril de 2024

Esta publicación es resultado del programa “Mujeres del Pueblo Zenú y Mujeres Montemarianas construyen paz territorial desde la incidencia y veeduría ciudadana en Montes de María y Córdoba”, realizado en alianza con CooperAcció y con el apoyo de la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo.

ISBN: 978-628-95255-5-7 (publicación digital)

Corporación Humanas - Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género
Carrera 7 No. 33-49, oficina 201 PBX (601) 8050657.
Bogotá, Colombia.
humanas@humanas.org.co - www.humanas.org.co

Índice

Glosario	5
Prólogo	7
Perfiles	9
I. Introducción y metodología	17
II Información de contexto del resguardo del pueblo zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba-Sucre	23
III. Avances en las medidas de género priorizadas del Acuerdo Final de Paz por el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres zenú	33
Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral para las mujeres zenú	35
Medida 1. Otorgar un subsidio integral para la compra de tierras en zonas priorizadas con facilidades para mujeres (GPAZ, 2021, p. 18)	36
Medida 2. Asegurar el acceso prioritario a la adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales para trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente. Prioridad a víctimas rurales, mujeres cabeza de familia o población desplazada (GPAZ, 2021, p. 18)	38
Medida 3. Catastro Multipropósito-Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural. Tendrá la información desagregada por sexo y etnia	47
Medida 4. Soluciones de viviendas adecuadas de acuerdo con el medio rural y a las comunidades con enfoque diferencial. El acceso a estas será equitativo para mujeres y hombres	52
Medida 5. Implementación de un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y que permita a las mujeres superar las barreras de acceso a financiamiento.....	55
Punto 2. Participación política: Apertura democrática para construir la paz	62
Medida 6. Los mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con participación efectiva de las mujeres (GPAZ, 2021, p. 21)	63
Medida 7. Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6 del Acuerdo Final de Paz. Departamento Nacional de Planeación (2017-2017)	69

Medida 8. Programas para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política (GPAZ, 2021, p. 21)...	76
Medida 9. Programas de formación sobre los derechos políticos de las mujeres y las formas de participación política y ciudadana (GPAZ, 2021, p. 21)	81
Punto 3. Fin del conflicto	84
Medida 10. Protección especializada sobre la base de una evaluación del nivel de riesgo y en coordinación con las entidades del Estado correspondientes para líderes de partidos y movimientos políticos con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional (GPAZ, 2021, p. 22)	85
Medida 11. Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Tendrá en cuenta las condiciones particulares de las mujeres (GPAZ, 2021, p. 22).....	90
Medida 12. Crear un Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado (GPAZ, 2021, p. 23)	99
Punto 4. Solución al problema de drogas ilícitas	107
Medida 13. Llevar a cabo acciones de reducción del daño por consumo priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, principalmente la intrafamiliar y sexual (GPAZ, 2021, p. 24)	107
Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas	112
Medida 14. Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres (GPAZ, 2021, p. 25)	113
Medida 15. Ampliar la cobertura pública y el despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo con el daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares a las víctimas de violencia sexual (GPAZ, 2021, p. 26)	120
Medida 16. Implementar el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición teniendo en cuenta los enfoques: diferencial y de género (GPAZ, 2021, p. 25)	125
IV. Conclusiones	131
Referencias	139
Anexo 1.....	144

Glosario

ACNUR	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
CEV	Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición
CFHBD	Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CI-MMV&V	Componente Internacional del Mecanismo de Monitoreo y Verificación
CINEP	Centro de Investigación y Educación Popular
CNR	Consejo Nacional de la Reincorporación
CSIVI	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación de la Implementación del Acuerdo Final de Paz
DA	Dejación de las Armas
DDHH	Derechos Humanos
DIDH	Derecho Internacional en materia de Derechos Humanos
DIH	Derecho Internacional Humanitario
DPI	Derecho Penal Internacional
ECOMUN	Economías Sociales del Común
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FARC-EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo
ICTJ	Centro Internacional para la Justicia Transicional
JEP	Jurisdicción Especial para la Paz

LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgénero e Intersexuales
MAP	Minas Antipersonal
MINTIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
MM&V	Mecanismo de Monitoreo y Verificación
MOE	Misión de Observación Electoral
MOVICE	Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado
OACDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OEA	Organización de los Estados Americanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PDET	Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial
PISDA	Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo
PNIS	Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito
PNN	Parques Nacionales Naturales
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
RRI	Reforma Rural Integral (Punto 1 del Acuerdo)
SIVJRNR	Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición
SMMLV	Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNP	Unidad Nacional de Protección
ZRC	Zonas de Reserva Campesina
ZS	Zonas de Seguridad
ZVTN	Zonas Veredales Transitorias de Normalización

Prólogo

El informe *Trenzando caminos de paz. ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz para las mujeres zenú?* responde a la necesidad de visibilizar las voces de las mujeres zenú y sus perspectivas sobre el territorio y la paz, su rol como veedoras del proceso de implementación del Acuerdo Final de Paz (AFP) y sus análisis y valoraciones particulares de cómo las acciones llevadas a cabo por los gobiernos locales, departamentales y nacionales están cumpliendo o no con sus necesidades y expectativas de reparación, desde una mirada étnica, feminista e interseccional, y poniendo en diálogo las medidas de género con el capítulo étnico del AFP.

El proceso pedagógico, de análisis conjunto y coinvestigación, realizado para llegar a este informe, busca aportar también a la lucha por el reconocimiento político y territorial del pueblo zenú en el país, para que sea reconocido como sujeto político y como víctima colectiva del conflicto armado, y se pueda avanzar así hacia una reparación efectiva, integral y pertinente para su contexto étnico-territorial. El pueblo zenú le sigue demandando este reconocimiento y reparación al Estado colombiano, en medio de ciclos de violencia y despojo, que, no solo han ocurrido en el pasado, sino continúan ocurriendo por parte de diversos actores armados no estatales presentes en la región y también por parte de empresas privadas, del extractivismo y de los terratenientes; lo que se suma a prácticas institucionales, que le niegan al pueblo zenú su derecho al autorreconocimiento para poder acceder a medidas de reparación, lo que va en contravía de su identidad cultural y étnica y de su pervivencia como pueblo.

Doce mujeres zenú, lideresas y defensoras, han trabajado en este proceso, como autoras y coinvestigadoras, desarrollando una fase previa de estudio y análisis conjunto del AFP, desde una perspectiva étnico-territorial, en la cual se generó la priorización de 16 medidas de género (de las 122 identificadas en 2017 por GPAZ), a las cuales hacer seguimiento, y luego una fase de solicitud y recopilación de la información institucional sobre el cumplimiento o no de estas medidas en el territorio, para llegar finalmente al proceso de construcción

de los análisis y contenidos que se presentan en este informe. Este enfoque metodológico reconoce, desde un ejercicio feminista de justicia epistémica y desde un enfoque de construcción par, conjunta y colaborativa del conocimiento, a las mujeres zenú como los sujetos con mayor autoridad epistemológica para analizar y valorar el proceso de implementación del AFP en sus territorios; ellas son quienes mejor conocen sus realidades y pueden brindar orientaciones sobre cómo avanzar en una efectiva implementación del AFP y de los procesos de paz en curso y venideros. En este sentido, consideramos fundamental seguir reflexionando y construyendo procesos de investigación feminista y de construcción conjunta del conocimiento que no repliquen patrones de dominación colonial, de racismo, de centralización territorial, de supremacía de lo escrito y de los conocimientos académicos y técnicos sobre otros conocimientos; sino que puedan poner a conversar en un diálogo horizontal a diversos y otros conocimientos que tienen una mayor y más profunda comprensión y que incorporan dimensiones territoriales y espirituales, necesarias para dar sentido, complejizar y nutrir los análisis.

Desde CooperAcció, organización feminista de cooperación internacional que busca apoyar las agendas de los movimientos feministas y de las mujeres y contribuir a los procesos de exigibilidad para el pleno ejercicio de sus derechos, reconocemos el aporte de la Corporación Humanas en los procesos de construcción de paz feminista en el país y de las lideresas y defensoras zenú, que integran el Comité de Seguimiento Étnico-Territorial, constituido en el marco de este programa, partiendo de los aprendizajes y acumulados del proceso del Comité de Seguimiento Territorial de los Montes de María, espacio que fue conformado en un programa anterior y que reúne a mujeres rurales, urbanas, campesinas, indígenas y afrodescendientes de la subregión.

Este informe ha sido construido en el marco del Programa *Mujeres del Pueblo Zenú y Mujeres Montemarianas construyen paz territorial desde la incidencia y veeduría ciudadana en Montes de María y Córdoba*, implementado en 2023-2024 por la Corporación Humanas y por CooperAcció y financiado por la Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD). El Programa busca que las mujeres de los Montes de María y Córdoba fortalezcan su protagonismo, veeduría y seguimiento en la implementación de medidas de género del Acuerdo Final de Paz, desde una mirada feminista e interseccional, impulsando la promoción de cambios culturales y sociales y aportando al Sistema Integral para la Paz para garantizar el derecho a la paz y a una vida libre de violencias machistas.

Finalmente, reconocemos y felicitamos el trabajo de la Consejería de la Mujer Zenú, la cual ha participado activamente en este proceso. Gracias a sus conocimientos, participación y compromiso, dicho proceso se lleva a cabo; también agradecemos los aportes y el respaldo de las autoridades del pueblo zenú, que son fundamentales para el posicionamiento y la continuidad de las apuestas de las mujeres en la comunidad. Sabemos la importancia que tiene que los espacios político-organizativos de las mujeres al interior del (de los) movimiento(s) indígena(s) sean fortalecidos y que su rol como autoridades del territorio sea respaldado e impulsado. Es necesario seguir insistiendo en el derecho a una vida libre de violencias para todas las mujeres, como un condicionante para una paz completa y para una vida digna como pueblos, tejiendo el análisis, la conversación y la incidencia con el liderazgo y protagonismo de las mujeres indígenas. Apostamos por seguir trabajando con ustedes en ello.

Natalia Jiménez Molano
Representante de CooperAcció en Colombia

PERFILES

COMITE LOCAL DE SEGUIMIENTO



Nilvads del Socorro Arrieta Pérez

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de San Andrés de Sotavento. Pertenece al Cabildo Menor Celeste Imperio. Desde muy joven lideró la participación en la recuperación de las tierras y hoy hace parte del Resguardo indígena zenú. Fue coordinadora del programa Juventud y Futuro Zenú, en el cual –junto con los demás jóvenes– lideró la creación de la primera biblioteca en zona rural: Verdad y Futuro Zenú. Junto a las mayores que lideraban el trabajo de mujeres, inició su proceso organizativo. Fue Capitana Menor de su Cabildo por tres años y vocera de este en toda su trayectoria. Ha participado en la conformación y apoyo de asociaciones de productoras y productores agropecuarios. Con la Corporación RECAR y otras organizaciones logró la declaratoria del Resguardo Indígena Zenú Córdoba y Sucre como territorio libre de transgénicos. Ahora es integrante de la Comisión Política de Mujeres Indígenas del Resguardo Zenú e integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Lesnedis Benítez Padilla

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de San Antonio de Palmito. Desde temprana edad se apasionó por los procesos organizativos, liderando espacios en defensa de los derechos de las mujeres, gracias al legado de los ancestros zenú. Desde hace cuatro años es la coordinadora de la Red Comunitaria de Prevención y Detección de Violencia en San Antonio de Palmito, Sucre. Ella cree en las capacidades y el potencial que tienen las mujeres indígenas zenú. Actualmente es la capitana encargada de la comunidad de San Martín de Loba, perteneciente al municipio de San Antonio de Palmito. Hace parte de la Comisión Política de Mujeres de Córdoba y Sucre e integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Duleys del Carmén Clemente Castillo

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de Tuchín. Desde joven ha liderado procesos organizativos con mujeres, lo cual le permitió empoderarse en la defensa de sus derechos. Ella es bachiller normalista y ahora adelanta el pregrado en Revitalización de la Madre Tierra, en la Universidad del Cauca-UAIIN (Universidad Autónoma Indígena Intercultural–CRIC). Actualmente es concejala del municipio de Tuchín e integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Yaini Contreras Jiménez

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de San Antonio de Palmito. Magistra en estudios de género y violencia intrafamiliar. Desde 1999 hace parte de la Asociación de Productores Indígenas Agroecológicos de San Antonio de Palmito (ASPROINPAL). Fue ponente de la reforma de la Ley de Gobierno Propio del pueblo Zenú, que por primera vez incluyó reconocimiento a la participación política de las mujeres. Fue cacica territorial, y actualmente, es consejera de Educación Propia e Intercultural de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). Integra el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María y del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Ana Victoria González Pérez

Mujer indígena del pueblo zenú de San Antonio de Palmito. En 2008 ingresó a la Asociación de Productores Indígenas Agroecológicos de San Antonio de Palmito (ASPROINPAL) para formarse en los procesos de liderazgo, incidencia y participación; luego de lo cual, en 2023 fue elegida concejala municipal de su territorio. Como mujer indígena, víctima y campesina sigue trabajando por su territorio, transmitiendo que las mujeres son sonoras y resilientes. Continúa fortaleciendo el trabajo social en las bases de la comunidad zenú. Ella integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Elsa Patricia Gutiérrez Álvarez

Mujer indígena zenú del Cabildo Menor San Miguel en Sincelejo. Se ha destacado como lideresa indígena del Resguardo Zenú, coordinando procesos con mujeres indígenas, como familia en acción. Elegida primera mujer capitana de su Cabildo y ejerció su cargo durante dos años (2015 y 2016). Una de las primeras mujeres elegida como Magistrada del Tribunal de Justicia Propia del Resguardo Zenú (2017–2020), fue reelegida en 2021 y, hasta la actualidad, ocupa dicho cargo. Ha representado a su comunidad en diferentes escenarios locales y nacionales. Hace parte de la Comisión política del Resguardo Zenú. Siempre ha estado comprometida con mantener los valores y bases del Resguardo Zenú, promoviendo que las mujeres puedan ejercer sus derechos. Su misión es “vivir para servir, luchar hasta morir”. Integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Nelly Yojana Malo Covo

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de San Andrés de Sotavento. Se ha destacado por su liderazgo en los procesos de las mujeres indígenas en los diferentes territorios de la organización. Esto la ha llevado a ocupar importantes roles en el Cabildo Mayor y demás estructuras del resguardo, siguiendo los pasos de su padre quien fue Cacique Mayor, cargo que le costó la vida por defender los derechos del pueblo zenú. Hace más de 20 años ella ha liderado la organización de las mujeres del Cabildo Menor Gardenias, defendiendo sus derechos como mujeres indígenas en los espacios electorales, autónomos y de igualdad en el territorio y en la actualidad integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Judith Johana Navarro Martínez

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de Sampués. Durante 12 años ha liderado procesos con mujeres indígenas, lo cual le permitió ser la primera mujer en el Cabildo Mayor Regional del Pueblo Zenú en desempeñarse como consejera de la mujer. Está comprometida con visibilizar los potenciales liderazgos de las mujeres de base. Integra el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María y del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Yina Marcela Ortega Benítez

Mujer joven indígena zenú-wayuu, defensora de derechos humanos. Administradora pública de profesión y activista social desde los 14 años. Concejala de San Antonio de Palmito, Sucre. Ella impulsa de la alianza departamental de juventudes de Sucre, es asesora de la plataforma de juventud municipal y departamental, creadora de la primera política pública de juventudes de San Antonio de Palmito y es parte activa del Grupo por la Defensa de la Tierra y el Territorio en Córdoba (GTTC). Ella integra el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María y del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Angélica María Paternina Pineda

Mujer indígena del pueblo zenú del territorio de Sampués. Desde hace 12 años empezó su proceso organizativo en la atención al usuario en MANEXKA EPS indígena, destacando por su visible gestión y liderazgo organizativo. Fue elegida capitana de su comunidad indígena, Sabanas de la Negra. Aspirante al concejo por el partido MAIS, en el cual aporta en la construcción de política pública. Su labor como lideresa la ha llevado a salvaguardar a las familias y a la niñez, ya que estos serán el relevo generacional. Ella es hija, madre y abuela e integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Yusleida del Carmen Pineda Atencia

Desde 2012 lidera todos los temas indígenas y sociales. Es técnica administrativa y participante de la escuela de Liderazgo Justiniano Nisperuza. A partir de 2016 lidera a las mujeres del zenú y en el mismo lugar ha acompañado los procesos adelantados por la Consejería de la Mujer. También participó en la construcción del Informe de mujeres zenú para la Comisión de la Verdad. Actualmente hace parte de la Comisión política de mujeres zenú, integra el Comité Local de Seguimiento a la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María y del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.



Yeidi Luz Royeth Rizo

Mujer indígena pueblo zenú del territorio de San Andrés de Sotavento. Ejerce su liderazgo desde muy temprana edad, comprometida con el desarrollo y el empoderamiento de las mujeres de su comunidad. Su trayectoria la llevó a ser elegida actualmente como Consejera de la Mujer Zenú, promoviendo los derechos de las mujeres indígenas en el Resguardo e integra el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres Zenú.

PERFILES

CORPORACIÓN HUMANAS



Juliana Gutiérrez Villate

Abogada y Psicóloga de la Universidad de los Andes en Bogotá, Colombia. Con una amplia experiencia en la defensa de los Derechos Humanos de las mujeres, atención a víctimas de violencia basada en género y Derechos Fundamentales. Con estudios especializados en Derechos Humanos, Violencia y Derecho Constitucional. Actualmente se desempeña como abogada para el equipo de Humanas, trabajando en temas relacionados con la implementación de la Resolución 1325 en Colombia, al igual que participando en los espacios de la Comisión de Seguimiento del Estado de Cosas Inconstitucional de las cárceles en Colombia. Asimismo, se ha desempeñado como asesora jur en casos de violencias basadas en género y atención a población privada de la libertad y pospenada.



Juliana Rojas Bohórquez

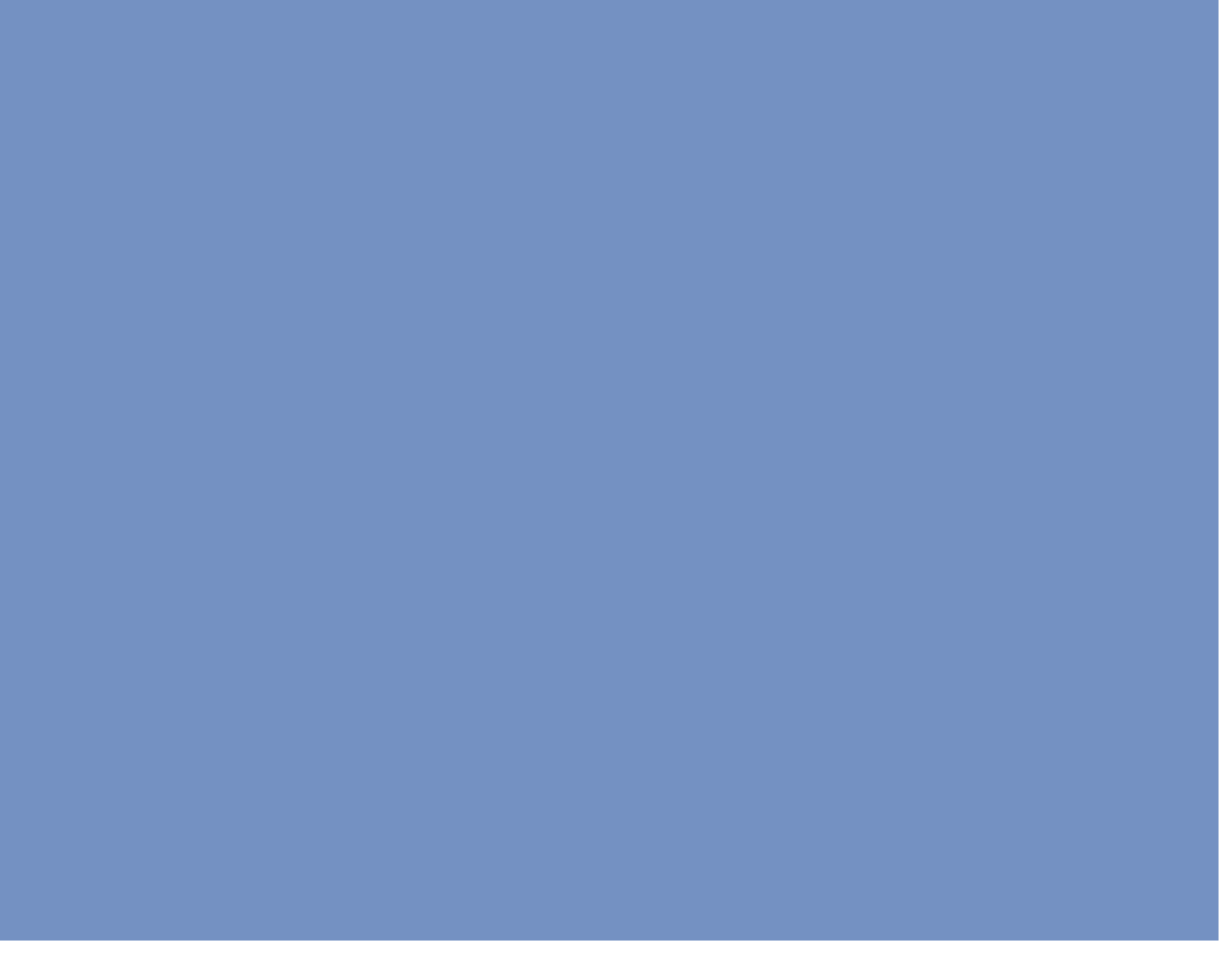
Abogada de la Universidad de Los Andes y especialista en políticas públicas y desarrollo de la misma universidad. Actualmente cursando una doble maestría en Desarrollo Internacional y Administración de Negocios en la Universidad IE en Madrid, España. Cuenta con experiencia en estructuración, implementación y seguimiento de políticas públicas con enfoque de género y diversidad sexual. Ha trabajado en la implementación de los compromisos de género del Acuerdo de Paz en los territorios, documentado el impacto diferenciado del conflicto armado en la vida de las mujeres y pueblos étnicos en Colombia, y acompañado la formación de nuevos liderazgos femeninos en las regiones. Así mismo, ha fungido como asesora y representante judicial en casos de violencias basadas en género, al igual que de personas privadas de la libertad, promoviendo siempre la justicia social y el reconocimiento de sus derechos. Trabaja en la Corporación Humanas– Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género desde septiembre de 2021, como abogada e investigadora.





I. Introducción y metodología





Este informe ofrece un balance del cumplimiento de las medidas de género del Acuerdo Final de Paz en los periodos que van desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022 y desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de julio de 2023 en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, que componen el resguardo del pueblo zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba-Sucre. Este documento es el resultado de un trabajo conjunto entre la Corporación Humanas y el Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres zenú.

El Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres zenú, que se conformó en junio de 2022, está compuesto por un grupo de 12 lideresas sociales y defensoras de los derechos humanos pertenecientes al pueblo zenú. Tras un proceso de pedagogía con 30 mujeres indígenas del resguardo zenú, 11 de ellas fueron seleccionadas para dar seguimiento a las medidas de género que se prioricen colectivamente.

Para la priorización de las medidas se tuvieron en cuenta los siguientes criterios: (i) temporalidad de la implementación de la medida de género según el indicador del Plan Marco de Implementación (PMI), (ii) estado de los avances del indicador que corresponde con la medida de género en el orden nacional según el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO), (iii) estado de los avances del indicador que corresponde con la medida de género en el orden territorial según el SIIPO y (iv) enfoque étnico, entendido como la posibilidad de transversalizar el enfoque étnico en el análisis de los avances en la implementación de las medidas de género.

Como resultado, elegimos conjuntamente 16 medidas de género distribuidas de la siguiente manera: 5 medidas del punto 1 de la Reforma Rural Integral, 4 medidas del punto 2 de participación política, 3 medidas del punto 3 de fin del conflicto, 1 medida del punto 4 de solución al problema de drogas ilícitas y 3 medidas del punto 5 del acuerdo sobre las víctimas del conflicto.

La metodología utilizada para la elaboración de este informe consistió en un proceso de recolección de información para las medidas de género priorizadas que se estructuró en tres partes. En primer lugar, la Corporación Humanas y el Comité de Seguimiento Étnico Territorial creamos conjuntamente una herramienta de seguimiento estructurada en cuatro partes:

Primera parte: la medida de género escogida por el Comité Local de Seguimiento. Aquí primero analizamos la forma como fue redactada la medida de género por el Grupo de Género en la Paz (GPAZ), pues esta redacción nos permitió entender de manera concisa qué se busca con la medida, y, segundo, miramos la transcripción del párrafo o de los párrafos en los que la medida de género en el Acuerdo Final de Paz.

Segunda parte: la transcripción de cómo quedó la medida de género en los indicadores del Plan Marco de Implementación (PMI). En esta parte identificamos y pusimos en evidencia cómo en el PMI se perdió parte de lo que se acordó en el Acuerdo Final de Paz y, en algunos casos, incluso no quedó nada de lo que se planteó con las medidas de género.

Tercera parte: los indicadores temáticos, de género y étnicos del Plan Marco de Implementación (PMI) que identificamos y que se relacionan con la medida de género del Acuerdo Final de Paz. Los indicadores nos permitieron identificar a los actores nacionales y territoriales encargados de la implementación de las medidas de género.

Cuarta parte: la información solicitada para el seguimiento bajo mínimo tres criterios:

1. Información desagregada para los departamentos de Córdoba y Sucre y para los ocho municipios priorizados

de estos departamentos donde se encuentra ubicado el resguardo zenú.

2. Información desagregada para los dos periodos que hacen referencia a la última fase del Gobierno de Iván Duque (del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022) y al primer periodo del actual presidente Gustavo Petro (del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023). Se busca realizar un comparativo de los avances durante estos periodos que corresponden al cambio del gobierno de estos dos presidentes.
3. Información desagregada por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI, y por pertenencia étnica-racial. En algunas ocasiones, solicitamos información específica para el pueblo zenú, cuando los criterios del indicador permitían ese tipo de desagregación.

En segundo lugar, con los actores nacionales y territoriales identificados, utilizando la herramienta de seguimiento, procedimos a construir las preguntas para elaborar los derechos de petición dirigidos a las entidades responsables de los indicadores en el orden nacional y a las entidades departamentales y municipales que tienen el mandato de territorializar las políticas, los planes, los programas y los proyectos que resulten de la implementación de los indicadores del PMI. En total se presentaron 21 derechos de petición a 11 entidades nacionales¹ y a 10 entidades territoriales (la Gobernación de Córdoba y Sucre y las alcaldías de San Andrés

1. La Defensoría del Pueblo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, FINAGRO, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio del Interior, la Unidad Nacional de Protección y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

de Sotavento, Tuchín, Chimá, Purísima, San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolviejo).

Entre julio de 2023 y enero de 2024, recibimos respuesta de 10 entidades: seis del orden nacional y cuatro del orden territorial. Del orden nacional: la Agencia Nacional de Tierras, la Defensoría del Pueblo, el Departamento Administrativo de la Función Pública, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad Nacional de Protección. Del orden territorial: la Gobernación de Córdoba, la Alcaldía de San Andrés de Sotavento, la Alcaldía de Chimá y, de la Alcaldía de Sincelejo, solamente recibimos información de la Oficina de Catastro.

En tercer lugar, investigamos en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) los avances de los indicadores de género asociados a las medidas priorizadas. Fue difícil analizar la información a través de esta plataforma debido a la periodicidad trimestral de los reportes, la cual no coincide con los periodos seleccionados para nuestro análisis. Debido a esto, aclaramos en este documento los indicadores en los cuales consideramos la periodicidad del SIIPO.


Por último, realizamos conjuntamente el análisis de los avances en la implementación de las medidas de género priorizadas en encuentros en los que participamos la Corporación Humanas y el Comité de Seguimiento Étnico Territorial. En total se realizaron cuatro jornadas de análisis y seguimiento a la implementación entre agosto y noviembre de 2023.

Esta propuesta de talleres para el análisis conjunto entre la Corporación Humanas y el Comité de Seguimiento Étnico Territorial se planteó y realizó desde la concepción de 'educación popular', que parte de una relectura crítica de la realidad para develar y


transformar informaciones, conocimientos, aprendizajes, saberes y modos de ser y de hacer². En nuestro caso, el análisis se realizó desde la postura de las mujeres indígenas zenú, entendiendo las experiencias que nos unen desde los distintos territorios que componen el resguardo zenú. Esta metodología participativa y horizontal entre la Corporación Humanas y el Comité de Seguimiento Étnico Territorial permitió el análisis y la escritura de este informe.

2. Corporación Humanas y Comité Local de Seguimiento. (2022). Paz territorial, promesa por cumplir. *¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María?*, p. 109.





**II. Información de contexto
del resguardo del pueblo zenú
de San Andrés de Sotavento,
Córdoba-Sucre**





En Colombia existen 115 pueblos indígenas nativos, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística³. Los pueblos wayuu, zenú, nasa y pastos son los más numerosos del país y concentran el 58 % de la población indígena del país⁴. Por ello, la Constitución colombiana reconoce, en varios de sus artículos, la protección especial que requiere esta población. A pesar de esto, no ha bastado con la Constitución del país para proteger sus derechos fundamentales y reconocer las necesidades particulares de la población indígena.

La Ley 21 de 1991, “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”, nace, entre otras cosas, de la necesidad de pervivir el pueblo indígena en el territorio nacional y fomenta la identidad cultural de los pueblos indígenas, su autonomía y autodeterminación.

Esta Ley señala que las comunidades indígenas tienen el derecho de gobernarse y regirse bajo sus propias tradiciones, costumbres y sistemas normativos. De la mano con lo anterior, reconoce la autonomía de los pueblos indígenas para elegir a sus autoridades, tomar internamente sus decisiones, resolver sus conflictos de acuerdo con sus normas y leyes propias y administrar los recursos naturales de acuerdo con sus propias prácticas y valores culturales. No obstante, esta potestad no está por encima de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política colombiana.

Tras establecer el marco legal que reconoce la autonomía de las comunidades indígenas en Colombia, es esencial explorar cómo esta autonomía se manifiesta en la realidad del pueblo zenú.

3. “En el Censo General 2005 se habían identificado 93 pueblos indígenas nativos. Los 22 pueblos adicionales de 2018 corresponden a nuevos reconocimientos étnicos o pueblos indígenas de zonas fronterizas”. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). *Población Indígena de Colombia. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018*.

4. *Ibidem*.

El resguardo del pueblo zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba-Sucre (en adelante resguardo zenú), se rige bajo su propia Ley de Gobierno Propio⁵, que le permite ejercer ciertos niveles de autogobierno de acuerdo con sus tradiciones y estructuras sociales. Específicamente, se aplican ciertos principios y disposiciones que les permiten gestionar asuntos internos de acuerdo con sus propias normas y prácticas culturales. La Ley de Gobierno Propio le otorga al pueblo zenú la capacidad de:

- Tener un gobierno autónomo, ya que pueden elegir y mantener sus propias autoridades de acuerdo con la tradición y el sistema de gobierno implementado.
- Administrar sus tierras y recursos, siempre que estén dentro de los límites legales establecidos por el marco nacional.
- Utilizar sus sistemas tradicionales de justicia para resolver los conflictos internos, siempre y cuando no se violen los derechos fundamentales promulgados en la Constitución.
- Participar en las decisiones que se vayan a tomar respecto a temas que afecten sus intereses, territorios y recursos, ya que la ley reconoce su derecho a ser consultados.

A pesar de lo mencionado anteriormente, la ley nacional prevalece sobre la del gobierno propio en algunos casos. Por ejemplo, prevalece la ley nacional cuando se trata de la violación de derechos fundamentales, normativas ambientales y de conservación y comisión de delitos graves (dentro de los cuales están el homicidio y la violencia sexual), o cuando las acciones de una comunidad

5. Congreso Regional del Pueblo Zenú. (Julio de 2016). Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú.

indígena afectan los derechos e intereses de otros grupos étnicos o de la sociedad, en general.

Configuración territorial y estructura gubernamental propia del pueblo zenú

De acuerdo con el extinto Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (INCORA), el resguardo zenú está legalmente constituido por siete municipios de los departamentos de Córdoba y Sucre (Congreso Regional, 2016)⁶. Para efectos político-administrativos, su población se distribuye en cabildos menores, que son unidades político-organizativas a nivel local ubicadas en los siguientes territorios:

Córdoba:

- San Andrés de Sotavento con 72 cabildos menores.
- Tuchín con 65 cabildos menores.
- Chimá con 16 cabildos menores.
- Purísima con 1 cabildo menor (Comején).

Sucre:

- San Antonio de Palmito con 19 cabildos menores.
- Sampués con 22 cabildos menores.
- Sincelejo 24 cabildos menores.

Además de estos cabildos, el pueblo zenú se encuentra asentado y organizado en los municipios de Sahagún con 11 cabildos menores, Ciénaga de Oro con 27 cabildos menores, Chinú con 22 cabildos

6. Congreso Regional del Pueblo Zenú. (Julio de 2016). Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú. Artículo 2.

menores, Tolú con un cabildo menor y San Onofre con dos cabildos menores. Todos hacen parte del resguardo de origen colonial (Congreso Regional, 2016)⁷, reconocido mediante la Cédula Real de 1773 otorgada por la Corona española.

De acuerdo con la Organización Nacional Indígena de Colombia, en el municipio de Tolu- viejo del departamento de Sucre, también existen comunidades que están en proceso de reconstrucción y que, aunque no mantienen una continuidad territorial, se encuentran unificadas en el Cabildo Mayor del resguardo de San Andrés de Sotavento (ONIC, s.f.)⁸.

En julio de 2016, el Congreso Regional del Pueblo Zenú se reunió extraordinariamente para aprobar la Ley de Gobierno Propio, la cual regula la composición y el funcionamiento de la estructura de gobierno del pueblo zenú. Esta Ley reconoce que los y las indígenas zenúes han resistido las distintas formas de colonización, reduccionismo y asimilación cultural, política, lingüística, social y económica impuestas por sociedades externas. Reconociendo, a su vez, sus luchas propias para garantizar el ejercicio de su autonomía territorial, administrativa y jurisdiccional, lo que les ha permitido avanzar en el fortalecimiento de sus instituciones de gobierno propio (ONIC, s.f.)⁹.

7. *Ibidem*, párrafos 2 y 3 del artículo 2.

8. Organización Nacional Indígena de Colombia (s.f.) *Zenú*. <https://onic.org.co/pueblos/1171-zenu>

9. *Ibidem*, pp. 9-10.



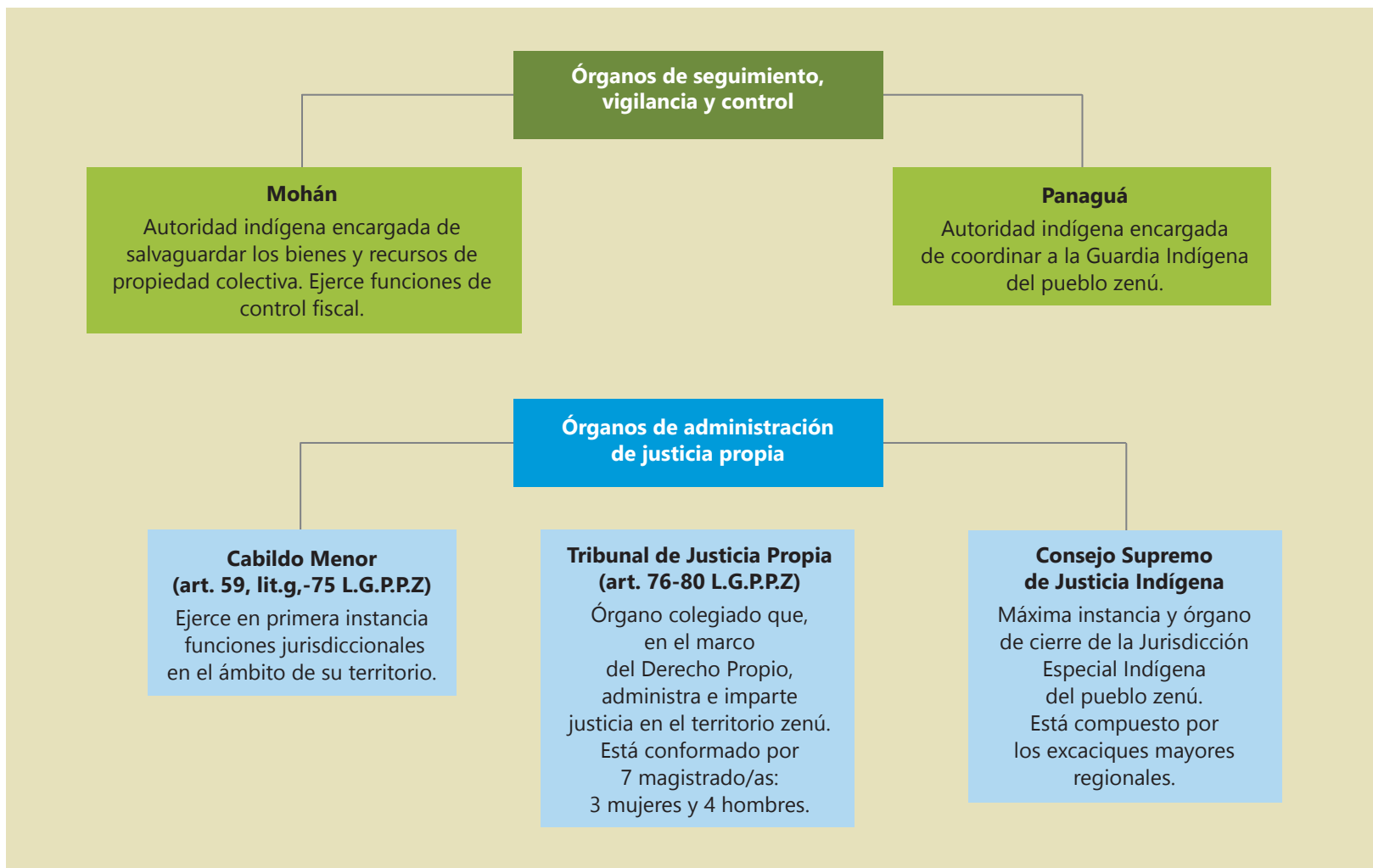
Así las cosas, el resguardo zenú tiene la siguiente estructura gubernamental propia que rige el territorio indígena actualmente:

Ilustración 1. Órganos de ejecución política organizativa del pueblo zenú



Fuente: elaboración propia con datos de la Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú

Ilustración 2. Órganos de seguimiento, vigilancia, control y administración de justicia propia



Fuente: elaboración propia con datos de la Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú

Es de resaltar que las mujeres del pueblo zenú han luchado un espacio por el reconocimiento político dentro del Gobierno propio. Actualmente, este esfuerzo se traduce en la presencia de la Consejería de la Mujer Zenú instituida en 2016. Esta consejería forma parte integral de la estructura política del Cabildo Mayor Regional y actúa como una autoridad tradicional de gobierno propio. Judith Navarro, miembro del Comité de Seguimiento, ostentó el cargo y fue la primera consejera de la mujer zenú y Yeidi Royeth, otra participante de este Comité de Seguimiento ocupa actualmente este destacado cargo.

Territorio en disputa

El resguardo zenú se encuentra ubicado en dos departamentos estratégicos del país, en los cuales 83 000 hectáreas de tierra fueron conferidas al pueblo zenú bajo la Cédula Real de 1773 otorgada por la Corona española. Sin embargo, debido a su posición geográfica, el resguardo zenú ha sido despojado de su territorio por distintos actores.

Las arremetidas contra el pueblo zenú y su territorio muestran ciclos característicos y recurrentes de violencia y despojo. No es raro, para este pueblo, entender que toda su historia ha estado ligada a las represiones de la hacienda feudal que caracteriza a la región de la Costa Atlántica en Colombia. La gran ganadería extensiva, al mismo tiempo que se fortalece, da paso a las apropiaciones de terratenientes con elevada incidencia y participación en los cuerpos políticos de la región y el país, a las desecaciones de las ciénagas para los cultivos agroindustriales y, más recientemente, al paramilitarismo que, bajo expresiones más violentas y frenteras, reivindica las

mismas intencionalidades históricas: la sujeción económica, social y política y el avasallamiento cultural. (RECAR, 2007)¹⁰

La posición estratégica del resguardo se justifica por varias razones significativas. En primer lugar, el departamento de Sucre está ubicado en el norte del país, con salida directa al mar Caribe por los municipios de San Onofre, Tolú y Coveñas. En la parte sur, confluyen los ríos Magdalena, Cauca y San Jorge. Lo anterior posiciona a Sucre como un departamento con una riqueza hídrica importante, lo cual hace que esta región sea una de las despensas agrícolas más importantes del país y una ruta estratégica para el desplazamiento de grupos armados ilegales y el crecimiento de sus economías (Suárez, Mayorga y Rodríguez, s.f.).

Adicionalmente, el departamento de Sucre se conecta con los departamentos de Antioquia, Córdoba y Bolívar, lo cual ha generado una presencia muy fuerte de los grupos armados tanto terrestre como fluvialmente. No obstante, aunque Sucre es clave, por su conexión hídrica, para la movilidad del negocio del narcotráfico, según los líderes y las lideresas sociales y el Observatorio de Drogas de Colombia¹¹, no se registra presencia de cultivos de hoja de coca en el departamento.

Sin embargo, según la Alerta Temprana 033-2020 de la Defensoría del Pueblo, Sucre es un lugar estratégico debido a que es un puente de comunicación entre el sur del departamento de Bolívar, que es donde se cultiva y procesa la hoja de coca, con las rutas hacia los puertos naturales del Golfo de Morrosquillo.

10. Red Agroecológica del Caribe (RECAR). (2007). Pueblo Zenú, recuperador de Sueños. Resguardo Indígena Zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba y Sucre. *Revista Semillas-Tierra y Territorios II* (32/33)

11. Observatorio de Drogas de Colombia (ODC). (s.f). <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/SIDCO-departamento-municipio.aspx>

El Golfo de Morrosquillo está ubicado en las zonas costeras de Sucre y Córdoba y está compuesto por los municipios de Tolú, San Onofre y Coveñas, los dos primeros con presencia de cabildos menores del resguardo zenú. Dicha región es una ruta estratégica para el narcotráfico debido a sus corredores que permiten fácilmente el embarque y desembarque de estupefacientes y productos de contrabando.

En segundo lugar, el sur de Córdoba, donde se encuentran cuatro de los municipios del resguardo zenú, colinda con las regiones antioqueñas del Bajo Cauca y el Urabá, zona que ha sido utilizada comúnmente como corredor estratégico para el movimiento de mercancía, droga y armas. La pandemia generada por la COVID-19 permitió que grupos armados ilegales, más que todo Los Caparros, se posicionaran en la región del sur de Córdoba.

Actores armados presentes en los departamentos desde la firma del Acuerdo Final de Paz

Tras la firma del Acuerdo Final de Paz (en adelante Acuerdo Final de Paz o AFP) el 24 de noviembre de 2016, en Sucre, actualmente hay presencia de los siguientes actores armados ilegales¹² :

- Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) también conocidas como El Clan del Golfo o Los Urabeños. Desde el 2013, las AGC son el grupo imperante en la zona de Sucre después de la guerra interna con las Autodefensas Unidas de Colombia, quienes dominaban la región desde el 2006.

12. La Paz en el Terreno. (2020). *¿Quiénes amenazan y asesinan a los líderes sociales en el sur de Córdoba?* <https://lapazenelterreno.com/mapas-de-riesgo/amenazas-asesinan-lideres-sur-cordoba/>

A mediados del año 2020, en el sur de Sucre, entre los municipios de San Marcos y San Benito Abad, el capitán zenú Carlos Arturo Valerio Betín denunció que los grupos armados de la zona se encontraban realizando un procedimiento de desalojo, amenazando a indígenas, campesinos y reclamantes de tierras. Posterior a ello, el 24 de abril de 2020, se produjo una masacre que le quitó la vida a cuatro reclamantes de tierras y al abogado del proceso.

- Ejército de Liberación Nacional (ELN). Hay presencia transitoria en los municipios de Guaranda y Majagual.
- Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA) o Los Caparros presente en el sur del departamento.

En el caso de Córdoba, también hay presencia de grupos armados ilegales:

- Las AGC amenazan a las comunidades a través del control del orden público, las sanciones económicas —por eso se les llama la DIAN rural—, las restricciones a la movilidad y la aplicación de la justicia, entre otros. Esta estructura ilegal tiene una alta presencia y dominio territorial en el sur de Córdoba, el norte de Antioquia y el sur de Bolívar, áreas limítrofes con Sucre.
- Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA) o Los Caparros. Los Caparros y las AGC están en constante disputa por el control total de la región.
- Nuevo Frente 18 Román. Este frente hace parte de las disidencias de las FARC.


La presencia de actores legales en la región también ha conllevado vulneraciones a los derechos de las comunidades, incluidos los del pueblo zenú. En primer lugar, las Fuerzas militares y policiales, según testimonios de campesinos e indígenas locales¹³, son señaladas por llevar a cabo hostigamientos y presiones contra estas comunidades, con el propósito de obtener información sobre grupos armados ilegales. Esta situación no solo afecta la seguridad de los residentes, sino también contribuye a crear una atmósfera de inestabilidad en la zona.

En segundo lugar, la empresa S.A. E.S.P., propietaria de la Central Hidroeléctrica de Urrá en el sur del municipio de Tierralta, Córdoba, ha desencadenado una disputa territorial. Esto se debe a una deuda pendiente relacionada con la titulación de los terrenos originalmente entregados a las familias desplazadas de la región donde se construyó la hidroeléctrica, destacando la necesidad de 69 titulaciones adicionales. Esta controversia territorial no solo plantea desafíos legales, sino que también refleja un complejo entrelazamiento de intereses económicos y sociales en la región.

El contexto territorial del pueblo zenú revela una realidad marcada por la lucha por el reconocimiento político y territorial, así como por la preservación de sus derechos y cultura. La historia del pueblo zenú está marcada por ciclos recurrentes de violencia y despojo que reflejan una lucha constante por la autonomía y el reconocimiento de sus derechos territoriales y ancestrales. La presencia de diversos actores armados ilegales en la región, como las AGC, el ELN y Los Caparros, así como de empresas privadas y de actores armados legales y las continuas disputas por el control territorial generan un clima de inseguridad y vulnerabilidad para las comunidades zenúes y para las otras poblaciones locales.

13. *Ibidem*.

La presencia de la Consejería de la Mujer Zenú, como parte integral del Cabildo Mayor Regional, representa un avance significativo en la participación y representación de las mujeres zenúes en la esfera política y social. Sin embargo, el territorio del resguardo zenú continúa siendo objeto de disputa y vulneración por parte de diversos actores, desde grandes ganaderos hasta grupos armados ilegales, lo que pone en riesgo tanto la integridad física como cultural de la comunidad.



**III. Avances en las medidas de género
priorizadas del Acuerdo Final de Paz
por el Comité de Seguimiento Étnico
Territorial de las mujeres zenú**





Punto 1. Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral para las mujeres zenú

El punto 1 del Acuerdo Final de Paz: Hacia un nuevo campo colombiano: Reforma Rural Integral tiene como objetivo abordar la problemática histórica de la exclusión y la desigualdad en el campo colombiano a través de una serie de medidas integrales de la reforma agraria y el desarrollo rural. Se busca garantizar la titulación y redistribución de tierras a campesinos y campesinas, comunidades afrodescendientes y pueblos indígenas, así como fortalecer las instituciones que supervisan la propiedad de la tierra y la resolución de los conflictos rurales. También se busca fomentar la producción agropecuaria sostenible y la inversión en infraestructura y en servicios en las zonas rurales, así como el acceso a créditos y servicios financieros para los y las pequeñas productoras.

El enfoque de género es un elemento transversal en todo el punto 1, se reconoce la discriminación histórica que han sufrido las mujeres en el campo y el derecho que tienen a la propiedad de la tierra y a participar en la toma de decisiones en el sector rural. En este punto se establecen medidas para promover la igualdad de género en la distribución de tierras y recursos, la garantía de participación y representación de las mujeres en las instituciones y en los procesos de desarrollo rural.

En el capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, numeral 6.2.5., se señala la incorporación de la perspectiva étnica y cultural en la Reforma Rural Integral, a través del respeto a las condiciones jurídicas actuales de la propiedad colectiva. Se reconoce la importancia de incluir mecanismos para garantizar la protección y la seguridad jurídica de las tierras y los territorios ocupados o poseídos ancestral o tradicionalmente. Se plantea la necesidad de fortalecer el acceso de las poblaciones étnicas a tierras, incluyendo la participación en el Fondo de Tierras, como beneficiarias de las diversas medidas acordadas, sin menoscabo de sus derechos adquiridos y cumpliendo con el derecho que tienen a la consulta previa cuando sea requerido.

Medida 1. Otorgar un subsidio integral para la compra de tierras en zonas priorizadas con facilidades para mujeres (GPAZ, 2021, p. 18)

Con el propósito de fomentar al acceso a la tierra, el Acuerdo Final de Paz prevé distintos mecanismos que benefician a los campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente. Desde el Comité de Seguimiento, priorizamos uno de los complementos de estos mecanismos de acceso a tierra denominado “subsidio integral para la compra de tierras”.

De acuerdo con el numeral 1.1.2 del AFP, se otorgará un subsidio integral para la compra de tierras a las personas beneficiarias, incluyendo a la población rural victimizada, a las asociaciones de víctimas, a las mujeres rurales, a las mujeres cabeza de familia, a la población desplazada y a las asociaciones de trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente (numeral 1.1.3 del AFP). No se hace mención específica de la población indígena.

Tabla 1. Herramienta de seguimiento medida 1: subsidio integral para la compra de tierras

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.	
1.1.2. Otros mecanismos para promover el acceso a la tierra: como complemento de los mecanismos anteriores, el Gobierno Nacional se compromete a: Subsidio integral para compra: se otorgará un subsidio integral para la compra de tierras por parte de las personas beneficiarias (ver 1.1.3.), en las zonas priorizadas y como herramienta alternativa que contribuya a solucionar problemas puntuales de acceso, y que cuente con medidas específicas para facilitar el acceso de las mujeres al subsidio. (Acuerdo Final de Paz, p. 15)	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Mujeres beneficiarias del subsidio integral. Agencia Nacional de Tierras (2017-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Agencia Nacional de Tierras en el que se le solicitó información sobre el indicador de género:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de subsidios integrales para la compra de tierras entregados en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 2. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica-racial.

Fuente: elaboración propia

Mujeres beneficiarias del subsidio integral. Agencia Nacional de Tierras (2017-2031)

La Agencia Nacional de Tierras (ANT), en respuesta al derecho de petición enviado, señaló que, en los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios priorizados no se han realizado adjudicaciones del Subsidio Integral de Tierras (SIAT), ni se han materializado otras modalidades de subsidios para la compra de tierras otorgadas en vigencias anteriores a mujeres, hombres, personas LGBTI+, o personas pertenecientes a comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

La ANT precisó que la adjudicación del SIAT fue reglamentada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Decreto 1330 del 6 de octubre de 2020 y, de acuerdo con el artículo 2.14.22.2.1, se otorgará preferentemente en las zonas focalizadas con posterioridad a la identificación física y jurídica del predio. Esto dependerá de tres aspectos:

1. La realización del barrido predial.
2. La conformación del Registro de Inmuebles Rurales (RIR) para atender a los aspirantes al Subsidio Integral de Acceso a Tierras.
3. La disponibilidad presupuestal de la ANT para la adjudicación del SIAT.

Hasta la fecha de elaboración de este informe, la ANT reportó que las condiciones generales para la conformación del RIR, instrumento mediante el cual se tendrán disponibles los predios de naturaleza privada que cumplan con los requisitos técnicos,

jurídicos, ambientales y económicos requeridos para ser ofertados a los sujetos de ordenamiento que opten por este mecanismo de acceso a tierras, no se encuentran conformadas, por tanto, no es posible tener predios que cumplan con los requisitos para que puedan ser ofertados a los y las aspirantes al SIAT.

Ante la falta de información proporcionada por la ANT, revisamos en el Sistema Integrado de Información para el Posconflicto (SIIPO) dos reportes cualitativos para los periodos de nuestro interés.

Del 1 de enero de 2022 al 31 diciembre de 2022, la ANT reporta que se beneficiaron 217 mujeres, incluidos títulos entregados a parejas, mediante el SIAT. Se beneficiaron a través de la adjudicación de 105 predios con una extensión de 1.783.80 hectáreas ubicadas en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Caquetá, Santander, Sucre y Tolima. En el caso de Sucre, la ANT especifica que se beneficiaron 30 mujeres a través de la adjudicación de 54 hectáreas en el municipio de Los Palmitos¹⁴. No se reporta información desagregada por género, personas LGBTI+ ni pertenencia étnica-racial. Cabe resaltar que, de acuerdo con el reporte del SIIPO de la ANT para este indicador, esta información desagregada por mujeres y hombres incluye hectáreas entregadas a parejas y familias.

Para el periodo del 1 enero de 2023 al 30 junio de 2023, la ANT reporta 15 mujeres beneficiarias, incluidos títulos entregados a parejas, a través de la adjudicación de 102.99 hectáreas ubicadas en los departamentos de Antioquia, Cesar, Norte de Santander y Valle del Cauca.

14. Departamento Nacional de Planeación. (2022). A.G.3. Mujeres beneficiarias del subsidio integral. Agencia Nacional de Tierras (2017-2031).

A pesar de que Los Palmitos (Sucre) no es territorio del resguardo zenú, la adjudicación de 54 hectáreas en este municipio representa un gran paso para las mujeres del departamento, sin embargo, para nosotras es preocupante que, en los dos periodos señalados, solamente se hayan beneficiado 232 mujeres en todo el territorio colombiano y que no se reporte ningún avance para las mujeres zenú.

Así lo expresó una de nosotras durante el taller de análisis de la medida:

no es suficiente la cantidad de tierra para la necesidad que existe dentro del territorio, o sea, ni siquiera con la poca la información que está (...) no cubre ni siquiera un poquito de pronto de lo que realmente se necesita.
(Taller de seguimiento, 24 de agosto de 2023)

Para nosotras es inaplazable que las mujeres puedan acceder a todos los mecanismos creados por el Acuerdo Final de Paz para el acceso a la tierra, pues esto contribuye al goce efectivo de este derecho.

Medida 2. Asegurar el acceso prioritario a la adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales para trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente. Prioridad a víctimas rurales, mujeres cabeza de familia o población desplazada (GPAZ, 2021, p. 18)

Para asegurar el acceso prioritario a los distintos mecanismos de adjudicación de tierra, el Acuerdo Final de Paz en el numeral 1.1.3 contempla el acceso prioritario de determinadas poblaciones, incluidas las víctimas rurales, las mujeres cabeza de familia, la población desplazada, los trabajadores y las trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra.

El capítulo étnico del AFP señala que también serán beneficiarios de las diferentes medidas acordadas de acceso a tierras los pueblos étnicos, sin perjuicio de los derechos previamente adquiridos por esta población. Se resalta que el Acuerdo Final de Paz incluyó a la población étnica indígena en los mecanismos de adjudicación de predios, así como en los procedimientos de formalización de tierras con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y demarcación de los territorios.

Tabla 2. Herramienta de seguimiento medida 2: adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales

Medida de género del Acuerdo Final de Paz
<p>1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva.</p> <p>1.1.3. Personas beneficiarias: los beneficiarios y las beneficiarias del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral y el crédito especial, serán trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada. También podrán ser beneficiarias asociaciones de trabajadores y trabajadoras con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria.</p>

Tabla 2. Herramienta de seguimiento medida 2: adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>Las personas beneficiarias del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral serán seleccionadas por la autoridad administrativa competente, con la participación de las comunidades locales —hombres y mujeres—, como garantía de transparencia y eficacia, a través de un procedimiento expresamente definido por la ley que incluya requisitos y criterios objetivos y que atienda a la priorización antes señalada. Gobierno y comunidades velarán por evitar la especulación con la tierra en el marco de estos programas. La autoridad administrativa competente elaborará, un registro único de posibles beneficiarios del plan de adjudicación gratuita y del subsidio integral que será utilizado como insumo para la implementación de estos mecanismos. (Acuerdo Final de Paz, p. 14)</p>	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicadores de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028) 2. Hectáreas formalizadas para mujeres rurales. Agencia Nacional de Tierras (2017-2026) 3. Porcentaje de mujeres que acceden a líneas de crédito especial para la compra de tierras. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031) <p>Indicadores étnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028) 	<p>Derecho de petición presentado a la Agencia Nacional de Tierras en el que se le solicitó información de todos los indicadores:</p> <p>Indicador de género 1 e indicador étnico 1:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de hectáreas entregadas, a través del Fondo de Tierras, en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 2. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica-racial. 3. Por favor informar si esa entrega cumple la función de constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. <p>Indicador de género 2 e indicador étnico 1:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>2. Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028)</p> <p>3. Normatividad aplicable para la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva, ajustada y expedida. Agencia Nacional de Tierras (2017-2018)</p>	<p>El número de hectáreas formalizadas en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica-racial. 2. Por favor informar si esa formalización cumple la función de constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. 3. Por favor informar si esa formalización cumple la función de constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. <p>Indicadores étnicos 2 y 3:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de solicitudes recibidas para titulación colectiva a pueblos indígenas y pueblos y comunidades NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera) en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 2. El número de solicitudes priorizadas para titulación colectiva a pueblos indígenas y pueblos y comunidades NARP en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 3. Por favor informar la normatividad aplicable para la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva para los pueblos indígenas. Adjuntar los documentos que sean necesarios.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a FINAGRO en el que se le solicitó información del indicador de género 3:</p> <p>Indicador de género 3:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de solicitudes de personas que pueden beneficiarse de la línea de crédito para la compra de tierras realizadas en los periodos indicados en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolu del departamento de Sucre. 2. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica-racial. 3. De estas solicitudes, a cuántas personas se les otorgó crédito para la compra de tierra. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica-racial.

Fuente: elaboración propia

Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028)

El Decreto 902 de 2017, mediante el cual se adoptan medidas para el acceso y la formalización de tierras a través del Fondo de Tierras, señala que son sujetos beneficiarios y beneficiarias siempre y cuando cumplan los requisitos señalados en el artículo 4 de dicho Decreto:

los campesinos, campesinas, trabajadores, trabajadoras y las asociaciones con vocación agraria o las organizaciones

cooperativas del sector solidario con vocación agraria y sin tierra o con tierra insuficiente, así como personas y comunidades que participen en programas de asentamiento y reasentamiento con el fin, entre otros, de proteger el medio ambiente, sustituir cultivos ilícitos y fortalecer la producción alimentaria, priorizando a la población rural victimizada, incluyendo sus asociaciones de víctimas, las mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y a la población desplazada. (artículo 4, Decreto 902 de 2017)

En el caso de las comunidades étnicas, como el pueblo indígena zenú, “son sujetos de acceso a tierra y formalización con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente” (artículo 2, Decreto 902 de 2017).

En lo referente a las hectáreas entregadas a través del Fondo de Tierras, la ANT no respondió a nuestra petición, por lo cual, revisamos la información del SIIPO sobre este indicador.

De acuerdo con el reporte de la ANT en el SIIPO, del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 de los ocho municipios priorizados, se entregaron en Sampués 0.671 hectáreas de tierra a 15 mujeres beneficiarias y 0.1994 hectáreas a 5 hombres, sin especificar el número de hectáreas entregadas a cada beneficiario/a. De acuerdo con el reporte, las personas beneficiadas se identificaron como campesinas. Para el periodo del 1 enero de 2023 al 30 junio de 2023, no se registra información para los municipios priorizados por este Comité.

Considerando la escasa asignación de tierras a mujeres rurales en los municipios priorizados y la falta de registros de mujeres indígenas en este programa, surge el interrogante sobre si las mujeres pertenecientes a comunidades étnicas pueden acceder, teniendo en cuenta los sujetos prioritarios señalados anteriormente en el Decreto 902 de 2017.

Al respecto, no hay una clasificación específica para las mujeres con pertenencia étnica-indígena entre los sujetos beneficiarios, ya que el mecanismo de asignación de tierras contempla la propiedad colectiva de la tierra en resguardos y consejos comunitarios, según lo estipulado en el artículo 2 del Decreto. Por lo tanto, para participar en este mecanismo de entrega de tierras destinado a mujeres rurales como mujeres indígenas, es necesario hacer un

registro utilizando las categorías disponibles, tales como madres cabeza de familia, mujeres rurales o asociaciones de víctimas.

En este aspecto, debemos advertir que, ante los retrasos en la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y reestructuración de los territorios de las comunidades étnicas, como se verá en un indicador más adelante, las mujeres del pueblo zenú han optado por registrarse como campesinas o mujeres víctimas para poder acceder a la tierra. Una de las compañeras manifestó durante el taller de análisis lo siguiente:

[H]oy, a través de todo lo que se viene trabajando con la Agencia Nacional de Tierra, hay un número de WhatsApp donde yo me puedo inscribir de forma particular y decir que soy campesina y que quiero ser beneficiaria de un predio, porque no tengo tierra y me tengo que inscribir como campesina, no me permite registrarme como indígena. Para yo registrarme como indígena tengo que inscribir a toda una comunidad e ir donde una persona que tenga la finca en venta voluntaria para poder acceder a la tierra. Entonces, es más fácil hoy inscribirse como campesino y decir no tengo tierra y obviar o desconocer que soy indígena para así que me tengan en cuenta. (Taller de seguimiento, 24 de agosto de 2023)

Ante esto, vemos con gran preocupación que el avance en la entrega de tierras rurales no es significativo para las mujeres del territorio y que, debido a incumplimientos y demoras en la titularidad colectiva de la tierra, como se verá más adelante, las mujeres zenú deben adoptar otra categoría de autorreconocimiento que va en contravía de la identidad cultural y étnica del pueblo zenú.

De igual manera, consideramos imperante que la ANT disponga los mecanismos de rendición de cuentas necesarios para hacer un seguimiento apropiado de este tema, pues la información disponible no es suficiente para advertir un avance significativo.

Hectáreas formalizadas para mujeres rurales. Agencia Nacional de Tierras (2017-2026)

La Agencia Nacional de Tierras no respondió nuestro requerimiento sobre las hectáreas formalizadas a mujeres rurales en los ocho

municipios de nuestro interés. Por ello, revisamos la información registrada por esta entidad en el SIPO, en la cual encontramos datos solamente para el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022. En dichos periodos, la ANT formalizó hectáreas en los siguientes municipios de los ocho priorizados por este Comité:

Tabla 3. Hectáreas formalizadas para mujeres rurales del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022

Municipio	Mujeres totales beneficiadas (incluyendo títulos a parejas)	Hombres totales beneficiados (incluyendo títulos a parejas)	Hectáreas entregadas a mujeres	Promedio de hectáreas recibidas por mujer ¹⁵	Hectáreas entregadas a hombres
Los Palmitos	0	1	0	0	0.0659
Los Palmitos	7	5	0.3872	0,055314286 ha (553,1 m ²)	0.2231
Los Palmitos	1	1	17	No aplica	17
Sampués	28	28	1.6088	0,057457143 ha (574,6 m ²)	1.0999
Sampués	17	14	0.6129	0,036052941 ha (360,5 m ²)	2.0127

Fuente: elaboración propia con datos del SIPO

15. Nota metodológica: este dato fue calculado por la Corporación Humanas teniendo en cuenta que 1 ha = 10.000 m².

Al igual que en el indicador anterior, las personas beneficiarias se registraron como campesinas, toda vez que los sujetos priorizados no contemplan a la población étnica.

A partir de la información reportada por la Agencia Nacional de Tierras, se observa una baja implementación en la formalización de hectáreas destinadas a mujeres rurales. Resulta inquietante que, en el registro no se especifique la cantidad de hectáreas asignadas a cada una de las beneficiarias, lo cual dificulta determinar si la extensión de tierra otorgada es suficiente para las mujeres rurales. Además, la formalización de títulos se reporta por parejas, lo que impide determinar con precisión cuántas mujeres son beneficiarias de manera autónoma de dicha tierra. Sin embargo, al calcular el promedio de hectáreas asignadas por mujer evidenciamos que la cantidad de tierra otorgada es mínima.

Reiteramos nuestra preocupación ante la falta de implementación en la entrega y formalización de hectáreas por parte del Fondo de Tierras, especialmente en el caso de las mujeres rurales. Hemos experimentado la persistente dificultad de acceder a tierras propias, situación que sigue sin resolverse de manera satisfactoria.

Porcentaje de mujeres que acceden a líneas de crédito especial para la compra de tierras. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031)

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural creó la línea de crédito especial para la compra de tierras mediante la Resolución 04 de 2019 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario¹⁶ (CNCA).

16. La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario es el organismo rector del financiamiento del sector agropecuario que fija las políticas sobre el crédito agropecuario en el país. Es presidida por el ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y está integrada por el ministro de Hacienda y Crédito Público, el director del

Para su operación, se designó al Fondo de Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) para que adoptara los procedimientos y las medidas requeridas para su desarrollo. La línea entró en operación en junio de 2019 mediante la Circular No. 22 de FINAGRO.

Desde el Comité, solicitamos información a FINAGRO sobre el número de solicitudes que se presentaron de personas que pueden beneficiarse de la línea de crédito para la compra de tierras y cuántos créditos fueron otorgados. Sin embargo, no recibimos respuesta por parte de esta entidad.

Hemos examinado la información correspondiente a los periodos de nuestro interés en la plataforma del SIIPO, sin embargo, no encontramos datos disponibles para los municipios priorizados.

A pesar de la creación de la línea de crédito especial para la compra de tierras por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural desde el 2019, no evidenciamos un avance significativo para las mujeres zenú en este indicador. La falta de respuesta por parte de FINAGRO y la carencia de datos disponibles para los municipios priorizados nos plantean serias preocupaciones y pone de relieve la urgente necesidad de dar a conocer estos mecanismos de financiación rural en el territorio.

Departamento Nacional de Planeación, el gerente del Banco de la República, el presidente de la Agencia de Desarrollo Rural y dos representantes del presidente de la República. Fue reglamentada mediante el Decreto 663 de 1993 y modificada mediante el Decreto 2371 de 2015.

Normatividad aplicable para la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva, ajustada y expedida. Agencia Nacional de Tierras (2017-2018)

La constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y establecimiento de medidas de protección y titulación colectiva para las comunidades indígenas son procedimientos ya regulados mediante el Decreto 1071 de 2015 en el título siete, denominado “Dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación, saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional y clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas”.

Con el Acuerdo Final de Paz, se reconoció la importancia de reglamentar el procedimiento para la clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas. Este indicador tiene como objetivo orientar la expedición de la normatividad que establezca el procedimiento para la clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos.

La Agencia Nacional de Tierras no respondió nuestra solicitud de información respecto al avance de expedición de esta normatividad. Por lo cual, procedimos a revisar lo reportado en el SIPO sobre este indicador y encontramos que se realizaron reuniones de concertación durante el año 2020 entre el equipo técnico designado por el Gobierno nacional, las organizaciones indígenas, la Mesa Permanente de Concertación y la Comisión Nacional de Territorios Indígenas para dar respuesta a los comentarios realizados para la expedición de la normatividad aplicable.

Tras estas reuniones, el 31 de diciembre de 2020 se expidió el Decreto 1824 de 2020 “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 7 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo agropecuario, pesquero y de desarrollo rural” para la clarificación de la vigencia legal de los títulos de origen colonial o republicano de los resguardos indígenas.

En este Decreto se regula el procedimiento administrativo que deberá surtirse ante la Agencia Nacional de Tierras para que esta entidad dicte un “pronunciamiento de fondo, mediante acto administrativo, sobre la vigencia legal del título de origen colonial o republicano objeto de la solicitud, a partir de la valoración de las pruebas decretadas y practicadas” (Decreto 1824 de 2020, Artículo 2.14.7.6.14.).

Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028)

Este indicador mide el porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras adjudicadas a las comunidades indígenas para la constitución, ampliación y saneamiento de resguardos, y se entienden entregadas las tierras cuando los pueblos indígenas reciben los predios provenientes del Fondo de Tierras a través de los títulos expedidos y registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

La Agencia Nacional de Tierras trasladó a la Subdirección de Acceso a Tierras por Demanda y Descongestión de la entidad nuestra solicitud de información sobre este indicador, sin embargo, la Subdirección no respondió a nuestras preguntas.

Según los datos proporcionados por la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en el Sistema de Información de Pueblos Originarios (SIPO), durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se estableció el resguardo zenú Muchajagua en el municipio de San José Uré, ubicado en el departamento de Córdoba. Esto se llevó a cabo mediante el acto administrativo 198-30-11-2021, y se asignaron 110 hectáreas de tierra provenientes del Fondo de Tierras.

Es importante destacar que el resguardo zenú Muchajagua no hace parte de la organización sociopolítica del resguardo del pueblo zenú de San Andrés de Sotavento –Córdoba y Sucre – al cual pertenecemos como promotoras de este Comité, pues se encuentra ubicado en otro territorio de Córdoba. A pesar de que la información proporcionada no permite determinar avances para las mujeres del resguardo zenú, es importante reconocer el avance para el pueblo zenú y su proceso de recuperación territorial.

Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028)

Como fue señalado en el indicador de hectáreas entregadas por el Fondo de Tierras, el Decreto 902 de 2017 plantea que las comunidades indígenas “son sujetos de acceso a tierra y formalización con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación y restructuración de territorios ocupados o poseídos ancestral y/o tradicionalmente” (artículo 2, Decreto 902 de 2017).

El indicador mide el porcentaje de solicitudes que han sido priorizadas, en el Plan de Atención a Comunidades Étnicas de la ANT para la titulación colectiva con cargo al Fondo de Tierras, y que han sido resueltas efectivamente, es decir, que los pueblos y las comunidades étnicas hayan recibido los predios provenientes del Fondo de Tierras a través de los títulos expedidos y registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Con respecto a nuestro derecho de petición, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras respondió que, según el Plan de Atención a Comunidades Étnicas, del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023, los periodos de nuestro interés, se registraron las siguientes solicitudes:

Tabla 4. Solicitudes priorizadas para titulación colectiva de tierra a pueblos indígenas

Comunidad	Pueblo	Departamento	Municipio	Procedimiento
Cabildo indígena Loma del Tigre Buenos Aires	Zenú	Sucre	Sincelejo	Constitución
Cabildo indígena Aywjawashi	Zenú	Sucre	Sincelejo	Constitución
Cabildo indígena La Isla	Zenú	Sucre	Sampués	Ampliación

Comunidad	Pueblo	Departamento	Municipio	Procedimiento
Cabildo menor de Jején	Zenú	Córdoba	San Andrés de Sotavento	Ampliación

Fuente: elaboración propia con datos de la Agencia Nacional de Tierras

Sin embargo, la entidad no señaló cuáles de estas solicitudes han sido resueltas efectivamente, por lo cual, no es posible determinar si este avance es significativo para el pueblo zenú.

Medida 3. Catastro Multipropósito-Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural. Tendrá la información desagregada por sexo y etnia

El numeral 1.1.9 del Acuerdo Final de Paz señala que el Gobierno nacional implementará un Sistema General de Información Catastral integral y multipropósito con el objetivo de formar y actualizar el catastro rural en un plazo máximo de siete años. Este sistema estará vinculado al registro de inmuebles rurales y se ejecutará en el marco de la autonomía municipal. También se garantizará una participación ciudadana efectiva para velar por la transparencia de la información. Cabe resaltar que el Acuerdo reconoce que, en ningún caso, esta formación y actualización del catastro rural podrá vulnerar derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.



Tabla 5. Herramienta de seguimiento medida 3: Catastro Multipropósito

Medida de género del Acuerdo Final de Paz

1.1. Acceso y Uso. Tierras improductivas. Formalización de la propiedad. Frontera agrícola y protección de zonas de reserva

1.1.9. Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural: con el propósito de propiciar el uso adecuado, productivo y sostenible de la tierra, crear un sistema de información que sirva para la promoción del desarrollo agrario integral, incrementar el recaudo efectivo de los municipios y la inversión social, estimular la desconcentración de la propiedad rural improductiva, y en general regularizar con transparencia la propiedad de la tierra, el Gobierno Nacional pondrá en marcha:

- Un Sistema General de Información Catastral, integral y multipropósito, que en un plazo máximo de 7 años concrete la formación y actualización del catastro rural, vincule el registro de inmuebles rurales y se ejecute en el marco de la autonomía municipal. En desarrollo de los principios de Priorización y de Bienestar y Buen vivir, este catastro deberá producir resultados tempranos en las zonas priorizadas, en el marco de lo que acuerden el Gobierno nacional y las FARC-EP. Este sistema tendrá información desagregada por sexo y etnia, que permita, entre otros, contar con información sobre el tamaño y las características de los predios y las formas de titulación. El avalúo catastral se hará por parte de la autoridad competente de conformidad con la ley.
- Apoyo técnico, administrativo y financiero a los municipios para la formación, donde sea necesario, actualización y conservación del catastro rural.
- La garantía de una amplia y efectiva participación ciudadana que vele por la transparencia de la información. En todo caso, los asuntos de orden catastral, que tengan que ver con las comunidades rurales, contarán con la participación de sus integrantes. En ningún caso lo aquí acordado afectará los derechos adquiridos por las comunidades indígenas y afrodescendientes y demás comunidades rurales.
- Un sistema para que los municipios liquiden, cobren y recauden efectivamente el impuesto predial, en desarrollo de la actualización catastral y dentro del marco de su autonomía.
- La adecuación de una normatividad para que los municipios fijen las tarifas del impuesto predial en desarrollo del principio de progresividad: el que más tiene más paga, fundamentado en la equidad y la justicia social.
- Incentivos a los municipios incluyendo, cuando sea necesario, transferencias a las finanzas municipales, para que adopten exenciones al impuesto predial para las personas beneficiarias de los programas de acceso y para los pequeños productores.

Los propósitos de la formación y actualización integral del catastro, como del registro de inmuebles rurales, además de obtener el mejoramiento sostenible de la información y de los procesos catastrales, apuntarán a dar seguridad jurídica y social, especialmente a la pequeña y mediana propiedad rural, en beneficio de la producción alimentaria y del equilibrio ambiental. (Acuerdo Final de Paz, pp. 18-19)

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Sin indicador de género</p> <p>Indicador étnico:</p> <p>Porcentaje de territorios étnicos con levamiento catastral construido desde la participación de sus comunidades. Instituto Geográfico Agustín Codazzi/Decreto 148 de 2020. (2017-2026)</p>	<p>Derecho de petición presentado al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (Decreto 148 de 2020) en el que se le solicitó información del indicador étnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar si ya se encuentra construido y en funcionamiento el instrumento operativo para la implementación del Catastro Multipropósito en los territorios de pueblos indígenas. Si es así, por favor adjuntar el documento. 2. Sírvase informar cuál ha sido el porcentaje de avance, especificando las hectáreas, del levantamiento catastral desagregado en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués y Sincelejo del departamento de Sucre. 3. ¿Qué actividades ha adelantado su entidad para garantizar la participación de los hombres y mujeres del pueblo zenú en el levantamiento catastral en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre? <ol style="list-style-type: none"> a. Por favor especificar las actividades realizadas por municipios y el número de personas que participaron, desagregando la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+. 4. ¿Se han adelantado mesas institucionales para la consulta previa requerida para el levantamiento catastral en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre? Si es así, por favor especificar: <ol style="list-style-type: none"> a. ¿Cuántas mesas institucionales para la consulta previa se han adelantado en cada uno de los municipios señalados?

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> b. El número de personas que participaron. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica-racial. c. Las entidades públicas que participaron en las mesas. d. Los acuerdos alcanzados durante las mesas. <p>Derecho de petición presentado al gestor catastral (orden municipal) de la Secretaría de Hacienda Municipal de Sincelejo en el que se le solicitó información del indicador étnico:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar cuál ha sido el porcentaje de avance del levantamiento catastral en el municipio de Sincelejo del departamento de Sucre. 2. Sírvase informar las actividades que ha adelantado su entidad para garantizar la participación de los hombres y mujeres del pueblo zenú en el levantamiento catastral en el municipio de Sincelejo del departamento de Sucre.

Fuente: elaboración propia

Porcentaje de territorios étnicos con levamiento catastral construido desde la participación de sus comunidades. Instituto Geográfico Agustín Codazzi/Decreto 148 de 2020 (2017-2026)

Este indicador étnico impone la obligación al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de realizar el levantamiento catastral, a través de la participación de los territorios étnicos, surtiendo el proceso de consulta previa, como su derecho fundamental de poder decidir sobre medidas legislativas y administrativas o proyectos, obras o actividades que se vayan a realizar dentro de los territorios.

El levantamiento catastral es la herramienta de información física y jurídica de los predios, lo cual implica recorrer y recolectar información de los territorios rurales desde la disposición y conocimiento real de la situación de los predios y de sus tenedores, ocupantes, poseedores y propietarios¹⁷.

17. INDEPAZ. (2022). *Catastro Multipropósito en el Acuerdo de Paz*.

El Decreto 148 de 2020 regula el servicio público de gestión catastral y asigna al IGAC como la máxima autoridad catastral a nivel nacional que se encargará de coordinar a los gestores catastrales, que son las entidades públicas del orden nacional o territorial encargadas de realizar la función catastral descentralizada y territorial. Actualmente, hay 113 municipios con gestores catastrales autorizados por el IGAC para adelantar dicha función.

Por ser la autoridad nacional en materia catastral, se le realizó al IGAC la solicitud de información, a través del derecho de petición, y a la Secretaría de Hacienda Municipal de Sincelejo como entidad de la orden municipal habilitada para la gestión catastral del municipio, mediante Resolución 1030 de 2020 del IGAC. De acuerdo con la información consultada en la página web del IGAC hasta el 31 de julio de 2023, no había otro municipio habilitado para adelantar la gestión catastral de los territorios priorizados por este Comité¹⁸.

El IGAC, en respuesta a la solicitud de información, señaló que, en agosto de 2023, se planea reanudar el trabajo metodológico en colaboración con las organizaciones indígenas, dentro del marco de la Mesa Permanente de Concertación Nacional, para llevar a cabo la consulta previa, libre e informada necesaria para implementar el Catastro Multipropósito en territorios y áreas territoriales indígenas.

Respecto al avance del levantamiento catastral en los ocho municipios priorizados, esta entidad señaló, en su

18. Gobierno Nacional. (2023). *Habilitación de gestores catastrales-Catastro Multipropósito*. <https://catastromultiproposito.gov.co/entes-territoriales/Paginas/habilitacion-de-gestores-catastrales.aspx>

respuesta al derecho de petición, que la operación catastral en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y San Antonio de Palmito del departamento de Sucre se iniciará en el año 2023; no se especificó en qué fecha. En los municipios de Sampués y San Antonio de Palmito, Sucre, la operación se iniciará en 2024 y en 2023 respectivamente.

Para el caso del municipio de Sincelejo, Sucre, el IGAC confirmó que la operación catastral ya se encuentra actualizada, tal y como lo señaló la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Sincelejo, Sucre, en su respuesta al derecho de petición con datos específicos para el municipio hasta el 31 de diciembre de 2022.

La Secretaría señaló que la actualización catastral en el municipio de Sincelejo logró la identificación física, jurídica y económica de 102.620 predios, lo que significa que el porcentaje de avance del levantamiento catastral es del 97.23 %.

En el marco del proyecto de actualización catastral multipropósito en la zona rural del municipio de Sincelejo, se desarrollaron reuniones junto con los y las capitanes de las comunidades indígenas del resguardo zenú en donde se establecieron unos acuerdos para la intervención de zonas aledañas a las comunidades indígenas del municipio de Sincelejo.

La Alcaldía no adjuntó los documentos que soportan dichos acuerdos, sin embargo, especificó que el proceso de actualización catastral fue apoyado por los y las capitanes de cada cabildo, en conjunto con los y las coordinadoras indígenas asignadas. Adicionalmente, resaltaron que se acordó que el ingreso a los predios se realizaría de manera voluntaria.

Para la actualización catastral, la Secretaría de Hacienda señaló, en su respuesta al derecho de petición, que

es trascendental recalcar la importancia de adelantar el proceso en coordinación y concertación con la comunidad para la intervención del sector rural que permita avanzar hacia la precisión de predios de conformidad con la información del colectivo, así como, el proceso de depuración de la información catastral dentro del marco de la conservación catastral asociada al resguardo constituido, la identificación de inconsistencias catastrales relacionadas con los predios asociados al territorio colectivo, así, como también, identificación de aspectos sociales relacionados con la información catastral respecto a la realidad física del territorio que conlleve a la realización de la cartografía social. También se contactaron a los diferentes capitanes de cada cabildo para delegar a auxiliares externos para realizar el respectivo acompañamiento en la zona asignada junto a los funcionarios delegados a realizar el proceso de actualización catastral mediante el proceso de reconocimiento predial correspondiente.¹⁹

Ahora bien, en lo que respecta a la participación de la comunidad indígena zenú en el levantamiento catastral, evidenciamos que los y las capitanes de los cabildos, como autoridades menores del resguardo zenú, tuvieron una participación importante en la concertación del proceso en Sincelejo, así como las personas delegadas de la comunidad que acompañaron el procedimiento. Sin embargo, no tenemos certeza de cuántas mujeres zenú participaron en las actividades del levantamiento catastral.

19. Alcaldía de Sincelejo, Sucre. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 22 de agosto de 2023.

En el caso del IGAC, la entidad señaló que no se reportan actividades de participación e interlocución realizadas con el pueblo zenú, por lo cual no se ofrecen datos desagregados por género, identidad de género y orientación sexual²⁰.

El IGAC está en proceso de reanudar el trabajo metodológico en colaboración con las comunidades indígenas, lo que demuestra un avance hacia la consulta previa, libre e informada para la implementación del Catastro Multipropósito en territorios indígenas. Sin embargo, aún persisten desafíos en cuanto a la inclusión de enfoques de género y la recopilación de datos desagregados por género, identidad de género y orientación sexual. Aunque se evidencia la participación de los capitanes de los cabildos y de algunas personas delegadas de la comunidad en el proceso del levantamiento catastral en Sincelejo, falta mayor claridad sobre la participación específica de las mujeres zenú en estas actividades.

Además de evaluar la participación activa de las mujeres zenú en el levantamiento catastral, es importante reconocer otros desafíos fundamentales que pueden obstaculizar el proceso. Durante el análisis llevado a cabo por el Comité de Seguimiento, se resaltaron diversos problemas, entre los cuales se incluye la falta de coordinación en la titulación de los terrenos pertenecientes al resguardo zenú y en el proceso de levantamiento catastral.

Teniendo en cuenta que el levantamiento catastral implica la recolección de información real de la situación jurídica de los predios, es preocupante el impacto de este proceso para la población del resguardo, pues el reconocimiento jurídico de los títulos coloniales de los predios de la comunidad zenú sigue en trámite por parte de

20. Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 18 de agosto de 2023.

la Agencia Nacional de Tierras. Una integrante del Comité expresó esta preocupación de la siguiente manera:

el año pasado [2022] recuerdo que se hizo la mesa técnica del resguardo y en esa mesa técnica se solicitó que estuviera la Agencia Nacional de Tierras [además del] IGAC (...) esa asamblea le hicieron allá en Tuchín y esa gente no llegó, no llegó a esa asamblea porque la exigencia que se le iba a hacer a la Agencia Nacional de Tierra era la titulación definitiva de los predios, porque si nosotros no tenemos titulación como íbamos a hacer un catastro, (...) pero el pueblo Zenú tiene la dificultad de que la Agencia Nacional de Tierra no ha dado información sobre los títulos. (Taller de Seguimiento, 24 de agosto de 2023)

Finalmente, a la fecha de elaboración de este informe, podemos resaltar el avance realizado por la Secretaría de Hacienda de Sincelejo, como gestor catastral habilitado, pues se ha avanzado el 97 % en el levantamiento catastral. Consideramos importante el rol que han tenido las autoridades propias en este proceso, pero destacamos que no es posible establecer si las mujeres zenú tuvieron un rol durante el levantamiento.

Con relación al avance en la consulta previa para el levantamiento catastral en los demás municipios que componen el resguardo zenú, alertamos sobre las demoras en este proceso y vemos con preocupación la falta de articulación entre los mecanismos de reconocimiento de los títulos coloniales del pueblo zenú y el levantamiento catastral.

Medida 4. Soluciones de viviendas adecuadas de acuerdo con el medio rural y a las comunidades con enfoque diferencial. El acceso a estas será equitativo para mujeres y hombres

En el numeral 1.3.2 del Acuerdo Final de Paz, se planteó como objetivo asegurar condiciones de vida dignas para las personas que residen en áreas rurales, y para ello se estableció un Plan Nacional de construcción y mejora de la vivienda social rural, que entró en vigor mediante el Decreto 890 de 2017. Este Plan Nacional se basa en ciertos criterios, como la utilización de soluciones habitacionales apropiadas que se ajusten a las necesidades específicas del entorno rural y de las comunidades, todo ello con un enfoque de género. Se garantiza un acceso equitativo a estas soluciones tanto para hombres como para mujeres.

Desde el Comité, revisamos el Plan Nacional de construcción y mejora de la vivienda social rural y evidenciamos que, dentro de los principios que regulan esta política pública, se priorizó como beneficiario a la población con autorreconocimiento étnico. A pesar de que no existe un apartado específico que desarrolle las necesidades específicas de vivienda para la población étnica, sí está contemplada como parte de los beneficiarios de la política pública.



Tabla 6. Herramienta de seguimiento medida 4: soluciones de viviendas adecuadas

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>1.3.2. Desarrollo social: salud, educación, vivienda, erradicación de la pobreza.</p> <p>1.3.2.3. Vivienda y agua potable: con el propósito de garantizar condiciones de vida digna a las personas que habitan en el campo, el Gobierno Nacional creará e implementará el Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de soluciones de vivienda adecuadas, de acuerdo con las particularidades del medio rural y de las comunidades, con enfoque diferencial. El acceso a estas soluciones será equitativo para hombres y mujeres. (Acuerdo Final de Paz, p. 27) 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicadores de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018-2031) 2. Viviendas nuevas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018-2031) 	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Vivienda en el que se le solicitó información de los indicadores de género 1 y 2</p> <p>Sírvase informar si el Plan Nacional de construcción y mejoramiento de la vivienda social rural ya se encuentra creado y en funcionamiento. Si es así, adjuntar una copia del documento.</p> <p>Indicador de género 1:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <p>El número de familias beneficiadas con la entrega de viviendas mejoradas en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. Para cada familia informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenencia étnica-racial. 2. Género de la persona que figura como beneficiaria, especificando mujeres, hombres y población LGBTI+. 3. Municipio de entrega de la vivienda mejorada.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Indicador de género 2:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <p>El número de familias beneficiadas con la entrega de viviendas nuevas en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. Para cada familia informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pertenencia étnica-racial. 2. Género de la persona que figura como beneficiaria, especificando mujeres, hombres y población LGBTI+. 3. Municipio de entrega de la vivienda nueva.

Fuente: elaboración propia

Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018-2031)

La solicitud de información al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no obtuvo respuesta, lo que nos llevó a analizar los datos proporcionados por esta entidad en el SIIPO. Según los registros cuantitativos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, se entregaron un total de 87 viviendas mejoradas a mujeres del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) en el departamento del Cauca. No se encontró información disponible para los municipios priorizados del resguardo zenú en los departamentos de Córdoba y Sucre.

Durante el periodo del 1 de enero al 30 de marzo de 2023, los datos del SIIPO, que se actualizan trimestralmente, reflejaron la entrega

de 46 viviendas mejoradas a mujeres pertenecientes al CRIC. No hay más información respecto a los otros meses que nos interesan. No se observa progreso para las mujeres del pueblo zenú en términos de mejora de viviendas, dado que la información específica para los municipios del resguardo no está disponible y no se obtuvo respuesta por parte de este Ministerio.

Viviendas nuevas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018-2031)

De acuerdo con lo señalado en el indicador anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio no respondió a nuestra solicitud de información, por lo cual acudimos a los datos proporcionados en el SIIPO. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, el Ministerio entregó

170 viviendas nuevas en Antioquia, Arauca, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima. En el caso de los 8 municipios del resguardo priorizado por el Comité, se evidenció la entrega de 19 nuevas viviendas en el municipio de San Antonio de Palmito, Sucre. En la información reportada en el SIPO, el Ministerio de Vivienda no desagrega la información por pertenencia étnica ni población LGBTI+.

Del 1 enero al 30 marzo de 2023, el Ministerio de Vivienda reportó en el SIPO que se entregaron 171 viviendas nuevas en los siguientes departamentos: Antioquia, Arauca, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Sucre y Tolima. En los cuales, dos viviendas se entregaron a mujeres en el municipio de Sampués, Sucre. El Ministerio no desagrega la información por pertenencia étnica ni población LGBTI+.

No evidenciamos un avance significativo para las mujeres zenú, pues el Ministerio no respondió a nuestra solicitud y la información disponible en el SIPO no permite determinar si las viviendas nuevas entregadas beneficiaron a las mujeres del resguardo.

Medida 5. Implementación de un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y que permita a las mujeres superar las barreras de acceso a financiamiento

Adicional a los distintos mecanismos de acceso a la tierra y a la compra de tierra, el Acuerdo Final de Paz incluyó un plan para fomentar la economía campesina, familiar y comunitaria y apoyar a los medianos productores y productoras con menores ingresos, a través de una serie de subsidios, generación de ingresos y créditos.

Este apoyo se extenderá mediante planes y programas que incluyen distribución de tierras, asistencia técnica, vivienda, infraestructura y otros servicios sociales esenciales. Además, contempla la creación de líneas de crédito blandas y subsidiadas, especialmente dirigidas a la adquisición de tierras por parte de pequeños productores y productoras.



Tabla 7. Herramienta de seguimiento medida 5: generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria

Medida de género del Acuerdo Final de Paz

1.3.3. Estímulos a la producción agropecuaria y a la economía solidaria y cooperativa. Asistencia Técnica. Subsidios. Crédito. Generación de ingresos. Mercadeo. Formalización laboral.

1.3.3.3. Subsidios, generación de ingresos y crédito: además de los subsidios que el Gobierno Nacional otorgará a la economía campesina, familiar y comunitaria, mediante los planes y programas de distribución de tierras, asistencia técnica, vivienda, infraestructura y, en general, de todos los bienes y servicios sociales que constituyen el acceso integral, el Gobierno Nacional diseñará e implementará un Plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria, y de los medianos productores y productoras con menores ingresos. Además, este Plan debe permitir a las mujeres superar las barreras de acceso al financiamiento. Para el desarrollo del Plan se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La provisión de recursos de capital semilla no reembolsables que permitan el arranque exitoso de los proyectos productivos de los beneficiarios y beneficiarias de distribución de tierras.
- La promoción de fondos agropecuarios rotatorios de las asociaciones de pequeños productores y productoras y de los medianos productores y productoras con menores ingresos.
- La adopción de un sistema de garantías que facilite el acceso de la economía campesina, familiar y comunitaria al crédito agropecuario.
- A la luz de lo acordado en el punto 1.1.6 sobre inembargabilidad e inalienabilidad, la provisión de líneas de crédito blandas, ágiles, oportunas y subsidiadas para la economía campesina, familiar y comunitaria, y actividades complementarias, y con subsidios progresivos para los medianos productores y productoras con menores ingresos, orientados a apoyar el derecho a la alimentación, la reconversión productiva y la generación de valor agregado. Las líneas de crédito subsidiadas para la compra de tierra se otorgarán exclusivamente a los pequeños productores y productoras.
- La promoción de seguros de cosecha subsidiados para la producción agropecuaria de la economía campesina, familiar y comunitaria en todas sus modalidades.
- El fomento de una cultura de manejo de todo tipo de riesgos.
- Junto con los manuales de crédito subsidiado, se informará ampliamente y se acompañará prioritariamente a los pequeños productores y productoras rurales en el uso de los mecanismos de normalización de cartera, que les permita retomar la producción de la economía campesina, familiar y comunitaria en sus predios para proteger su subsistencia. (Acuerdo Final de Paz, pp.29-30)

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicadores de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031) 2. Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031) 	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el que se le solicitó información de la medida de género del Acuerdo Final de Paz:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar si el plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria, y de los medianos productores y productoras con menores ingresos ya se encuentra creado y en funcionamiento. Si es así, adjuntar una copia del documento. <p>Derecho de petición presentado a FINAGRO en el que se le solicitó información de los indicadores de género 1 y 2:</p> <p>Indicador de género 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar el número de líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO que se encuentran creadas y en funcionamiento. Por favor especificar fecha de creación y entrada en funcionamiento. 2. Si se han creado, sírvase informar las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres puedan acceder a las líneas de créditos blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO. <ol style="list-style-type: none"> a. Especificando las medidas adoptadas en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampedra, Sincelejo y Tolu del departamento de Sucre. <p>Indicador de género 2:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de solicitudes de personas que pueden beneficiarse de las líneas de crédito blando en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués y Sincelejo del departamento de Sucre. Por favor desagregar por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.</p> <p>2. El número de personas que obtuvieron las líneas de crédito blando en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. Por favor desagregar por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.</p>

Fuente: elaboración propia

Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031)

El Comité de Seguimiento se dirigió al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, responsable de coordinar la estrategia nacional en materia de economía rural, para obtener información sobre la implementación del plan destinado a respaldar y fortalecer la generación de ingresos en la economía campesina, familiar y comunitaria y para los medianos productores y productoras con menores ingresos.

En respuesta, la Dirección de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos de este Ministerio indicó que su área se encarga de diseñar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo rural con un enfoque territorial. Entre sus funciones se incluye promover el acceso a activos productivos, el desarrollo del

capital social rural, la seguridad alimentaria, la microempresa rural y el fomento de competencias laborales, entre otros aspectos, tal como establece el artículo 15 del Decreto 1985 de 2013.

Asimismo, confirmó que es esta área la encargada de poner en marcha el Plan Nacional para apoyar y consolidar la generación de ingresos en la economía campesina, familiar y comunitaria, establecido mediante la Resolución 0209 de 2020. En su respuesta, adjuntó las estrategias y actividades previstas para el año 2023. A continuación, destacamos algunas de ellas²¹ :

- Beneficiar a 28048 emprendedores beneficiados con mecanismos de intervención y socialización enfocados en mejorar las capacidades técnicas empresariales.

21. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 8 de septiembre de 2023.

- Beneficiar a 223 emprendimientos colectivos nuevos y existentes
- Revisar y ajustar el documento guía para el fortalecimiento de la Asociatividad Rural Productiva.
- Desarrollar la reglamentación para facilitar la operativización de entrega de apoyos individuales y colectivos a beneficiarios de programas de adjudicación de tierras
- Apoyar 34212 operaciones de crédito a pequeños productores mediante subsidio a la tasa de interés.

Con respecto a la creación de las líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres, el Plan Nacional incluye, entre sus acciones, la creación de unas líneas especiales de crédito con condiciones especiales. El propósito de esta línea es disminuir los costos financieros de la producción y comercialización agropecuaria y rural mediante el otorgamiento del subsidio a la tasa de interés a los créditos que se efectúen, dirigidos a los y las productoras beneficiarias²².

De acuerdo con lo reportado por el Ministerio de Agricultura para este indicador en la plataforma del SIPO, para diciembre de 2022, las líneas se encontraban en operación de conformidad con la Resolución 05 de 2022.

El artículo 17 de dicha Resolución establece que en estas Líneas Especiales de Crédito se otorgará un subsidio adicional a la tasa final del productor o productora, que podrá tener un incremento

22. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (Julio de 2020). *Plan Nacional para apoyar y consolidar la Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria*, p. 51.

adicional de 2 puntos porcentuales (2 % e.a.²³) cuando el deudor sea mujer rural o joven rural. En el artículo 16 de esta Resolución se establecen apoyos adicionales para la mujer rural de bajos ingresos.

En este sentido, de acuerdo con la información proporcionada, no encontramos un avance significativo para las mujeres zenú en cuanto a la implementación de líneas de crédito especiales y subsidiadas. Aunque se establecen medidas para beneficiar a mujeres rurales en general, no hay datos específicos que indiquen el impacto de estas políticas en las mujeres pertenecientes al pueblo zenú. Además, la falta de respuesta por parte del Ministerio de Agricultura a la solicitud de información y la ausencia de datos desagregados en la plataforma del SIPO para los municipios del resguardo zenú dificultan la evaluación precisa del progreso en este aspecto para esta comunidad específica.

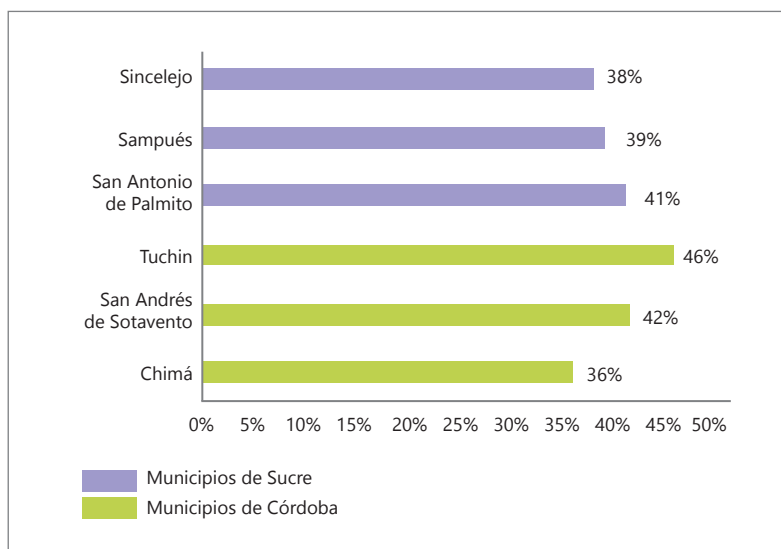
Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031)

El Ministerio de Agricultura coordina el Plan Nacional para apoyar y consolidar la generación de ingresos en la economía campesina, familiar y comunitaria, mientras que el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO) actúa como una entidad intermediaria para la gestión de los créditos que se generen en el contexto de este plan. Esta labor se realiza en estrecha colaboración con el Ministerio, ya que la disponibilidad de la Línea Especial de Crédito está supeditada a la asignación presupuestaria que reciba el Ministerio.

23. Efectivo anual.

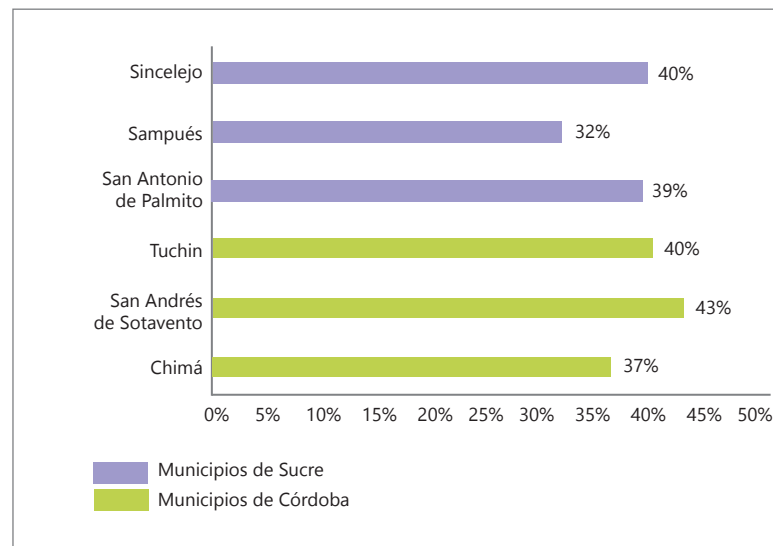
Desde el Comité, realizamos una solicitud de información a FINAGRO para conocer el porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando en los 8 municipios de nuestro interés y en los periodos señalados. Sin embargo, no obtuvimos respuesta de esta entidad. Ante esto, revisamos la información cuantitativa de este indicador en el SIPO y encontramos lo siguiente:

Gráfica 1. Porcentaje de mujeres que obtuvieron crédito blando (del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022)



Fuente: elaboración propia con datos del SIPO

Gráfica 2. Porcentaje de mujeres que obtuvieron crédito blando (del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023)²⁴



Fuente: elaboración propia con datos del SIPO

En la gráfica anterior, podemos evidenciar que no hay información disponible para Purísima y Tolú, dos municipios de nuestro interés. Notamos que hay un porcentaje significativo de mujeres que obtuvieron el crédito blando del total de personas beneficiadas, sin embargo, en ninguno de los municipios se logra el 50 %.

24. Nota metodológica: la plataforma SIPO actualiza la información de forma trimestral. En este caso, los datos desagregados por año que se encuentran disponibles en la información cuantitativa del indicador muestran únicamente el dato acumulado hasta el 30 de septiembre de 2023. Por lo tanto, aunque el presente informe abarca dos periodos de interés (hasta el 31 de julio de 2023), no fue posible acceder a la información actualizada hasta ese mes.



De acuerdo con los datos disponibles, no es posible determinar el valor del crédito obtenido por mujer ni su pertenencia étnica u orientación sexual. Por lo cual, a pesar de que evidenciamos que las líneas de crédito especiales están en funcionamiento y hay un porcentaje significativo de mujeres beneficiarias, no es posible determinar si las beneficiarias son mujeres del pueblo zenú. Esta limitación resalta la necesidad de mejorar la recopilación y la transparencia de los datos para garantizar una evaluación más completa del alcance que tiene este indicador para las mujeres del resguardo zenú.

Adicionalmente, para el Comité es preocupante que las mujeres del territorio no conocen estos mecanismos disponibles para lograr financiamiento y muchas de ellas no pueden acceder por no cumplir con los requisitos solicitados por FINAGRO. En el taller de seguimiento a esta medida analizamos este problema y una de las compañeras del Comité enfatizó que:

habrá un estudio previo para la adjudicación del crédito y esto contará con una evaluación de riesgos crediticia de conformidad con sus propias políticas, los requisitos y normas generales para el otorgamiento de crédito fijados por la superintendencia financiera o de economía solidaria; ahí tampoco tenemos muchas garantías para acceder a los créditos, pues no se nota mucha facilidad para [acceder al] beneficio, cuando dicen que harán esa evaluación, pues la hacen bajo sus propios criterios, no van a tener en cuenta las situaciones reales de las mujeres en territorio. (Taller de seguimiento, 24 de agosto de 2023)

En resumen, los datos disponibles no permiten determinar si las mujeres del resguardo zenú tuvieron acceso a los créditos blandos destinados a la economía campesina y comunitaria. Si bien se

observa un porcentaje significativo de mujeres beneficiadas en algunos municipios, la falta de desagregación étnica y de género en los datos imposibilita establecer el sector social al que pertenecen las beneficiarias. Esta limitación resalta la necesidad de mejorar la calidad y transparencia de la información. Además, la falta de conocimiento de estos programas financieros y las barreras para acceder a ellos subrayan la importancia de implementar medidas que garanticen un acceso equitativo y justo a los recursos financieros, especialmente para las mujeres rurales del resguardo zenú.

Punto 2. Participación política: apertura democrática para construir la paz

En el punto 2 del Acuerdo Final de Paz, titulado “Participación política: apertura democrática para construir la paz”, tanto el Gobierno nacional como las FARC-EP, reconocen la necesidad de una ampliación democrática para la construcción y consolidación de la paz en el país. Este enfoque implica el surgimiento de nuevas fuerzas en el ámbito político, el fortalecimiento de las garantías de participación política y la consolidación de las organizaciones y movimientos sociales para asegurar la diversidad y pluralismo en la esfera política. Además, se destaca la importancia de la participación ciudadana en los asuntos de interés público, así como la promoción de la convivencia, la tolerancia y la no estigmatización como requisitos fundamentales para el proceso de paz.

En el capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, el numeral 6.2.3.b señala que, en el contexto de la implementación del punto 2: Participación política, se establece el compromiso de asegurar la participación plena y efectiva de los y las representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en todas las instancias que se creen en el marco de este punto. Esto implica

la adopción de medidas concretas para garantizar la inclusión de candidatos y candidatas de los pueblos étnicos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz (CTEP), especialmente cuando dichas circunscripciones coincidan con sus territorios.

En este informe, se analizan los avances en medidas de género relacionadas con el fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales femeninos, programas de formación en derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer y participación de mujeres en veedurías ciudadanas y en presupuestos locales participativos.

Medida 6. Los mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con participación efectiva de las mujeres (GPAZ, 2021, p. 21)

En el marco de los mecanismos democráticos de participación ciudadana, se reconoce la importancia del control y la veeduría ciudadana como elementos fundamentales para garantizar la transparencia en la gestión pública y prevenir la corrupción, especialmente en el contexto de la culminación del conflicto y la consolidación de la paz. Se plantea la creación de un plan destinado a promover y fortalecer la participación ciudadana en el control y seguimiento de la implementación del Acuerdo. Este plan incluirá la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con un enfoque especial en la participación activa de las mujeres. Además, se prevé la colaboración de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior para brindar acompañamiento y asistencia técnica en este proceso.



Tabla 8. Herramienta de seguimiento medida 6: mecanismos de control y veeduría ciudadana

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas:</p> <p>2.2.5. Control y veeduría ciudadana: La participación y el control por parte de ciudadanos y ciudadanas son esenciales para asegurarla transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos; y para avanzar en la lucha contra la corrupción y contra la penetración de estructuras criminales en las instituciones públicas.</p> <p>El control por parte de ciudadanos y ciudadanas es aún más necesario en un escenario de fin del conflicto y construcción de la paz, en el que será necesario hacer grandes inversiones para cumplir con los objetivos del presente Acuerdo en todo el territorio nacional y en especial en las zonas priorizadas. Con el propósito de promover y fortalecer el control por parte de ciudadanos y ciudadanas y la democratización y mayor transparencia de la administración pública, el Gobierno Nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecerá un plan de apoyo a la creación y promoción de veedurías ciudadanas y observatorios de transparencia, con especial énfasis en el control por parte de ciudadanos y ciudadanas en la implementación del presente Acuerdo. El plan se pondrá en marcha con el concurso de organizaciones especializadas e instituciones de educación superior, entre otros, que proveerán acompañamiento y asistencia técnica. (...) • Los mecanismos de control y veeduría ciudadana que se prevean contarán con la participación efectiva de las mujeres. 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados. Ministerio del Interior (2017-2019)</p> <p>Indicador étnico:</p> <p>Pueblos y comunidades étnicas formados en temas de control social y veedurías. Departamento Administrativo de la Función Pública (2017-2026)</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Córdoba en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de veedurías ciudadanas que hacen especial control al Acuerdo Final de Paz creadas y apoyadas técnica y financieramente por su Gobernación en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba. 2. El número de personas que conforman estas veedurías ciudadanas. Por favor desagregar por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Sucre en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de veedurías ciudadanas que hacen especial control al Acuerdo Final de Paz creadas y apoyadas técnica y financieramente por su Gobernación en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 2. El número de personas que conforman estas veedurías ciudadanas. Por favor desagregar por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial. <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba, y municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de veedurías ciudadanas que hacen especial control al Acuerdo Final de Paz creadas y apoyadas técnica y financieramente por su Alcaldía. 2. El número de personas que conforman estas veedurías ciudadanas. Por favor desagregar por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial. <p>Derecho de petición presentado al Departamento Administrativo de la Función Pública en el que se le solicitó información del indicador étnico:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuáles programas brinda su entidad para formar a pueblos indígenas y comunidades NARP en temas de control social y veedurías? <ol style="list-style-type: none"> a. Sírvase informar si estos programas se brindaron en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba, y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023. b. Si es así, sírvase informar el número de personas que participaron en la formación, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.

Fuente: elaboración propia

Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados. Ministerio del Interior (2017-2019)

Este indicador de género está a cargo del Ministerio del Interior, entidad nacional encargada de coordinar una política pública que permita el derecho de los ciudadanos a ejercer la vigilancia de la gestión pública para contribuir a la satisfacción de necesidades colectivas, fortaleciendo la promoción y participación de las mujeres para lograr el aumento del control de la ciudadanía mediante las veedurías.

El Ministerio del Interior creó la Escuela Virtual de Liderazgo y Participación Ciudadana, que cuenta con cuatro módulos, uno de los cuales fue diseñado para capacitar a los ciudadanos en el

control social a la gestión pública y conformación de veedurías ciudadanas²⁵.

Ahora bien, teniendo en cuenta el enfoque territorial de este informe, desde el Comité de Seguimiento nos preguntamos acerca del avance departamental y municipal de este indicador. Por ende, le preguntamos a las gobernaciones de Córdoba y Sucre, así como a las 8 alcaldías de los municipios priorizados, acerca del número de veedurías ciudadanas que hacen especial control al Acuerdo Final de Paz y la participación de las mujeres en ellas.

25. Departamento Nacional de Planeación. (2023). B.G.2 Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados.

De los 10 derechos de petición enviados, solamente obtuvimos respuesta de la Gobernación de Córdoba, la Alcaldía municipal de Chimá y de San Andrés de Sotavento. En el caso de la Gobernación, nos respondieron que no existen veedurías apoyadas técnica y financieramente por esta entidad²⁶.

La Alcaldía de Chimá manifestó que la personería municipal de Chimá expidió la Resolución 016 del 2023, "Por la cual se realiza Convocatoria Publica Veeduría Ciudadanía, Ley 850 de 2003, antes del despacho de la Personería Municipal de Chimá Departamento de Córdoba", sin embargo, en los periodos que nos interesan no se registran veedurías conformadas en el municipio que ejerzan control en la implementación del AFP²⁷.

De igual manera, la Alcaldía municipal de San Andrés de Sotavento señaló que, en el municipio, no se han conformado veedurías cuyo objeto es vigilar el cumplimiento del AFP. Sin embargo, aclaró que la entidad municipal ha estado presta a permitir que se "crean los diversos espacios para la materialización de dicho Acuerdo"²⁸.

Aunque se han implementado iniciativas a nivel nacional, como la creación de la Escuela Virtual de Liderazgo y Participación Ciudadana por parte del Ministerio del Interior, no se evidencia un impacto significativo a nivel municipal en relación con la vigilancia y el control del Acuerdo Final de Paz, especialmente en lo que respecta a la participación de las mujeres. A pesar de los esfuerzos por promover la participación ciudadana y fortalecer el control

26. Gobernación de Córdoba. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 19 de septiembre de 2023.

27. Alcaldía de Chimá. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 12 de septiembre de 2023.

28. Alcaldía de San Andrés de Sotavento. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 31 de agosto de 2023.

social, las respuestas obtenidas de las gobernaciones y alcaldías de los municipios priorizados revelan un avance poco significativo para las mujeres zenú y una falta de veedurías ciudadanas enfocadas en el seguimiento y la vigilancia del Acuerdo Final de Paz.

Pueblos y comunidades étnicas formados en temas de control social y veedurías. Departamento Administrativo de la Función Pública (2017-2026)

El Departamento Administrativo de la Función Pública es la entidad responsable de implementar el Plan de Acción de la Red Institucional de Apoyo a las Veedurías, en el cual se incluye la formación a pueblos y comunidades étnicas en temas de control social y veedurías.

En respuesta al derecho de petición, el Departamento Administrativo de la Función Pública respondió que los programas que brinda, con el objetivo de formar en control social y veedurías ciudadanas a personas pertenecientes a pueblos indígenas y a comunidades NARP, son los talleres de multiplicadores de control social con enfoque étnico. Explicó que estos talleres tienen como objetivo brindar herramientas focalizadas, de acuerdo con los intereses de vigilancia de las personas pertenecientes a pueblos étnicos, que permitan cualificar las acciones de control social y vigilancia a la gestión pública, apropiándose de un ejercicio de seguimiento organizado a través de la conformación de veedurías ciudadanas²⁹.

29. Departamento Administrativo de la Función Pública. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 7 de septiembre de 2023.

La metodología de los talleres consiste en desarrollar espacios de formación activos y dinámicos abiertos al diálogo, a la discusión, al intercambio de conocimientos, sin imponer conceptos ni pensamientos, por tanto, contribuir a que los y las participantes sean sujetos activos de su propio aprendizaje e incentivar los espacios de diálogo de saberes³⁰.

Con respecto al número de talleres realizados en los ocho municipios priorizados, la entidad respondió que entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 no se llevaron a cabo talleres de multiplicadores en control social con enfoque étnico en los municipios priorizados. Entre el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio 2023, se llevaron a cabo los siguientes talleres de multiplicadores de control social con enfoque étnico:

Municipio	Número de mujeres	Número de hombres	Población LGBTI	Participantes identificados con pertenencia étnica-racial	Pueblos étnicos a los que pertenecen
Tuchín, Córdoba	10	13	0	20 Pueblos indígenas 1 comunidades negras 2 afrodescendientes	Pueblo zenú Consejo comunitario Asociación Étnica Afrodescendientes
Sampués, Sucre	7	8	1	8 Pueblos indígenas 1 Raizal	Pueblo Cabildo menor indígena zenú urbano de Sampués
Sincelejo, Sucre	36	10	0	6 Pueblo indígena 3 Afrodescendientes 27 otros	Pueblo zenú Corporación Afrocolombiana Raíces

30. *Ibidem*.



Aunque se han realizado talleres de multiplicadores de control social con enfoque étnico dirigidos a personas pertenecientes a pueblos indígenas y a comunidades afrodescendientes, entre ellos, el pueblo zenú, evidenciamos que el dato de mujeres y hombres se da de manera general y no es posible determinar cuántas mujeres indígenas participaron en el taller. Por lo cual, no es posible evaluar el impacto específico en las mujeres zenú.

Aunque se destaca la participación significativa de mujeres en algunos talleres, como el realizado en Sincelejo, Sucre, donde el 78 % de los participantes fueron mujeres, es necesario garantizar una mayor inclusión y participación activa de las mujeres zenú en estos procesos de formación y vigilancia ciudadana.

Adicionalmente, desde el Comité de Seguimiento, evidenciamos que, en muchas ocasiones, no se da la oportunidad a que nuevas mujeres asistan a estos talleres de formación en control y veeduría y falta diversificación de nuevas voces en estos espacios. Así lo manifestó una integrante del Comité: “por lo general siempre las invitaciones llegan a las personas que tienen así más cerca, de pronto no se enfocan en que hay mujeres que vienen de otros procesos organizativos” (Taller de seguimiento, 22 de septiembre de 2023).

Si bien se han realizado esfuerzos por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública para involucrar al pueblo zenú en procesos formativos de control y veeduría ciudadana, la falta de desagregación de datos por género y pertenencia étnica en algunos talleres dificulta evaluar el impacto específico en las mujeres zenú.

La falta de diversificación y la limitada convocatoria a nuevas mujeres para asistir a estos talleres resalta la necesidad de identificar los nuevos procesos y liderazgos. En este sentido, aunque se

evidencian avances en la promoción de la participación ciudadana y la formación en control social, aún queda camino por recorrer para asegurar un impacto significativo y equitativo para las mujeres zenú en estos procesos.

Medida 7. Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6 del Acuerdo Final de Paz. Departamento Nacional de Planeación (2017-2017)

En el marco del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, se contempló la necesidad de fortalecer la participación en la elaboración, la discusión y el seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación y promover su incidencia en las decisiones administrativas. Para ello, se incorporó el fortalecimiento y la promoción de la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local.

El objetivo de la construcción de presupuestos participativos sensibles al género es promover la participación equitativa de hombres y mujeres en la identificación y priorización de una porción del presupuesto de inversión, asegurando que refleje de manera precisa las conclusiones alcanzadas en los procesos de planeación. Asimismo, establecer incentivos que estimulen tanto la formulación como la ejecución de presupuestos participativos, incentivando así la colaboración activa de la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos. Además, implementar mecanismos efectivos de seguimiento y rendición de cuentas que garanticen la transparencia y la eficacia de los ejercicios de presupuestos participativos, promoviendo así una gestión pública más responsable y orientada a las necesidades reales de la comunidad (Acuerdo Final de Paz, p. 48).

Tabla 9. Herramienta de seguimiento medida 7: ajustes normativos para el fortalecimiento de presupuestos participativos

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>2.2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas:</p> <p>2.2.6. Política para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa</p> <p>La promoción de buenas prácticas de planeación participativa es clave para la profundización de la democracia en Colombia, en especial en el marco de la implementación del presente Acuerdo en las regiones, que requerirá de la movilización y participación activa y eficaz de la ciudadanía. Con el objetivo de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, y promover su incidencia en las decisiones administrativas, el Gobierno nacional se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:</p> <p>(...)</p> <p>e. Fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Promover la participación de hombres y mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión, de tal manera que refleje las conclusiones de los ejercicios de planeación participativa. - Crear incentivos para la formulación y ejecución de presupuestos participativos. - Promover mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas a los ejercicios de presupuestos participativos. (Acuerdo Final de Paz, p. 48 y p. 50) 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6 del Acuerdo Final. Departamento Nacional de Planeación (2017-2017)</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Córdoba en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de planeación departamentales de las gobernaciones tienen el mandato de territorializar las directrices del ámbito nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si conoce el documento guía de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y derechos de las mujeres del Departamento Nacional de Planeación y ONU Mujeres. Si es así, ¿en qué fecha lo conoció? 2. ¿Qué acciones ha hecho la Gobernación para promover la participación de las mujeres en la formulación de los presupuestos par-

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>participativos? Por favor indique las acciones y las fechas en que se llevaron a cabo.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En caso de existir documentos que den soporte a las acciones, por favor adjúntelos. 4. En caso de que se hayan realizado reuniones de presupuestos participativos con perspectiva de género, indique las fechas en que se llevaron a cabo las reuniones. Para cada una de las reuniones, sírvase informar el proyecto objetivo de la planeación participativa, el número de personas que participaron desagregado por lugar de procedencia, representación organizativa y género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI, y pertenencia étnica-racial. <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Sucre en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de planeación departamentales de las gobernaciones tienen el mandato de territorializar las directrices del ámbito nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si conoce el documento guía de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y derechos de las mujeres del Departamento Nacional de Planeación y ONU Mujeres. Si es así, ¿en qué fecha lo conoció? 2. ¿Qué acciones ha hecho la Gobernación para promover la participación de las mujeres en la formulación de los presupuestos participativos? Por favor indique las acciones y las fechas en que se llevaron a cabo. 3. En caso de existir documentos que den soporte a las acciones, por favor adjúntelos. 4. En caso de que se hayan realizado reuniones de presupuestos participativos con perspectiva de género, indique las fechas en que

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>se llevaron a cabo las reuniones. Para cada una de las reuniones, sírvase informar el proyecto objetivo de la planeación participativa, el número de personas que participaron desagregado por lugar de procedencia, representación organizativa y género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI, y pertenencia étnica-racial.</p> <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba, y de los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de planeación municipales de las alcaldías tienen el mandato de territorializar las directrices del ámbito nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si conoce el documento guía de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y derechos de las mujeres del Departamento Nacional de Planeación y ONU Mujeres. Si es así, ¿en qué fecha lo conoció? 2. ¿Qué acciones ha hecho la Alcaldía para promover la participación de las mujeres en la formulación de los presupuestos participativos? Por favor indique las acciones y las fechas en que se llevaron a cabo. 3. En caso de existir documentos que den soporte a las acciones, por favor adjúntelos. 4. En caso de que se hayan realizado reuniones de presupuestos participativos con perspectiva de género, indique las fechas en que se llevaron a cabo las reuniones. Para cada una de las reuniones, sírvase informar el proyecto objetivo de la planeación participativa, el número de personas que participaron desagregado por lugar de procedencia, representación organizativa y género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI, y pertenencia étnica-racial.

Fuente: elaboración propia

Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6 del Acuerdo Final de Paz, elaborado. Departamento Nacional de Planeación (2017-2017)

Durante el 2017, el Departamento Nacional de Planeación (DNP), como entidad nacional responsable de este indicador, elaboró una propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa, la cual consideraba la construcción de presupuestos participativos sensibles al género³¹. Sin embargo, este ajuste normativo que pretendía modificar la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, no fue aprobado por el Congreso de la República.

En consecuencia, el DNP³² publicó en enero de 2020, junto con ONU Mujeres, un *Documento guía de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y de derechos de las mujeres*, el cual no tiene una función vinculante para las entidades territoriales, como sí lo pretendía ser el proyecto de ley.

31. Corporación Humanas y Comité Local de Seguimiento.(2022). *Paz territorial, promesa por cumplir. ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María?*, p. 109.

32. De acuerdo con la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación presente en el Gobierno del anterior presidente Iván Duque en su *V Informe de Seguimiento a los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación (enero-marzo 2021)*: "Este indicador se encuentra cumplido debido a que el Departamento Nacional de Planeación realizó un documento de proyecto de ley de modificación de la Ley 152 de 1994. Dicho proyecto de ley fue presentado y radicado por el Gobierno Nacional ante el Congreso de la República, pero no fue aprobado. No obstante, reconociendo la importancia del tema, el DNP, por medio de la Subdirección de Género con apoyo de ONU Mujeres, ha avanzado en la construcción de una 'Guía técnica para la construcción de presupuestos participativos con enfoque de género'. Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2021). *Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación. Balance histórico y reporte trimestral. Enero-marzo 2021*.

Solicitamos información a las gobernaciones de Córdoba y Sucre y a las alcaldías de los 8 municipios de nuestro interés, con el objetivo de saber si conocen esta Guía creada por el DNP, así como las acciones que se han realizado para promover la participación de las mujeres en la formulación de los presupuestos participativos.

En total recibimos respuesta de 3 entidades territoriales: la Gobernación de Córdoba, la Alcaldía municipal de Chimá y de San Andrés de Sotavento.

La Gobernación de Córdoba respondió que desde enero de 2020 conoce el documento expedido por el del DNP y, a partir de ella, construyó una estrategia de planeación participativa en marco de la formulación del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023³³.

La estrategia consistió en la realización de nueve mesas sectoriales subregionales en las cuales se trataron los temas de infancia, adolescencia, mujer y género, población víctima del conflicto armado, cultura y emprendimiento. Estas actividades se realizaron entre enero y febrero de 2020 y se reportaron las siguientes mesas:

- El 20 de enero de 2020, mesa sectorial Alto Sinú, con poblaciones de los municipios de Tierralta y Valencia.
- El 27 de enero de 2020, mesa sectorial Sinú Medio, con poblaciones de los municipios Cereté, Ciénaga de Oro, San Carlos y San Pelayo.
- El 30 de enero de 2020, mesa sectorial Sabana, con poblaciones de los municipios de Chinú, Sahagún, San Andrés de Sotavento y Tuchín.

33. Gobernación de Córdoba. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 19 de septiembre de 2023.

- El 4 de febrero de 2020, mesa sectorial Costanera 1, con poblaciones de los municipios de Los Córdoba, Canalete y Puerto Escondido.
- El 11 de febrero de 2020, mesa sectorial Bajo Sinú, con poblaciones de los municipios de Lorica, Cotorra, Purísima, Chimá y Momil.
- El 13 de febrero de 2020, mesa sectorial San Jorge 1, con poblaciones de los municipios de La Apartada, Montelíbano, Puerto Libertador, San José de Uré y Ayapel.
- El 15 de febrero de 2020, mesa sectorial centro, con población del municipio de Montería.
- El 18 de febrero de 2020, mesa sectorial San Jorge 2, con poblaciones de los municipios de Buenavista, Planeta Rica y Pueblo Nuevo.
- El 19 de febrero de 2020, mesa sectorial Costanera 2, con poblaciones de los municipios San Antero, San Bernardo del Viento y Moñitos.

De acuerdo con la Gobernación de Córdoba, en estos encuentros se recogieron las necesidades, los intereses, los conocimientos y las iniciativas de solución a las problemáticas presentadas en el territorio, lo que permitió la estructuración del Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 y el Plan Plurianual de Inversiones.

Desde el Comité, evidenciamos que se realizaron las mesas sectoriales en los cuatro municipios de Córdoba que nos interesan: Chimá, Purísima, San Andrés de Sotavento y Tuchín, sin embargo, no pudimos confirmar si efectivamente las mujeres zenú pudieron participar en estos espacios.

En el caso de la Alcaldía municipal de Chimá en Córdoba, la entidad respondió conocer el *“Documento guía de presupuestos y procesos participativos con perspectiva de género y de derechos de las mujeres”*, lo que motivó a conformar el Consejo Consultivo de Mujeres en el municipio, mediante el Decreto 011 de 2022. Este Consejo fue creado como un mecanismo de diálogo formal, técnico y político entre las mujeres del territorio y la Alcaldía³⁴. No nos dieron información acerca del número de mujeres que conforman este Consejo, ni las actividades que se han desarrollado para promover su participación en la formulación de los presupuestos participativos.

La Alcaldía de San Andrés de Sotavento manifestó que conoce también el documento guía del DNP. Señaló en su respuesta al derecho de petición que se ha cumplido a través de la creación de una Oficina de la Mujer y Equidad de Género con un enlace a cargo de la implementación de la política pública de mujer y género, articulado con la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del departamento de Córdoba³⁵.

Adicionalmente, señala la creación del Consejo Consultivo de Mujeres, mediante el Decreto 160 de 2022, modificado por el Decreto 168 de 2023. Precisa que se realizaron tres ferias de emprendimiento en el año 2020, otras en marzo de 2022 y en junio de 2023, con la participación de 68 mujeres emprendedoras de todo el municipio de San Andrés de Sotavento. Adicionalmente, se realizaron capacitaciones para 100 madres cabeza de hogar sobre derechos humanos, no se especifica la fecha de la actividad.

34. Alcaldía de Chimá. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 12 de septiembre de 2023.

35. Alcaldía de San Andrés de Sotavento. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 31 de agosto de 2023.

Respecto al avance de este indicador, la falta de información impide hacer un análisis exhaustivo de todos los municipios priorizados. Sin embargo, con la información proporcionada por las tres entidades territoriales, encontramos que en las dos alcaldías municipales se implementó la guía del DNP, a través de los consejos consultivos de mujeres. Esta figura participativa es una instancia técnica, política y comunitaria para la articulación entre las organizaciones, los procesos sociales de las mujeres y las alcaldías municipales³⁶.

En el caso de la Alcaldía de Chimá, no contamos con más información para comprender si este Consejo ha tenido un impacto significativo en las mujeres del territorio, especialmente en las mujeres del pueblo zenú. La Alcaldía de San Andrés de Sotavento, solamente nos brinda información de la realización de tres ferias de emprendimiento para mujeres emprendedoras del municipio y la capacitación a madres cabeza de hogar sobre derechos humanos. Ninguna de estas actividades tiene relación directa con la promoción de la participación de las mujeres en la formulación de los presupuestos participativos.

Para nosotras es valioso contar con un espacio técnico y político, como el Consejo Consultivo de Mujeres, que nos permite una mayor interlocución con las alcaldías municipales para concertar estrategias que beneficien a las mujeres. Una de las compañeras del Comité es miembro del consejo consultivo de su municipio y explicó cómo es su conformación y metodología de trabajo:

el consejo consultivo está creado por 3 años, se creó ahorita el mes de mayo [de 2023] y está por 3 años, pues cada mujer tiene su rol o su, cómo dijeron, su categoría, hay 18 mujeres que representan cada categoría, se dijo

36. Gobernación de Cundinamarca. (2018). *Guía Técnica para la creación y fortalecimiento de los consejos consultivos de mujeres*.

esta mañana que, (...) está [la representante] de juventud, está de víctima, está de corregimiento la indígena, de corregimiento hay cuatro, bueno hay una que es LGTBI (...) el alcalde hizo unos compromisos, pues esperemos que los cumpla con nosotras (el Consejo Consultivo de Mujeres). (Taller de seguimiento, 22 de septiembre de 2023)

Otras compañeras manifestaron que el Consejo Consultivo está creado, pero no está en funcionamiento o es “un saludo a la bandera” (Taller de Seguimiento, 22 de septiembre de 2023).

En otro municipio, una de las integrantes del Comité señaló que el Consejo Consultivo solo funciona para:

figurar, pues hace poco rindieron cuenta del período pasado donde hubo unas acciones no tan significativas (...) hay estatutos internos que dicen cómo vas a funcionar, el plan de acción, pero no tiene participación, ni construcción de presupuesto sensible al género. (Taller de seguimiento, 22 de septiembre de 2023).

A pesar de la implementación de los consejos consultivos de mujeres en las alcaldías municipales de Chimá y San Andrés de Sotavento, la falta de información detallada sobre su funcionamiento y los resultados concretos obtenidos limita nuestra capacidad de evaluar su verdadero impacto en las mujeres del territorio. Así mismo, no es posible evaluar si, a través de estos consejos consultivos, se esté logrando el objetivo de la medida de género respecto a fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos sensibles al género y los derechos de las mujeres en el nivel local.

Finalmente, si bien una integrante del Comité, que forma parte de un consejo consultivo, resaltó la importancia de este espacio como una herramienta para la interlocución con las autoridades municipales, otras compañeras expresaron su escepticismo sobre su efectividad real. En definitiva, mientras estos consejos representan un avance en la promoción de la participación femenina en la toma de decisiones locales, es necesario garantizar que funcionen de manera efectiva y que se traduzcan en acciones concretas que beneficien a las mujeres en su totalidad.

Medida 8. Programas para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política (GPAZ, 2021, p. 21)

Con el objetivo de fomentar una participación más activa en la política a nivel nacional, regional y local, especialmente entre los sectores más vulnerables, el Acuerdo Final de Paz reconoce la importancia de promover una cultura política democrática y participativa en el país. Esta tarea implica una transformación profunda de la cultura política arraigada, enfocada en ampliar y fortalecer la democracia como medio para consolidar la paz. Como parte de estas iniciativas, el Gobierno nacional implementará un programa específico para la promoción del liderazgo y la participación de las mujeres en la esfera política, reconociendo la importancia de su representación equitativa para lograr una democracia inclusiva y representativa.



Tabla 10. Herramienta de seguimiento medida 8: programas para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>2.3 Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad</p> <p>2.3.5. Promoción de una cultura política democrática y participativa</p> <p>El fortalecimiento de la participación política y social conlleva una necesaria transformación de la cultura política existente en el país. Con el fin de ampliar y de robustecer la democracia y de esa manera consolidar la paz, es necesario promover una cultura política participativa, fundamentada en el respeto de los valores y principios democráticos, la aceptación de las contradicciones y conflictos propios de una democracia pluralista, y el reconocimiento y respeto por el opositor político. (...)</p> <p>Para promover una cultura democrática y participativa el Gobierno Nacional pondrá en marcha las siguientes medidas: (...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en la política. (Acuerdo Final de Paz, p. 53) 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI, implementado. Ministerio del Interior (2017-2026)</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar si existen programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI. En caso tal, por favor adjuntar el documento. 2. Si este Programa se impartió entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, por favor informar cuántas personas de los municipios antes señalados participaron, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Córdoba en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de gobierno departamentales de las gobernaciones tienen la responsabilidad de territorializar las directrices del orden nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existen programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI. En caso tal, por favor adjuntar el documento. 2. Si este Programa se impartió entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba, por favor informar cuántas personas de los municipios antes señalados participaron, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial. <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Sucre en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de gobierno departamentales de las gobernaciones tienen la responsabilidad de territorializar las directrices del orden nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existen programas de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI. En caso tal, por favor adjuntar el documento.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	2. Si este Programa se impartió entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, por favor informar cuántas personas de los municipios antes señalados participaron, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.

Fuente: elaboración propia

Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI, implementado. Ministerio del Interior (2017-2026)

El Ministerio del Interior es la entidad nacional responsable de crear el Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI. A pesar de que solicitamos información al Ministerio acerca del programa, no recibimos respuesta de su parte. De igual manera, consultamos a las gobernaciones de Sucre y Córdoba sobre programas de liderazgo político desde su mandato de territorializar las directrices del Acuerdo Final de Paz, sin embargo, tampoco recibimos respuesta sobre esta consideración.

Con base en esto, consultamos en la plataforma del SIPO acerca del avance de este indicador en los periodos que nos interesan. Encontramos información disponible para la vigencia del año

2022, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre. No obtuvimos información sobre el periodo de 2023.

El Ministerio del Interior reportó en el SIPO que, durante el 2022, se realizaron talleres de liderazgo político, a los cuales asistieron 1.875 mujeres y 85 hombres. Entre los participantes se reconocieron 118 afrodescendientes, 141 campesinos, 44 personas con discapacidad, 77 indígenas (no se especifica el pueblo de pertenencia), 30 personas de la población LGTBI, 45 personas pertenecientes a minorías religiosas, 246 víctimas y 257 lideresas y defensoras de derechos humanos. Estos talleres se realizaron en los departamentos de Cauca, Norte de Santander, Atlántico, Casanare, Valle del Cauca, Cundinamarca, Amazonas, Caquetá, Magdalena, La Guajira, Santander, Nariño, Antioquia, Bolívar, Córdoba, Arauca, Risaralda, Chocó, Boyacá, Sucre, San Andrés, Putumayo, Valle del Cauca, Quindío, Cesar y Huila.

En el caso de Sucre, el taller se realizó en Sincelejo, sin especificar la fecha y contó con la participación de 101 mujeres, solamente 9 se identificaron en la categoría de lideresas y defensoras de derechos humanos. No hay información específica para población indígena.



Para una de las integrantes del Comité, el acceso a estos talleres es imposible, pues ella no se pudo registrar como mujer del pueblo zenú porque la plataforma de inscripción no contaba con esa opción de pertenencia. Así lo expresó:

es que las dinámicas también que proponen los centros que ofrecen estas enseñanzas o capacitaciones son muy complejas, recuerdo, una que decía bueno me pedía mi identificación étnica de qué pueblo o sea estaban más de 100 pueblos menos el resguardo zenú, o sea, no podía avanzar. (Taller de Seguimiento, 22 de septiembre de 2022)

A pesar de los esfuerzos por obtener información detallada sobre los programas de liderazgo político y social para poblaciones vulnerables, enfrentamos una falta de respuesta tanto por parte del Ministerio del Interior como de las gobernaciones de Sucre y Córdoba. Esta falta de transparencia dificulta una evaluación exhaustiva del avance de este indicador en los periodos de interés.

Sin embargo, los datos disponibles en la plataforma del SIIPO para el año 2022 revelan que se llevaron a cabo talleres de liderazgo político en varios departamentos del país con una participación considerable de mujeres y de diversos grupos. Aunque estos talleres son un mecanismo para la promoción del liderazgo inclusivo, la falta de información detallada sobre su impacto y alcance específico, especialmente en cuanto a la representación de poblaciones indígenas, reitera la necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas en la implementación de estos programas. Por ende, no evidenciamos un avance significativo en este indicador para las mujeres zenú.

Medida 9. Programas de formación sobre los derechos políticos de las mujeres y las formas de participación política y ciudadana (GPAZ, 2021, p. 21)

En el marco de la promoción de la participación política y ciudadana de la mujer, se estableció la necesidad de adoptar

medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y el liderazgo de la mujer. Para lo anterior, se implementarán acciones de promoción de las formas de participación política y ciudadana de las mujeres³⁷.

Tabla 11. Herramienta de seguimiento medida 9: programas de formación sobre los derechos políticos de las mujeres y las formas de participación política y ciudadana

Medida de género del Acuerdo Final de Paz
<p>2.3 Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad</p> <p>2.3.7 Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer en el marco del presente Acuerdo</p> <p>El Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen el importante papel que desempeñan las mujeres en la prevención y solución de los conflictos y en la consolidación de la paz, y la necesidad de promover y fortalecer la participación política y ciudadana de las mujeres. Aún más en el marco del fin del conflicto, donde su liderazgo y participación en pie de igualdad son necesarios y esenciales en los procesos de toma de decisiones públicas, y en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas gubernamentales para alcanzar una paz estable y duradera.</p> <p>El Gobierno Nacional y las FARC-EP rechazan cualquier forma de discriminación contra la mujer y reafirman que el aporte de las mujeres como sujetos políticos en la vida pública es vital para el fortalecimiento de la democracia y para el mantenimiento y el fomento de la paz. En la implementación de todo lo acordado en el punto 2 del presente Acuerdo se garantizará el enfoque de género, y se diseñarán y adoptarán las medidas afirmativas necesarias para fortalecer la participación y liderazgo de la mujer y en general para promover el cumplimiento de los anteriores propósitos.</p> <p>El fortalecimiento de la participación política y ciudadana de las mujeres en pie de igualdad incluye adoptar medidas que contribuyen a garantizar una representación equilibrada de hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias a que se refiere este Acuerdo. Así mismo, se requiere propender por la participación equilibrada y el protagonismo de las mujeres al interior de organizaciones y movimientos sociales y partidos políticos. Con el fin de crear conciencia de derechos y promover nuevos liderazgos de las mujeres se pondrán en marcha programas de formación sobre sus derechos políticos y formas de participación política y ciudadana. Lo anterior sin perjuicio del deber de fortalecer el cumplimiento de los compromisos y normas internacionales y las normas nacionales sobre el particular. (Acuerdo Final de Paz, p.p. 54-55),</p>

37. Departamento Nacional de Planeación. (30 de septiembre de 2023). B.356. Programas de formación sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de la mujer creados y en implementación.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Programa de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer, creados e implementados. Ministerio del Interior (2017-2026)</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sírvase informar si existen programas de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer. En caso tal, por favor adjuntar el documento. 2. Si este Programa se impartió entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, por favor informar cuántas personas de los municipios antes señalados participaron, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial. <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Córdoba en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de gobierno departamentales de las gobernaciones tienen la responsabilidad de territorializar las directrices del orden nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existen programas de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer. En caso tal, por favor adjuntar el documento. 2. Si este Programa se impartió entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba, por favor informar cuántas personas de los municipios antes señalados participaron, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Sucre en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dado que las secretarías de gobierno departamentales de las gobernaciones tienen la responsabilidad de territorializar las directrices del orden nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existen programas de formación sobre los derechos políticos y formas de participación política y ciudadana de la mujer. En caso tal, por favor adjuntar el documento. 2. Si este Programa se impartió entre el 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, por favor informar cuántas personas de los municipios antes señalados participaron, desagregando por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI+, y pertenencia étnica racial.

Fuente: elaboración propia

Programa de formación sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de la mujer, creados e implementados. Ministerio del Interior (2017-2026)

El Ministerio del Interior implementa el programa de formación sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de la mujer a través de escuelas de formación y participación política en el marco del Plan de Promoción a la Participación Política de las Mujeres, el cual articula la estrategia “Más Mujeres, Más Democracia”³⁸.

38. Corporación Humanas y Comité Local de Seguimiento. (2022). *Paz territorial, promesa por cumplir. ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María?*, p. 117.

Sin embargo, no pudimos confirmar la implementación de esta estrategia en los periodos y municipios priorizados, pues, de manera similar al indicador anterior, el Ministerio del Interior y las gobernaciones de Sucre y Córdoba no respondieron a nuestra solicitud de información.

Ante esto, acudimos a la información disponible en la plataforma del SIPO y encontramos que el Ministerio del Interior reportó que, durante el primer y segundo trimestre de 2022, se realizó la Escuela Virtual de Participación Política donde participaron un total de 194 mujeres. En el tercer y cuarto trimestre de 2022, se realizó la Escuela Virtual de Participación Política, con la asistencia de 89 mujeres. No se especifican los municipios de las mujeres participantes ni la pertenencia étnica racial.



En este sentido, no es posible evaluar el avance de este indicador ni la relevancia que ha tenido para la formación sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de las mujeres zenú.

Punto 3. Fin del conflicto

El punto 3 del Acuerdo Final de Paz se centra en el cese al fuego y de hostilidades bilateral y definitivo, la dejación de armas, las garantías de seguridad y la lucha contra las organizaciones criminales responsables de homicidios y masacres o que atenten contra los defensores de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos. Establece la creación de una Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final de Paz (CSIVI), conformada por representantes del Gobierno nacional y de las FARC-EP, y garantiza la participación de la sociedad civil en el proceso de implementación.

El capítulo étnico del Acuerdo Final de Paz, en el numeral 6.2.3.c. señala que, durante el diseño y la implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, se tendrá en cuenta la perspectiva étnica y cultural. De igual manera, “se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona” (Acuerdo Final de Paz, p. 207).

Medida 10. Protección especializada sobre la base de una evaluación del nivel de riesgo y en coordinación con las entidades del Estado correspondientes para líderes de partidos y movimientos políticos con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional (GPAZ, 2021, p. 22)

El Sistema Integral [de Seguridad para el Ejercicio de la Política] desarrollará un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos y protección para los movimientos y partidos políticos, incluyendo el movimiento que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, las comunidades rurales y organizaciones sociales, de mujeres y defensoras de derechos humanos respetando lo acordado en el Acuerdo de Participación Política.

(...) la instancia de Alto Nivel tendrá como propósito garantizar la implementación del Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la política, garantizando su funcionamiento, interlocución y supervisión. De igual forma será el espacio de interlocución y seguimiento para la seguridad y protección de los y las integrantes de los partidos y movimientos políticos y sociales, especialmente para los que ejerzan la oposición (...). (Acuerdo Final de Paz, p. 87)

La instancia de Alto Nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (Acuerdo de Participación Política: numeral 2.1.2.1) tendrá componentes de protección especializada, evaluando el nivel de riesgo y en coordinación con las entidades del Estado correspondientes, para las siguientes personas: "quienes hayan sido elegidas popularmente, quienes se declaren en oposición política y líderes/as de partidos y movimientos políticos" (Acuerdo Final de Paz, p. 40) , con enfoque diferencial y con presencia nacional y

regional, así como una instancia de evaluación de riesgos a nivel regional y local, a los que se refiere el inciso 2.1.2.1. literal c. del Acuerdo de Participación Política: Apertura Democrática para construir la Paz. Tanto los estudios del nivel de riesgo como las medidas de protección especializada aplicarán protocolos que atiendan las condiciones particulares de cada persona.



Tabla 12. Herramienta de seguimiento medida 10: protección especializada sobre la base de una evaluación del nivel de riesgo y con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
3.4.7 Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política	
3.4.7.2. Instancia de Alto nivel del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política:	
<p>Protección especializada, sobre la base de una evaluación del nivel de riesgo y en coordinación con las Entidades del Estado correspondientes, para las siguientes personas: quienes hayan sido elegidas popularmente, quienes se declaren en oposición política y líderes/as de partidos y movimientos políticos, con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional, así como su instancia de evaluación de riesgos a nivel regional y local, a los que se refiere el inciso 2.1.2.1. literal c. del Acuerdo de Participación Política: Apertura Democrática para construir la Paz. Tanto los estudios de nivel de riesgo como las medidas de protección especializada aplicarán protocolos que atiendan a las condiciones particulares de cada persona. (Acuerdo Final de Paz, p. 87)</p>	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Sin indicador de género</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad Nacional de Protección en el que se le solicitó información de la medida de género del Acuerdo Final de Paz:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si existe un protocolo de protección especializada que atienda las condiciones particulares de las mujeres elegidas popularmente, quienes se declaren en oposición política y las lideresas de partidos y movimientos políticos, con enfoque diferencial, favor informar para los periodos del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023: 2. El número de solicitudes de estudios de riesgos en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre con los siguientes perfiles: <ol style="list-style-type: none"> a. Elegidas popularmente. b. Quiénes se han declarado en oposición política.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<ul style="list-style-type: none"> c. Líderes/as de partidos y movimientos políticos. d. Por favor desagregar la información por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI, y pertenencia étnica racial. <p>3. ¿A cuántas de estas personas, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y pertenencia étnica racial, se les han adelantado estudios de nivel de riesgo con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional?</p> <p>4. ¿A cuántas de estas personas, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI y pertenencia étnica racial, se les han brindado medidas de protección especializadas con enfoque de género? ¿Y en qué consisten estas medidas?</p>

Fuente: elaboración propia

Este compromiso de género no tiene un indicador asociado en el Plan Marco de Implementación, sin embargo, es de gran relevancia para nosotras, como integrantes del Comité, pues ejercemos actividades de liderazgo dentro de los territorios que habitamos y somos conscientes del riesgo que esto genera en nuestro país. Por ello, reconocemos la importancia de tener un protocolo de protección especializada que atienda las condiciones particulares de las mujeres que ejercen actividades de liderazgo político.

Ante esto, solicitamos información a la Unidad Nacional de Protección (UNP), entidad nacional encargada de identificar y gestionar las medidas de prevención y protección para quienes ejercen actividades de liderazgo en los territorios del país. En su respuesta, la UNP señaló que no cuenta con un protocolo de protección especializada que atienda las condiciones particulares de las mujeres elegidas popularmente, aquellas que se declaren

en oposición política y las lideresas de partidos y movimientos políticos, con enfoque diferencial.

Sin embargo, señaló que existe el “GER-PT-07-Protocolo de Análisis de Nivel del Riesgo para Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, para realizar las evaluaciones del nivel del riesgo a Mujeres Lideresas, Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y sus organizaciones sociales”, y como parte de los insumos necesarios para apoyar el objetivo de este Protocolo, existe el documento “GER-GU-07-Guía de Orientación en la Identificación de los Enfoques Diferenciales, de Genero y Étnico”.

Estos documentos son utilizados en la Subdirección de Evaluación del Riesgo, que entrega herramientas para la captura de la información diferencial, en el marco de la recolección y verificación de los hechos. Así como para la identificación y presentación

de las vulneraciones y los riesgos relacionados con afectaciones diferenciales de género, étnicas, interseccionales y territoriales en las entrevistas e informes presentados ante el Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (CERREM)³⁹.

De acuerdo con la respuesta de la UNP, no hay personas beneficiadas por este protocolo en los ocho municipios que nos interesan, sin embargo, entre el periodo del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, se realizaron las evaluaciones del nivel de riesgo en Sincelejo con los siguientes resultados.

Tabla 13. Resultado de estudio del nivel de riesgo en Sincelejo (del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2023)

Población	Resultado del estudio del nivel de riesgo		
	Extraordinario	Extremo	Ordinario
Dirigente de grupo político	1	0	1
Masculino	1	0	1
Femenino	0	0	0
Activista de grupo político	2	0	0
Masculino	0	0	0
Femenino	2	0	0

39. Unidad Nacional de Protección. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 22 de agosto de 2023.

Población	Resultado del estudio del nivel de riesgo		
	Extraordinario	Extremo	Ordinario
Alcalde municipal	1	0	0
Masculino	1	0	0
Femenino	0	0	0
Concejal	2	0	0
Masculino	2	0	0
Femenino	0	0	0
Diputado	1	0	0
Masculino	0	0	0
Femenino	1	0	0
Edil	4	0	0
Masculino	4	0	0
Femenino	0	0	0

Fuente: elaboración propia con datos de la UNP

En total evidenciamos que se realizaron 12 evaluaciones de riesgo en Sincelejo durante el periodo señalado, de las cuales 11 (8 hombres y 3 mujeres) resultaron en riesgo extraordinario, es decir, “aquel riesgo que las personas, como consecuencia directa del ejercicio de sus actividades o funciones políticas, no están obligadas a soportar”⁴⁰. Este riesgo obliga al Estado a brindar protección especial por parte del Programa de Protección de la UNP. Los datos proporcionados por esta entidad no especifican si las personas pertenecen a la población LGBTI, ni cuál es su pertenencia étnica racial.

40. Unidad Nacional de Protección, Decreto 1066 de 2015.

Con respecto al riesgo ordinario, es decir, aquel al que están sometidas todas las personas, en igualdad de condiciones, por el hecho de pertenecer a una determinada sociedad, riesgo que no obliga al Estado a brindar medidas especiales de protección, se clasificó a un hombre. No se especifica si pertenece a la población LGBTI, ni cuál es su pertenencia étnica racial.

Cabe resaltar que las mujeres con evaluación de riesgo extraordinario eran ediles y activistas de algún grupo político. No podemos realizar

un mayor análisis de esta información, ya que no conocemos si pertenecen al pueblo zenú.

Finalmente, en cuanto a las medidas de protección otorgadas con enfoque de género, la UNP respondió que se recomendaron las siguientes medidas, del 1 enero de 2022 al 31 de julio de 2023, en los municipios que nos interesan, aunque no especificaron exactamente en cuáles. A continuación, los datos brindados por esta entidad:

Tabla 14. Medidas recomendadas a personas elegidas popularmente, que se declaren en oposición política y líderes de partidos políticos

Estado de las medidas	Medidas recomendadas					
	Vehículo blindado	Vehículo convencional	Hombre de protección	Medio de comunicación	Chaleco antibalas	Botón de apoyo
Ratificadas	0	2	6	1	6	5
Implementadas	2	1	7	1	3	2
Finalizadas	1	0	2	0	1	1

Fuente: elaboración propia con datos de la UNP



No es posible determinar si las personas beneficiadas con estas medidas de protección son mujeres, hombres, pertenecientes a la población LGBTI, ni su pertenencia étnica racial. Por lo cual, no es posible determinar un avance significativo para las mujeres zenú.

Evidenciamos que las medidas de protección otorgadas: vehículo blindado, vehículo convencional, hombre de protección, medio de comunicación, chaleco antibalas y botón de apoyo no están teniendo en cuenta el enfoque de género, étnico o territorial, pues no se adaptan completamente a las necesidades y realidades específicas de las mujeres pertenecientes al pueblo zenú.

Una de las integrantes del Comité manifestó la inconveniencia de algunas de las medidas en el territorio zenú, señaló que:

Tú me das un teléfono, pero si el teléfono no tiene internet, no tiene señal, ¿cómo vas a avisar que te están persiguiendo, que te están haciendo la *perseguidera* o cómo vas a informarle tú a las autoridades cercanas que tenemos nosotros? Aparte de eso, aquí en el territorio, (...) solo contamos con 7 policías, y 7 policías que no salen del casco urbano, porque no se atreven a llegar a la zona rural. Ellos no hacen seguimiento a la zona rural. No, ellos no llegan a la zona rural porque ellos dicen que, como eso es zona indígena, está a cargo de la guardia indígena. (Taller de seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)

Por ende, es crucial que las medidas de protección sean diseñadas y aplicadas teniendo en cuenta factores como el contexto cultural, las dinámicas de género y las particularidades territoriales de las comunidades indígenas, con el fin de garantizar una protección efectiva y adecuada. Además, es fundamental que se promueva una participación activa de las mujeres, en particular de las mujeres

zenú, en la definición y aplicación de estas medidas, asegurando así que se atiendan las necesidades particulares que existen dentro del territorio, y se reconozcan los conocimientos indígenas en materia de seguridad y protección.

Por último, cabe resaltar que la protección de las mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos, o de quienes ejercen su liderazgo a través de distintas figuras políticas, es de especial importancia para el Comité de Seguimiento. Sin embargo, ante la falta de información, no es posible determinar si la UNP sigue avanzando en el cumplimiento de esta medida de género.

Para las integrantes del Comité es un tema que sigue sin resolverse. Así lo expresó una de las compañeras:

a mí me amenazaron y a muchas nos han amenazado. Yo por eso en estos momentos no me quise meter en el ejercicio político, porque yo saco [como] conclusión que, en ese momento, mi amenaza vino por participar en un tema electoral, que fueron las elecciones pasadas. Nosotras hemos denunciado eso como mujeres, yo estuve. Cuando yo denuncié, yo denuncié como indígena a través de la Ley la 1448, me atendieron y todo, pero de ahí no pasó, o sea, eso no le toman importancia. (Taller de seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)

Medida 11. Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Tendrá en cuenta las condiciones particulares de las mujeres (GPAZ, 2021, p. 22)

El punto 3.4.8. del Acuerdo de Paz se refiere al Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en

los territorios, el Ministerio del Interior (...) tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, de manera que se contribuya a garantizar bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa (...) contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo las de mujeres, y las comunidades en los territorios. (Acuerdo Final de Paz, p. 93)

Se promoverán las medidas de implementación integrales de seguridad y protección, se creará un Programa de Promotores y Promotoras Comunitarios de Paz y Convivencia, se implementará un Protocolo de Protección para Territorios Rurales y se apoyará la actividad de denuncia de las organizaciones de derechos humanos en los territorios.

Tabla 15. Herramienta de seguimiento medida 11: Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones territoriales

Medida de género del Acuerdo Final de Paz
<p>3.4. Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas como sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo</p> <p>3.4.8 Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios:</p> <p>Se creará un programa integral de seguridad y protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, a instancias del Ministerio del Interior, que tendrá como propósito la definición y adopción de medidas de protección integral para las organizaciones, grupos y comunidades en los territorios, de manera que se contribuya a garantizar bajo un modelo efectivo, la implementación de las medidas de prevención y protección de las comunidades y sus territorios. Este programa en su elaboración y aplicación contará con la participación activa y efectiva de las organizaciones sociales, incluyendo las de mujeres, y las comunidades en los territorios. Entre otras se promoverán las siguientes medidas:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de Protección para Territorios Rurales: el Ministerio del Interior creará un protocolo especial de protección para las comunidades rurales que fueron afectadas por el conflicto, el cual será concertado con las comunidades y organizaciones de cada territorio, incluidas las de mujeres, y con el Sistema Integral de Seguridad y Protección. Dentro de este protocolo las comunidades rurales y sus organizaciones elaborarán su propio escenario de evaluación y definición de riesgos que tenga en cuenta las condiciones particulares de las mujeres. (Acuerdo Final de Paz, p. 93)

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades, líderes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado. Ministerio del Interior (2017-2026).</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior, en el que se le solicitó información del Decreto 660 de 2018, en lo que respecta al Protocolo de Protección para Territorio Rurales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué acciones ha desarrollado para implementar el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los departamentos de Sucre y Córdoba? 2. Fechas exactas en que realizó las acciones. 3. En caso de que existan documentos, que den soporte a las acciones, por favor adjuntarlos. <p>De conformidad con los artículos 2.4.1.7.4.2 y 2.4.1.7.4.4 del Decreto 660 de 2018, la instancia territorial podrá solicitar la asistencia técnica de las entidades del orden nacional con competencia en la materia, como el Ministerio del Interior, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si ha realizado acompañamiento a las gobernaciones de Sucre y Córdoba en la definición del escenario o instancia para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. 2. Si ha realizado acompañamiento a las alcaldías municipales de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre en la definición del escenario o instancia para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. 3. Si ha realizado acompañamiento a las gobernaciones de Sucre y Córdoba en el análisis técnico preliminar de la información entregada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado a las gobernaciones de Sucre y Córdoba, en el que se le solicitó información del Decreto 660 de 2018, en lo que respecta al Protocolo de Protección para Territorios Rurales:</p> <p>Dado que las gobernaciones tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, de conformidad con el Decreto 660 de 2018, sobre el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué acciones ha desarrollado para implementar el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el departamento? 2. Fechas exactas en que realizó las acciones. 3. En caso de que existan documentos que den soporte a las acciones, adjúntelos. <p>De conformidad con el artículo 2.4.1.7.6.11 del Decreto 660 de 2018 sobre la instancia territorial para la implementación del Programa, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el escenario o instancia definida para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en el departamento? 2. Especifique las organizaciones de mujeres indígenas, negras y afrodescendientes del departamento que sean sujeto del Programa con las que consultó el escenario o la instancia para la implementación del Programa. <p>De conformidad con el artículo 2.4.1.7.4.2. del Decreto 660 de 2018, sobre la recepción de información sobre potenciales hechos victimizantes, sírvase informar:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuál es el mecanismo permanente de recepción de información definido por la instancia territorial para el análisis técnico preliminar de la información entregada por las comunidades y organizaciones sobre potenciales hechos victimizantes? 2. Fechas exactas en que se definió y empezó a implementar el mecanismo. 3. En caso de que existan documentos que den soporte al mecanismo, adjúntelos. <p>De conformidad con el artículo 2.4.1.7.4.3 del Decreto 660 de 2018, sobre el análisis de riesgos, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número y tipo de escenarios de riesgo definidos por la instancia territorial con participación activa y efectiva de organizaciones y comunidades. 2. Para cada escenario de riesgo, especifique las organizaciones de mujeres indígenas, negras y afrodescendientes y los pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes que participaron en los análisis. 3. El número y tipo de medidas materiales e inmateriales de prevención, protección y seguridad concertadas por la instancia territorial con organizaciones y comunidades. 4. Para cada medida material e inmaterial, especifique las organizaciones de mujeres indígenas, negras y afrodescendientes y los pueblos indígenas y comunidades negras y afrodescendientes con las que se concertaron las medidas. <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito,</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p data-bbox="1036 263 1826 357">Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, en el que se le solicitó información del Decreto 660 de 2018, en lo que respecta al Protocolo de Protección para Territorio Rurales:</p> <p data-bbox="1036 377 1826 435">Dado que las alcaldías tienen el mandato de territorializar las directrices del orden departamental, sírvase informar:</p> <ol data-bbox="1036 456 1826 1219" style="list-style-type: none"> <li data-bbox="1036 456 1826 519">1. ¿Conoce el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios? <li data-bbox="1036 534 1826 566">2. Fecha en que conoció el Programa. <li data-bbox="1036 581 1826 863">3. ¿Cuál es el escenario o instancia definida para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios? Especifique si es una de las instancias territoriales ya creadas en el territorio, como los Comités de Orden Público, los Comités de Justicia Transicional, los Comités de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, los Subcomités de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición y las instancias de prevención establecidas en el Decreto 1581 de 2017, o si optó por la creación de un nuevo escenario. <li data-bbox="1036 879 1826 942">4. Si fue acompañada por el Ministerio del Interior en la definición del escenario o de la instancia. <li data-bbox="1036 958 1826 1052">5. ¿Con qué organizaciones sujeto del Programa consultó el escenario o la instancia para la implementación del Programa? Especifique las organizaciones de mujeres. <li data-bbox="1036 1067 1826 1099">6. ¿Qué acciones ha desarrollado para implementar el Programa? <li data-bbox="1036 1114 1826 1146">7. Fechas exactas en que realizó las acciones. <li data-bbox="1036 1161 1826 1219">8. En caso de que existan documentos que den soporte a las acciones, adjúntelos.

Fuente: elaboración propia

Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado. Ministerio del Interior (2017-2026)

El Decreto 660 de 2019 creó y reglamentó el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Este Programa está diseñado para prevenir, proteger y garantizar la seguridad de las comunidades y organizaciones en el marco del Acuerdo Final de Paz. En su implementación, se incluyó el enfoque de derechos, género, étnico, territorialidad y diferencial, contando con la participación activa de diversas autoridades y representantes de la sociedad civil.

Su objetivo es prevenir violaciones de los derechos humanos y coordinar con el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida, con el fin de garantizar la seguridad de las comunidades. Cabe resaltar que se establecen medidas específicas para los pueblos étnicos, respetando su cultura y pertenencia territorial.

El Ministerio del Interior, como entidad nacional encargada de la implementación del Programa, tiene a su cargo impulsar y prestar asistencia técnica a las entidades territoriales para la formulación de los Planes Integrales de Prevención. Estos planes son una herramienta de planeación que orienta y coordina el análisis y la gestión del riesgo, concretándolos en acciones directas de prevención y protección para las comunidades, organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres, de género, ambientales, comunales, de los sectores LGBTI y defensoras de derechos, sus líderes, lideresas, dirigentes, representantes y activistas en los territorios⁴¹.

41. Ministerio del Interior, Decreto 660 de 2018.

Por ende, le solicitamos información acerca de la implementación del Programa y de la asistencia a las entidades territoriales de los ocho municipios que nos interesan, sin embargo, no obtuvimos respuesta, lo cual impide conocer las acciones específicas que se han realizado para implementar el Programa.

Adicionalmente, las gobernaciones y alcaldías municipales tienen la competencia territorial en el Programa de crear e implementar la instancia territorial en el departamento y en los municipios. Podemos destacar, entre las funciones de esta instancia, las siguientes:

1. Elaborar el Plan de Acción Territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.
2. Implementar las medidas de prevención, seguridad y protección con enfoque de derechos, étnico, de género, territorial y diferenciales orientadas a preservar los procesos comunitarios y sociales de la población objeto del presente Programa.
3. Promover estrategias de autoprotección y estimular la articulación de redes por parte de comunidades y organizaciones en los territorios.
4. Recopilar información y advertir sobre posibles situaciones de riesgo para prevenir graves violaciones a los derechos a la vida, que pongan en peligro la integridad, libertad y seguridad de las comunidades y organizaciones en los territorios.
5. Articularse con el Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida de la Defensoría del Pueblo y la Comisión

Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT).

6. Adoptar, coordinar e implementar medidas materiales e inmateriales orientadas a evitar y controlar los factores de riesgo.

Por ello, solicitamos información a las gobernaciones de Córdoba y de Sucre, así como a las alcaldías de los 8 municipios que nos interesan. Solamente recibimos respuesta de la Gobernación de Córdoba y de la Alcaldía de San Andrés de Sotavento.

En el caso de la Gobernación de Córdoba, esta entidad señaló que desarrolló una estrategia de prevención de riesgos de febrero a junio de 2023 en los siguientes municipios: Valencia, San José de Uré, Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano. La estrategia se denominó "Ahora le Toca a Córdoba: Oportunidades, Seguridad y Bienestar 2023", sin embargo, no nos brindaron información acerca de las actividades desarrolladas.

Ahora bien, la Gobernación designó como instancia territorial para la implementación del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios a un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición adscrito a la Gobernación⁴². La Gobernación no señaló la fecha en la cual entró en funcionamiento el Subcomité, pero, durante su creación, hubo participación de organizaciones de mujeres, específicamente de la Red de Organizaciones Sociales de Mujeres Comunes y Comunitarias del departamento (ROSMUC), del Cabildo Bendeagujas y de la ROSMUC de San José de Uré.

42. Gobernación de Córdoba. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 19 de septiembre de 2023.

Respecto al procedimiento para la recepción de información sobre potenciales hechos victimizantes, la Gobernación señaló que se siguen estos pasos:

1. Recepción de información en la oficina de archivo y correspondencia.
2. Recepción vía email por la Gobernación de Córdoba y sus secretarías.
3. Recepción en la dirección de víctimas.
4. Utilización del Sistema Mercurio.

Por último, la Gobernación señaló que la instancia territorial concertó con las siguientes organizaciones sociales las medidas materiales e inmateriales de prevención, protección y seguridad:

- Organización Marcha Patriótica: 47 medidas materiales.
- Organización Asociación de Campesinos del Sur de Córdoba (ASCSUCOR): 42 medidas materiales.
- Fundación Social Córdoba Controversial Cordoberxia: 36 medidas materiales.

Aunque la Gobernación de Córdoba ha desarrollado una estrategia de prevención de riesgos en varios municipios, como Valencia, San José de Uré, Tierralta, Puerto Libertador y Montelíbano, no proporciona detalles sobre las actividades realizadas. Además, se destaca la designación de un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición, adscrito a la Alcaldía, como instancia territorial para la implementación del Programa. Sin embargo, se



requiere una mayor transparencia y detalle sobre las acciones concretas realizadas por estas entidades para garantizar la efectividad del programa y la protección de las comunidades, como las organizaciones de mujeres y los pueblos indígenas, como el zenú.

Por otro lado, la Alcaldía de San Andrés de Sotavento respondió a nuestra solicitud afirmando que conoce el Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios.

En relación con el escenario o la instancia definida para la implementación del Programa, señaló que existe el Comité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, cuya secretaría técnica es el enlace de víctimas de la Personería y se trabaja en coordinación con la Policía. De igual manera, este Comité acude a las instancias nacionales, como la UNP, para el estudio de riesgo. Para su conformación, la Alcaldía de San Andrés de Sotavento señaló que consultó a las comunidades indígenas y de víctimas de la zona. No se especifica más información⁴³.

La existencia del Comité de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, con la secretaría técnica a cargo del enlace de víctimas de la Personería y la coordinación con la Policía, señala un esfuerzo por parte de la administración local para abordar la seguridad y protección de las comunidades de manera integral. Sin embargo, la falta de información adicional sobre las acciones específicas llevadas a cabo por este comité y el proceso de consulta con las comunidades indígenas y de víctimas nos hace dudar sobre la efectividad y transparencia de estas medidas implementadas en el municipio.

43. Alcaldía de San Andrés de Sotavento. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 31 de agosto de 2023.

Medida 12. Crear un Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado (GPAZ, 2021, p. 23)

El punto 3.4.9 del Acuerdo de Paz en Colombia establece la implementación de un Sistema de Prevención y Alerta, diseñado para monitorear, prevenir y responder a posibles amenazas

contra la vida e integridad de los excombatientes, líderes sociales, defensores de derechos humanos y comunidades en las zonas afectadas por el conflicto armado. Este sistema busca articular la acción de las instituciones del Estado, las organizaciones sociales y comunitarias, así como la participación activa de las comunidades en la identificación temprana de riesgos y la adopción de medidas preventivas.

Tabla 16. Herramienta de seguimiento medida 12: Sistema de Alertas Tempranas

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>3.4. Acuerdo sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz, incluyendo las organizaciones criminales que hayan sido denominadas sucesoras del paramilitarismo y sus redes de apoyo.</p> <p>3.4.9. Instrumento de prevención y monitoreo de las organizaciones criminales objeto de este acuerdo</p> <p>En concordancia con lo definido en el “Acuerdo de Participación Política”, en el subpunto 2.1.2.1, literal b, se creará en la Defensoría del Pueblo, de manera coordinada con el Gobierno Nacional y la Unidad Especial de Investigación, un nuevo Sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, operaciones y/o actividades de las organizaciones y conductas criminales objeto de este acuerdo, en cuyo diseño participará la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad. (Acuerdo Final de Paz, p. 94)</p>	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado. Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior (2017-2026)</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio del Interior en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cuántas alertas tempranas ha recibido y, de estas, cuántas se han emitido para atender los riesgos específicos para las mujeres?

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>2. ¿Cuántas de ellas han sido de riesgo inminente y, de estas, cuántas se han emitido para atender los riesgos inminentes específicos para las mujeres?</p> <p>3. ¿Qué medidas de atención rápida se han desplegado para atender las alertas tempranas y, de estas, cuántas se han desplegado para atender los riesgos específicos para las mujeres?</p> <p>4. ¿Qué medidas de atención rápida se han desplegado para atender las alertas tempranas de riesgo inminente y, de estas, cuántas se han desplegado para atender los riesgos específicos para las mujeres?</p> <p>Derecho de petición presentado a la Defensoría del Pueblo, en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>1. ¿Cómo funciona el mecanismo de comunicación con las personerías de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre para recepción de potenciales situaciones de riesgo específicos contra mujeres?</p> <p>Sírvase informar para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, sobre:</p> <p>2. ¿Cuántas alertas tempranas se han emitido y, de estas, cuántas se han emitido para atender los riesgos específicos para las mujeres en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre?</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>3. ¿Cuántas de ellas han sido de riesgo inminente y, de estas, cuántas se han emitido para atender los riesgos inminentes específicos para las mujeres?</p> <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Córdoba, en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dada que las secretarías del interior departamentales de las gobernaciones tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un mecanismo de recepción de las situaciones de riesgos que reportan las organizaciones y las personas de la sociedad civil, en particular las que señalan riesgos contra las mujeres. En caso de existir el mecanismo, contestar las siguientes preguntas para los periodos señalados, del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba: 2. ¿Cuántas comunicaciones ha recibido y cuántas de estas señalan riesgos contra las mujeres? 3. ¿Cuántas comunicaciones ha remitido a la Defensoría, con qué criterios se ha hecho la remisión y cuántas de estas comunicaciones señalan riesgos contra las mujeres? <p>Derecho de petición presentado a la Gobernación de Sucre, en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <p>Dada que las secretarías del interior departamentales de las gobernaciones tienen el mandato de territorializar las directrices del orden nacional, sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un mecanismo de recepción de las situaciones de riesgos que reportan las organizaciones y las personas de la socie-

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>dad civil, en particular las que señalan riesgos contra las mujeres. En caso de existir el mecanismo, contestar las siguientes preguntas para los periodos señalados, del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023 en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. ¿Cuántas comunicaciones ha recibido y cuántas de estas señalan riesgos contra las mujeres? 3. ¿Cuántas comunicaciones ha remitido a la Defensoría, con qué criterios se ha hecho la remisión y cuántas de estas comunicaciones señalan riesgos contra las mujeres? <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, en el que se le solicitó información del indicador de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cómo garantizan la recepción de las situaciones de riesgos que reportan las organizaciones y las personas de la sociedad civil, en particular las que señalan riesgos contra las mujeres? Favor informar para los periodos del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023: <ol style="list-style-type: none"> a) ¿Cuántas comunicaciones ha recibido y cuántas de estas señalan riesgos contra las mujeres? b) ¿Cuántas comunicaciones ha remitido a la Defensoría, con qué criterios se ha hecho la remisión y cuántas de estas comunicaciones señalan riesgos contra las mujeres?

Fuente: elaboración propia

Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado. Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior (2017-2026)

El Sistema de Prevención y Alerta Temprana regulado por el Decreto 2124 de 2017 señala que el Sistema tiene dos componentes: uno de alerta temprana en cabeza de la Defensoría del Pueblo, desarrollado de acuerdo con sus competencias constitucionales y legales, y otro de respuesta y reacción rápida en el Gobierno nacional, con la participación de las entidades territoriales, coordinado por el Ministerio del Interior.

Solicitamos información al Ministerio del Interior, como entidad nacional encargada del componente de respuesta rápida a las Alertas Tempranas y encargada también de articular interinstitucionalmente a las entidades nacionales y autoridades territoriales, de manera rápida y oportuna para dar respuesta y reaccionar frente a los riesgos identificados. No obstante, no recibimos respuesta por parte de esta entidad.

Ahora bien, la Defensoría del Pueblo, como entidad encargada de emitir las alertas tempranas, respondió al derecho de petición aclarando primero que las Alertas Tempranas son un documento técnico de advertencia y de carácter preventivo, emitido de manera autónoma, en el cual la Defensoría del Pueblo advierte un probable escenario de riesgo. En este documento se formulan recomendaciones al Gobierno nacional para que se active un dispositivo de respuesta que garantice la protección de los derechos de la población civil. Es decir, el Sistema de Alertas Tempranas (SAT) no emite respuesta por población específica, sino por escenarios de riesgo que afecten a diversas poblaciones dentro de la población civil.

Esta entidad señaló que, en el periodo comprendido entre 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y el 1 de agosto de 2022 al 31 de julio de 2023, para los departamentos de Sucre y Córdoba, se han emitido 5 documentos de alertas tempranas, los cuales son: AT 004-22, AT 007-22, AT 015-22, AT 033-22 y AT 019-23.

De estos documentos, 3 (AT 004-22, AT 033-22 y AT 019-23) tienen como lugar de concurrencia los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. La población afectada está compuesta por mujeres, no se especifica si las mujeres pertenecen al pueblo zenú. A continuación, se realiza un resumen de las Alertas Tempranas que afectaron a la población de los municipios de nuestro interés durante el periodo priorizado:



Tabla 17. Alertas Tempranas pueblo zenú (2022-2023)

Fecha de emisión	Contexto	Población afectada	Grupos armados ilegales	Conductas vulneradoras e infracciones al D.I.H. (advertidas por la Defensoría del Pueblo)
17/02/2022	<p>Alerta Temprana AT 004-22: advierte sobre los riesgos relacionados con las conductas contra los mecanismos de participación democrática que, en el marco del conflicto armado y violencias conexas, puedan constituir violaciones a los derechos a la vida, la libertad, la integridad, la seguridad y las libertades políticas y civiles, así como al DIH, durante las jornadas electorales previstas para el año 2022.</p>	<p>Mujeres, personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, jóvenes, afrodescendientes, indígenas, campesinos, servidores públicos, personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, integrantes del Partido Político Comunes, candidatos a cargos de elección popular, niños y niñas, adolescentes, comerciantes, docentes, estudiantes, transportadores, población migrante, jurados de votación y población en situación de desplazamiento forzado.</p>	<p>Ejército de Liberación Nacional (ELN), Ejército Popular de Liberación (EPL), facciones disidentes de las FARC-EP, Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), grupos armados de crimen organizado y grupos armados post Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).</p>	<p>Amenazas, homicidio selectivo, regulaciones a la movilidad, ataques y administración de justicia <i>de facto</i>.</p>

Fecha de emisión	Contexto	Población afectada	Grupos armados ilegales	Conductas vulneradoras e infracciones al D.I.H. (advertidas por la Defensoría del Pueblo)
13/12/2022	<p>Alerta Temprana AT 033-22: el escenario de riesgo se determina por la expansión territorial y la consolidación hegemónica de las AGC en los centros urbanos y rurales de estos municipios y por las disputas sociales en la subregión de Montes de María por el derecho a la tierra, al territorio y a otros bienes.</p>	<p>Mujeres, personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, niños y niñas, adolescentes, jóvenes, afrodescendientes, raizales, indígenas, personas en ejercicio de la prostitución, personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, población migrante, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reincorporación, comerciantes, contratistas, campesinos, docentes, transportadores, servidores públicos, pescadores, autoridades étnicas de gobierno, candidatos a cargos de elección popular y representantes de Mesas de Víctimas.</p>	<p>Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)</p>	<p>Amenazas, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, desplazamiento forzado, violencia sexual, explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, desaparición forzada, violencia basada en género, regulaciones a la movilidad, homicidio selectivo, estigmatización y confinamiento.</p>

Fecha de emisión	Contexto	Población afectada	Grupos armados ilegales	Conductas vulneradoras e infracciones al D.I.H. (advertidas por la Defensoría del Pueblo)
19/05/2023	Alerta Temprana AT 019-23: advierte riesgos sobre la vida e integridad personal de personas defensoras de DDHH, líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos, y sobre las garantías de su labor en 706 municipios y 16 áreas no municipalizadas de 32 departamentos del país.	Personas defensoras de los derechos humanos, líderes y lideresas sociales, mujeres, personas con Orientación Sexual e Identidad de Género Diversas, afrodescendientes, indígenas, campesinos, miembros de Juntas de Acción Comunal, personas en proceso de reincorporación, jóvenes, Rrom, estudiantes, servidores públicos, víctimas del conflicto armado, miembros o líderes de sindicatos, niños y niñas.	ELN, EPL, facciones disidentes de las FARC-EP, Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) y Los Comandos de la Frontera.	Confinamiento, regulaciones a la movilidad, imposición de normas de conducta y/o pautas de comportamiento, homicidio selectivo, desplazamiento forzado, amenazas, ataques, hostigamiento, reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas y adolescentes, violencia basada en género, violencia sexual y trata de personas.

Fuente: elaboración propia con información del derecho de petición de la Defensoría del Pueblo

Las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo respecto a los municipios que nos interesan revelan un impacto directo en la población del pueblo zenú. Estos documentos alertan sobre riesgos relacionados con conductas contra los mecanismos de participación democrática, expansión territorial de grupos armados y disputas sociales en la región. La presencia de amenazas, homicidios selectivos, reclutamiento de menores, desplazamiento forzado y violencia sexual, entre otros, refleja una situación de vulnerabilidad para la población zenú, especialmente para las mujeres del resguardo,

poniendo en peligro su vida, integridad y derechos fundamentales. Cabe señalar que es primordial que estas alertas se traduzcan en acciones concretas por parte de las autoridades para garantizar la protección y seguridad de la población.

Con respecto a las acciones que se han tomado de manera nacional y territorial, advertimos que no recibimos respuesta del Ministerio del Interior, como fue previamente señalado, ni de las entidades departamentales ni municipales. Por lo cual, no podemos concluir

si se responde de manera efectiva a las situaciones de riesgos reportadas en las alertas tempranas y, si estas, en caso de haberlas, han atendido los riesgos específicos para las mujeres.

Punto 4. Solución al problema de drogas ilícitas

El conflicto armado en Colombia se compone de muchos factores, dentro de los cuales está la aparición de cultivos ilícitos, y la producción y comercialización de drogas ilícitas en el territorio colombiano. Entendiendo que la existencia de estos cultivos ilícitos está ligada, en gran medida, a condiciones de pobreza, poca presencia del Estado y al narcotráfico, entre otras cosas, el punto 4 del Acuerdo Final de Paz tiene como objetivo encontrar una solución al problema de las drogas ilícitas.

En este sentido, se busca presentar alternativas que conduzcan a mejorar las condiciones de vida de las comunidades en los territorios afectados por los cultivos ilícitos. También se busca abordar el consumo de drogas ilícitas desde un enfoque de salud pública e intensificar la lucha contra las organizaciones criminales dedicadas al narcotráfico. No obstante, se entiende que, para construir soluciones sostenibles y garantizar los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, las políticas aplicadas deben tener un enfoque territorial basado en la participación ciudadana y en una mayor presencia de las instituciones de atención social, seguridad y protección de las comunidades.

Medida 13. Llevar a cabo acciones de reducción del daño por consumo priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, principalmente la intrafamiliar y sexual (GPAZ, 2021, p. 24)

El punto 4.2 del Acuerdo Final de Paz busca generar programas de prevención del consumo y salud pública. Para ello, en el punto 4.2.1.4 se propone realizar planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional.

El Programa se compromete a fomentar la colaboración activa en la creación de planes de acción a nivel departamental y municipal, enfocados en abordar el consumo de drogas ilícitas de manera integral. Esto implica fortalecer las capacidades de las autoridades locales y respaldar su participación en la formulación y ejecución de estrategias específicas, adaptadas a las realidades territoriales y a las necesidades de diversos grupos poblacionales. Estos planes se estructurarán con un enfoque inclusivo, priorizando acciones respaldadas por evidencia científica para reducir los daños asociados al consumo de drogas, especialmente entre poblaciones vulnerables, como personas sin hogar, mujeres y personas privadas de la libertad. Es crucial que las medidas dirigidas a mujeres consumidoras consideren la compleja intersección entre el consumo de drogas ilícitas y la violencia de género, particularmente en contextos de violencia intrafamiliar y violencia sexual.

Tabla 18. Herramienta de seguimiento medida 13: acciones de reducción del daño por consumo

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>4.2. Programas de Prevención del Consumo y Salud Pública</p> <p>4.2.1.4 Planes de acción participativos con enfoque territorial y poblacional:</p> <p>Con base en la política y los análisis territoriales sobre el consumo de drogas ilícitas, el Programa promoverá el desarrollo de capacidades de las autoridades locales y las apoyará en la formulación y ejecución participativa de planes de acción departamentales y municipales frente al consumo, de acuerdo con las particularidades de los territorios y diferentes grupos poblacionales.</p> <p>Estos planes deberán contener como mínimo:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acciones de reducción del daño basadas en la evidencia, orientadas a minimizar el impacto negativo del consumo de drogas en la persona consumidora, en la familia y en la comunidad, priorizando poblaciones más vulnerables como habitantes de calle, mujeres y población carcelaria. Para el caso de las mujeres consumidoras, las acciones deberán tener en cuenta la relación entre el consumo de las drogas ilícitas y la violencia de género, en especial con la violencia intrafamiliar y la violencia sexual. (Acuerdo Final de Paz, p. 118) 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Indicadores del Plan Marco de Implementación
<p>Sin indicador de género.</p>	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social en el que se le solicitó información de la medida de género del Acuerdo Final de Paz:</p> <p>Sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si ha realizado acompañamiento a las gobernaciones de Sucre y Córdoba en la formulación y ejecución plena del plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas. 2. Favor especificar fechas y avances obtenidos. 3. Si los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre han sido acompañados en la formulación y ejecución plena del plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Indicadores del Plan Marco de Implementación
	<p>4. Favor especificar fechas y avances obtenidos.</p> <p>Derecho de petición presentado a las gobernaciones de Sucre y Córdoba en el que se le solicitó información de la medida de género del Acuerdo Final de Paz:</p> <p>Sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas, de acuerdo con las particularidades del departamento y los grupos poblacionales de mujeres, población LGBTIQ, indígenas, negros y afrodescendientes. 2. Fecha en que se formuló e inició la ejecución del plan. 3. ¿De qué manera han participado estas poblaciones en la ejecución del plan? 4. ¿Qué acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo de drogas en las mujeres, en la familia y en la comunidad ha tomado, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de drogas ilícitas y la Violencia Basada en Género (VBG), en especial la violencia intrafamiliar y la violencia sexual? 5. Adjunte el documento del plan. <p>Derecho de petición presentado a las alcaldías de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre en el que se le solicitó información de la medida de género del Acuerdo de Paz:</p> <p>Sírvase informar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si cuenta con un plan de acción municipal frente al consumo de drogas ilícitas, de acuerdo con las particularidades del departamento y los grupos poblacionales de mujeres población LGBTIQ, indígenas, negros y afrodescendientes.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Indicadores del Plan Marco de Implementación
	<ol style="list-style-type: none"> 2. Fecha en que se formuló e inició la ejecución del plan. 3. ¿De qué manera han participado estas poblaciones en la ejecución del plan? 4. ¿Qué acciones de reducción del daño orientadas a minimizar el impacto negativo de drogas en las mujeres, en la familia y en la comunidad ha tomado, teniendo en cuenta la relación entre el consumo de drogas ilícitas y VBG, en especial la violencia intrafamiliar y la violencia sexual? 5. Adjunte el documento del plan.

Fuente: elaboración propia

Planes de acción departamentales y municipales implementados frente al consumo de drogas ilícitas de acuerdo con las particularidades del territorio y los grupos poblacionales de mujeres, población LGBTIQ, indígenas, negros y afrodescendientes.

Esta medida de género no cuenta con un indicador de género específico en el Plan Marco de Implementación, por lo cual nos guiamos con la información proporcionada por el Acuerdo Final de Paz.

Para ello, solicitamos información al Ministerio de Salud y Protección Social acerca de los acompañamientos realizados por esta entidad a las gobernaciones de Sucre y Córdoba para la formulación y ejecución plena del plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas en los periodos de nuestro interés. El Ministerio respondió al derecho de petición indicando que realizó cuatro asistencias técnicas en el departamento de Córdoba de la siguiente manera:

Tabla 19. Número de acompañamientos en la ejecución y formulación del plan de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas en Córdoba

Municipio	Fecha de realización del acompañamiento
Chimá	16 de mayo de 2023
Purísima	11 de julio de 2023
Tuchín	16 de mayo de 2023
San Andrés de Sotavento	30 de mayo de 2023

Fuente: elaboración propia con datos del derecho de petición del Ministerio de Salud y Protección Social

Sin embargo, no especificó el avance obtenido durante estas asistencias técnicas ni el acompañamiento a los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento.

Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social señaló que, en el departamento de Sucre, se realizaron asistencias técnicas para la ejecución y formulación de planes de acción departamental frente al consumo de drogas ilícitas en los 26 municipios del departamento. Con la ayuda de las asistencias técnicas se creó y entró en funcionamiento el Comité Municipal para el Control y Prevención del Consumo de Sustancias SPA. No se especificaron las fechas de estos acompañamientos ni las de la creación del Comité.

El Ministerio realizó un acompañamiento al municipio de Sincelejo, que hace parte del Consejo Departamental de Drogas y del Comité de Prevención de Consumo de SPA. En el municipio de Tolú, se realizaron algunas acciones relacionadas con el apoyo a los grupos de rehabilitación y prevención del consumo de SPA y, finalmente, en San Antonio de Palmito y Sampués, se hizo un acompañamiento con la asistencia técnica en los comités existentes de dichos municipios. No obstante, no dieron información más detallada de los avances de este acompañamiento ni las fechas en las cuales se realizaron.

Por último, en respuesta al derecho de petición, el Ministerio de Salud indicó que, en el departamento de Córdoba, se realizaron dos talleres relacionados con el consumo de drogas ilícitas el 18 y 19 de julio de 2022 y, en el departamento de Sucre, se realizó un taller relacionado con el consumo de drogas ilícitas el 28 y 29 de junio de 2022, sin embargo, no dieron más información sobre el contenido de estos talleres ni sobre las personas que participaron.

Adicionalmente, solicitamos información a las dos gobernaciones y a los ocho municipios y solamente recibimos respuesta de la Alcaldía de Chimá, la cual destacó que se han realizado diferentes campañas de concientización a nivel municipal frente al consumo de drogas ilícitas. Se suscribió el contrato “Prestación de servicios

profesionales para la asesoría e implementación de la estrategia ‘Chimá conecta con la salud mental’ dirigida a niños, niñas, y adolescentes, para la construcción del valor de la autoestima, el autocontrol y la prevención del consumo de sustancias psicoactiva en la etapa escolar”, que busca el fortalecimiento de los valores de los estudiantes y su comportamiento en casa y la prevención en el consumo de sustancias SPA que afecten sus desempeños. No obstante, para ninguna de estas actividades se especificó la participación de las comunidades ni se adjuntó la documentación para conocer el contenido de este contrato.

Por su parte, la Gobernación de Sucre, la Gobernación de Córdoba, las alcaldías de San Andrés de Sotavento, Sincelejo, Tuchín, Purísima, San Antonio de Palmito, Sampués y Tolú no proporcionaron respuestas a los temas indicados en los derechos de petición enviados.

Teniendo en cuenta los hallazgos y las respuestas anteriores, es posible determinar que no ha habido cambios y aportes significativos en materia de planes de acción departamentales y municipales implementados frente al consumo de drogas ilícitas en Córdoba y Sucre. Para nosotras, las respuestas proporcionadas por las entidades no responden a una materialización efectiva de la medida priorizada. Es decir, se entiende que se han hecho acompañamientos y contrataciones para hacer frente a la situación del consumo de drogas ilícitas en los municipios de Córdoba y Sucre, pero no se indica en qué consisten los acompañamientos ni los efectos de las medidas que se han tomado.

Para nosotras es necesario que las entidades territoriales presenten una respuesta efectiva a esta situación, pues el problema de las drogas ilícitas en nuestro territorio no ha cesado. Así lo explicó una compañera durante el taller de análisis:

una de las grandes problemáticas que nosotros encontramos y voy a puntualizar el caso del territorio de San Antonio de Palmito, un corredor de la droga por donde pasan la droga, pero, aparte de ser corredor, es uno de los mayores consumidores, (...) el microtráfico aquí adentro ya tienen identificadas a más de 7 ollas en los territorios indígenas y la policía sabe que ahí están, que ahí están las ollas y no se hace nada por actuar frente a las personas que venden y que disponen de ese microtráfico. (Taller de Seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)

Adicionalmente, encontramos que las acciones que se han realizado (que han sido pocas) no han contado con la participación de las mujeres indígenas en el territorio. De igual forma, se pone en evidencia que el consumo de drogas afecta en mayor medida a las mujeres de la comunidad zenú, ya que no solo se estigmatiza a la mujer consumidora, sino también a la mujer que tiene un hijo o hija consumidor, debido a que se le impone a la mujer el deber de cuidado y atención y se le cuestiona cuando, quienes están bajo su cuidado, empiezan a consumir sustancias SPA, así como lo indica una de las compañeras:

porque llega la mamá entonces a la comisaría de familia y la comisaria lo que le dice no es que usted es la culpable porque usted dejó que su hijo se perdiera en las drogas, entonces hay un efecto de revictimización. (Taller de Seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)

Punto 5. Acuerdo sobre las víctimas

El resarcimiento y la reparación hacia las víctimas del conflicto es uno de los mayores objetivos del Acuerdo Final de Paz. Para esto, se prioriza la defensa y el reconocimiento de los derechos humanos de las víctimas del conflicto y la búsqueda de la verdad para la reparación integral.

Para lograr lo anterior, se plantearon diez compromisos: reconocimiento de las víctimas, reconocimiento de la responsabilidad, satisfacción de los derechos de las víctimas, participación de las víctimas, esclarecimiento de la verdad, reparación a las víctimas, garantías de protección y seguridad, garantías de no repetición, aplicación del principio de reconciliación y aplicación de un enfoque de derechos.

Para dicho efecto, se acordó la creación de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad Especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y razón del conflicto; la Jurisdicción Especial para la Paz y las medidas específicas de reparación.

Adicionalmente, se han tomado otras medidas de primer orden en el marco del punto 5 del AFP, las cuales corresponden a la firma de medidas y protocolos para adelantar los programas de limpieza y descontaminación de los territorios de minas antipersonas (MAP), artefactos explosivos improvisados (AEI) y municiones sin explotar (MUSE), o restos explosivos de guerra (REG) y medidas inmediatas humanitarias de búsqueda, ubicación, identificación y entrega digna de restos de personas dadas por desaparecidas en el contexto y con ocasión del conflicto.



Medida 14. Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres (GPAZ, 2021, p. 25)

El Punto 5.1.3. del AFP se refiere a las medidas de reparación integral para la construcción de paz. En el marco del fin del conflicto, el Gobierno nacional y las FARC-EP acordaron que se fortalecerán los procesos de reparación colectiva y se garantizará que los planes y programas de la Reforma Rural Integral tengan un enfoque reparador, en donde hubiere lugar.

Desde el Comité de Seguimiento, priorizamos una de las medidas de reparación integral para la construcción de paz, la cual se refiere a los planes de reparación colectiva con enfoque territorial, prevista en el punto 5.1.3.3.2. del AFP. En este orden de ideas, el Gobierno se compromete a que todos los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) incorporen planes de reparación colectiva. En los municipios en los cuales no se implementen los PDET, se deberán fortalecer los procesos de reparación colectiva donde haya comunidades victimizadas priorizando sus iniciativas.



Tabla 20. Herramienta de seguimiento medida 14: procesos de reparación colectiva territorial

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
<p>5.1.3. Reparación: medidas de reparación integral para la construcción de paz</p> <p>5.1.3.3. Reparación colectiva en el fin del conflicto</p> <p>5.1.3.3.2. Planes de reparación colectiva con enfoque territorial</p> <p>Con el fin de reconocer los daños causados por el conflicto a las comunidades y de contribuir a transformar sus condiciones de vida para que puedan reconstruir sus proyectos, en el marco del fin del conflicto el Gobierno nacional fortalecerá los procesos de reparación colectiva territorial de conformidad con este Acuerdo.</p> <p>Con ese propósito, todos los PDET incorporarán planes de reparación colectiva; y en los territorios donde no se implementan los PDET se fortalecerán los planes de reparación colectiva en donde haya comunidades especialmente victimizadas, priorizando las iniciativas de las comunidades.</p> <p>En ambos casos los planes de reparación colectiva con enfoque territorial deberán incorporar los siguientes elementos:</p> <p>(...)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de participación: La participación activa de las víctimas y sus organizaciones en conjunto con las autoridades territoriales será la base de los planes de reparación colectiva territorial. Para ello se crearán espacios de participación para definir las prioridades en la implementación de las medidas de reparación colectiva; asegurar la participación comunitaria en la implementación de las medidas de reparación; y establecer mecanismos de seguimiento y veeduría a los proyectos. Se garantizará la participación de las mujeres en estos espacios de participación. (Acuerdo Final de Paz, pp.179-180) 	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador temático:</p> <p>Sujetos de Reparación Colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018-2031).</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el que se le solicitó información de todos los indicadores:</p> <p>Sírvase informar:</p> <p>Para los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre:</p>

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicador de género:</p> <p>Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)</p> <p>Indicadores étnicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Porcentaje de planes concertados, consultados en implementación e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031) 2. Porcentaje de Sujetos de Reparación Colectiva con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031) 3. Sujetos de Reparación Colectiva étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018-2031) 4. Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031) 5. Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031) 	<p>Indicador temático:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sujetos de Reparación Colectiva por enfoque de género y étnico para cada uno de los municipios. 2. ¿Cuáles de estos Sujetos de Reparación Colectiva cuentan con un Plan de Reparación Colectiva? 3. Fechas exactas de formulación e implementación de los planes. 4. En caso de que existan documentos que den soporte a los planes, adjúntelos. <p>Indicador de género:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres para cada uno de los municipios. 2. Las fechas exactas en las que se llevaron a cabo los espacios. 3. El número de personas que participaron en cada uno de los espacios, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y población LGBTI, y pertenencia étnica-racial, especificando indígena, negra y afrodescendiente. 4. Las prioridades que se definieron en la implementación de las medidas de la reparación colectiva en cada uno de los espacios. <p>Indicador étnico 1:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número y tipo de planes de reparación colectiva concertados, consultados, implementados y en implementación, especificando pueblos indígenas, en cada uno de los municipios. 2. En caso de que existan documentos que den soporte a los planes, adjúntelos.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Indicador étnico 2:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva con Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) étnicos concertados, consultados e implementados, especificando pueblos indígenas. 2. En caso de que existan documentos que den soporte a los planes, adjúntelos. <p>Indicador étnico 3:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) étnicos en el municipio PDET de San Antonio de Palmito, con planes de reparación colectiva en formulación, concertados, consultados y en implementación, especificando pueblos indígenas. <p>Indicador étnico 4:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número y tipo de acciones específicas para mujeres indígenas en los planes de reparación colectiva étnicos, en cada uno de los municipios. 2. En caso de que existan documentos que den soporte a las acciones, adjúntelos. <p>Indicador étnico 5:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número y tipo de Sujetos de Reparación Colectiva (SRC) étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados e implementados, especificando pueblos indígenas, en cada uno de los municipios. 2. En caso de que existan documentos que den soporte a los procesos, adjúntelos.

Fuente: elaboración propia

Sujetos de Reparación Colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018-2031)

Uno de los aportes de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierra, Ley 1448 de 2011, fue la creación del Programa Administrativo de Reparación Colectiva para el reconocimiento de los daños colectivos que han afectados a los Sujetos de Reparación Colectiva, tales como comunidades, grupos y organizaciones preexistentes a los hechos que los victimizaron, que sufrieron daños colectivos, que transformaron elementos característicos del colectivo, debido a las vulneraciones graves y manifiestas a sus derechos humanos y a sus derechos colectivos en el contexto del conflicto armado⁴⁴.

Para el análisis de este indicador, procedimos a enviar un derecho de petición a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) solicitando información relacionada con quienes fueron Sujetos de Reparación Colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado y el porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de medidas de reparación colectiva. No obstante, la entidad no emitió respuesta a nuestros requerimientos.

Por ello, procedimos a revisar el SIPO para encontrar los avances reportados frente a esta medida priorizada. De acuerdo con lo registrado en esta plataforma, no se ha reconocido a ningún Sujeto de Reparación Colectiva con su respectivo plan en los municipios de nuestro interés.

44. Corporación Humanas y Comité Local de Seguimiento. (2022). *Paz territorial, promesa por cumplir. ¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María?*, p. 187.

No obstante, los siguientes cabildos menores del resguardo zenú fueron incluidos recientemente en el Registro Único de Víctimas como sujetos colectivos de reparación y se reconocieron los daños colectivos de que ha sido víctima la comunidad por una dinámica de violencia con ocasión del conflicto armado interno que afectó el desarrollo de prácticas colectivas tradicionales asociadas a sus actividades productivas y culturales, el ejercicio de su gobierno propio, la vocación de su territorio y los recursos presentes en este. Todo lo anterior, puso en riesgo la reproducción de la existencia cultural y material de la comunidad.

Tabla 21. Cabildos menores del resguardo zenú reconocidos en el Registro Único de Víctimas

Cabildo indígena	Municipio	Fecha del reconocimiento por parte de la UARIV
Cabildo indígena Centro Azul	San Antonio de Palmito, Sucre	27 de septiembre de 2023
Cabildo indígena Pueblo Nuevo	San Antonio de Palmito, Sucre	27 de septiembre de 2023
Cabildo indígena Chupundún	San Antonio de Palmito, Sucre	29 de septiembre de 2023
Cabildo menor El Palmar Brillante	San Antonio de Palmito, Sucre	29 de septiembre de 2023
Cabildo indígena San Miguel	San Antonio de Palmito, Sucre	5 de octubre de 2023
Cabildo menor indígena Los Castillos	San Antonio de Palmito, Sucre	25 de octubre de 2023

Fuente: elaboración propia

A pesar de que estos reconocimientos ocurrieron después del periodo de corte de este informe, consideramos importante incluirlos, pues, de acuerdo con la Resolución 3143 de 2018, una vez surtida la fase de identificación, es decir, la inclusión en el Registro Único de Víctimas (RUV), proceden las otras cuatro fases para la reparación colectiva: alistamiento, diagnóstico o caracterización del daño, formulación del Plan Integral de Reparación Colectiva (PIRC) e implementación. En este sentido, será de gran importancia hacer un seguimiento exhaustivo al cumplimiento de la formulación del PIRC a los Sujetos de Reparación Colectiva del pueblo zenú.

Aunque se evidencian ciertos avances en el proceso de reconocimiento y reparación de comunidades afectadas por el conflicto armado, específicamente en el caso de los cabildos menores del resguardo zenú, como lo demuestra su inclusión en el RUV y el reconocimiento de los daños colectivos sufridos, aún persisten desafíos significativos en la implementación de medidas concretas de reparación.

Es importante resaltar que el pueblo zenú no ha sido reconocido como víctima del conflicto de manera colectiva sino de manera individual. Es decir, algunos cabildos (como los mencionados anteriormente) han sido reconocidos en el RUV, mientras que otros no. Tal como lo menciona una de las compañeras:

nosotros somos 115 pueblos hasta el momento y, de esos 115 pueblos, yo creo que no está ni el 100 % ni el 50 % total del registrado en la base de víctima como víctima o como víctimas de colectividad, entonces yo creo que es bastante preocupante, porque si somos 115 pueblos es para que tan siquiera un resguardo ya estuviera (...), entonces si es bastante preocupante por ese lado. (Taller de Seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)

Además,

nosotros como resguardo tenemos años detrás de que nos incluyan como población víctima que somos víctimas de conflicto armado, que donde estamos hoy es un municipio PDET, que toda la zona de Tuchín vivió la violencia y las mujeres en carne propia. Ellas están dentro del informe que se entregó a la Comisión de la Verdad y hoy todavía, con un informe entregado en la Comisión de la Verdad, a nosotras no nos han entregado un registro para el resguardo. Y entonces, ¿cuándo es que nos van a nosotras como resguardo a reconocer todo el exterminio que se vivió aquí con algunas mujeres, con algunos niños, con muchos líderes que se fueron asesinados, con un cacique que fue asesinado estando dentro del mandato? (Taller de Seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)

La ausencia de respuesta por parte de la UARIV respecto a la solicitud de información relacionada con estos procesos es un indicador preocupante de la falta rendición de cuentas en este ámbito. Por lo cual, no podemos concluir que este indicador cuente con un avance significativo para las mujeres del pueblo zenú, toda vez que a la fecha no se cuenta con un PIRC aprobado para nuestra comunidad, de acuerdo con la información disponible.

Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)

Frente al indicador de género, no contamos con la respuesta al derecho de petición por parte de la UARIV y no se encuentran

avances reportados en la plataforma del SIIPO. Por lo cual, no es posible determinar si existe un avance para este indicador de género.

Respecto a los indicadores étnicos, encontramos lo siguiente:

Porcentaje de planes concertados, consultados en implementación e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)

Los Planes Integrales de Reparación Colectiva (PIRC) están diseñados para abordar los daños sufridos por los Sujetos de Reparación Colectiva étnicos. Estas medidas abarcan una variedad de aspectos que van desde la satisfacción hasta la indemnización, incluyendo la rehabilitación, restitución y garantías de no repetición.

Para evaluar el progreso en la implementación de los PIRC étnicos, este indicador establece un criterio que considera que un plan se encuentra en implementación cuando ha alcanzado al menos el 15 % de avance en la ejecución de acciones específicas, como la realización de eventos relacionados con medidas de rehabilitación, la entrega de dotaciones de bienes de uso colectivo, materiales para infraestructura social, adecuaciones de espacios comunitarios y la entrega de recursos correspondientes a la indemnización.

Teniendo en cuenta que la UARIV no respondió a nuestro derecho de petición, consultamos en la plataforma del SIIPO y encontramos que, del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023, solamente hay información hasta el 30 de septiembre de 2022, en la cual se reportaron 47 Sujetos de Reparación Colectiva étnicos consultados, concertados, en implementación e implementados que se encuentran protocolizados y con un avance del 15 % en la implementación de su PIRC⁴⁵.¹No

45. Información consultada del reporte del SIIPO.

obstante, no hay información acerca de cuáles son estos Sujetos de Reparación Colectiva, pero, de acuerdo con la información del indicador anterior, es posible concluir que no se trata de ninguna comunidad del resguardo zenú.

En este orden de ideas, podemos concluir que no hay ningún avance significativo en este indicador para el pueblo zenú, especialmente para las mujeres zenú.

Porcentaje de Sujetos de Reparación Colectiva con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)

De manera similar a lo anteriormente señalado, no ha habido ningún tipo de avance significativo para el pueblo zenú en este indicador.

Sujetos de Reparación Colectiva étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva en formulación, concertados, consultados y en implementación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018-2031)

Teniendo en cuenta que San Antonio de Palmito es el único municipio PDET de los ocho municipios priorizados del resguardo zenú, al no contar con una respuesta de la UARIV, consultamos en la plataforma del SIIPO y encontramos que no se reporta ningún avance significativo. No obstante, como fue señalado en el indicador “Sujetos de Reparación Colectiva con Plan de Reparación Colectiva, implementado”, hay seis cabildos menores indígenas zenú del municipio de San Antonio de Palmito que fueron recientemente reconocidos en el RUV como Sujetos de Reparación Colectiva. Por

municipio de San Antonio de Palmito que fueron recientemente reconocidos en el RUV como Sujetos de Reparación Colectiva. Por lo tanto, es importante hacer seguimiento a esta situación para que diligentemente se realicen los planes de reparación colectiva de estas comunidades.

Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)

Respecto a las acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementados, revisamos en la plataforma del SIPO el último reporte de avances realizado el 31 de diciembre de 2021. En este se reportaron 10 acciones de implementación en los planes de reparación colectiva étnicos y las acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en la Comunidad del Concejo Indígena Mayor del pueblo Murui-Cimpum y en el Consejo Comunitario de San José de Uré, por lo tanto, no hay información disponible para las mujeres del pueblo zenú y no podemos analizar si hay un avance significativo en este indicador.

Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)

De acuerdo con el porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados e implementados, en la plataforma del SIPO, la UARIV reporta un porcentaje de avance de 0 %, ya que ninguno de los sujetos cuenta con cierre total del PIRC.

Medida 15. Ampliar la cobertura pública y el despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo con el daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares a las víctimas de violencia sexual (GPAZ, 2021, p. 26)

El apartado 5.1.3.4 del Acuerdo Final de Paz aborda la temática de la rehabilitación psicosocial, priorizando en su primera medida la recuperación emocional a nivel individual. Este componente busca abordar y mitigar el sufrimiento de las víctimas en el contexto del conflicto armado. Con este propósito, el Gobierno nacional se ha comprometido a ampliar la cobertura pública y la presencia territorial, así como a elevar los estándares de calidad en la atención psicosocial para facilitar la recuperación emocional de las víctimas, adaptándola a la naturaleza y magnitud del daño sufrido por cada una de ellas.



Tabla 22. Herramienta de seguimiento medida 15: atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas

Medida de género del Acuerdo Final de Paz	
5.1.3. Reparación: medidas de reparación integral para la construcción de paz	
5.1.3.4. Rehabilitación psicosocial	
5.1.3.4.1. Medidas de recuperación emocional a nivel individual	
<p>En el marco del fin del conflicto, y con el fin de atender y contribuir a aliviar el sufrimiento de las víctimas, el Gobierno Nacional y las FARC-EP hemos acordado que el Gobierno Nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a ampliar la cobertura pública y despliegue territorial, y mejorar la calidad de la atención psico-social para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo al daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares de las víctimas de violencia sexual. Para ello se multiplicarán los centros locales de atención a las víctimas y se impulsarán estrategias móviles para llegar a los lugares más apartados.</p> <p>Así mismo, en cumplimiento de los acuerdos alcanzados el Gobierno Nacional fortalecerá el acceso y los servicios de salud mental para las víctimas que así lo requieran. (Acuerdo Final de Paz, p.181)</p>	
Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
<p>Indicadores temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Ministerio de Salud y protección Social (2017-2031) 2. Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031) <p>Indicador de género</p> <p>Mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo con la línea de atención diferenciada para mujeres y grupos étnicos. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031)</p>	<p>Derecho de petición presentado a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en el que se le solicitó información de todos los indicadores:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de mujeres víctimas de los municipios San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y de los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 2. El número de centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre. 3. El municipio en el que se construyó el Centro. 4. La fecha exacta en la que entró en funcionamiento el Centro.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se le solicitó información del indicador temático 1 e indicador de género:</p> <p>Sírvase informar, para los periodos que van del 1 de enero de 2022 al 31 de julio de 2022 y del 1 de agosto del 2022 al 31 de julio del 2023:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El número de víctimas de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y de los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre, con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo a la línea de atención diferenciada para mujeres y grupos étnicos. Desagregadas por género, especificando hombres, mujeres y personas LGBTIQ, y pertenencia étnica-racial. 2. El número de víctimas de los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y de los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Desagregadas por género, especificando hombres, mujeres y personas LGBTIQ, y pertenencia étnica-racial.

Fuente: elaboración propia



Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031)

Presentamos un derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social, como entidad encargada de la estrategia de rehabilitación psicosocial del país. Esta entidad respondió que, para el departamento de Córdoba, durante el periodo solicitado, se registran atenciones en los municipios de Cereté, Cotorra, Montería, Pueblo Nuevo, Puerto Escondido, San Pelayo y Tierra Alta. En segundo lugar, para el departamento de Sucre, se registran atenciones en el municipio de Sincelejo. No se reportan atenciones para los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá, Purísima, San Antonio de Palmito, Sampués y Tolú.

El Ministerio señaló que, en el marco de la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), el componente de atención psicosocial es gradual y progresivo en atención a la disponibilidad de los recursos que se disponen para cada vigencia por parte del nivel nacional, sin detrimento de la concurrencia que sea dispuesta por las entidades territoriales. Para el caso de Sincelejo, la atención no dio cobertura a zonas rurales y rurales dispersas en la vigencia requerida en el derecho de petición y no se brindó información acerca de los demás municipios del departamento de Sucre y de Córdoba.

Adicionalmente, el Ministerio señaló que se encuentra alistando, a través de un acto administrativo, un proceso de transferencia de recursos a las entidades territoriales a través del cual se dará la garantía de la atención psicosocial en los municipios priorizados para atención en ruralidad.

Al revisar la información cargada en el SIPO frente a esta medida, encontramos que, para el 31 de diciembre de 2022, 5.297 personas víctimas fueron atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en zonas rurales o rurales dispersas de 22 departamentos y de Bogotá. Ninguna de estas personas se encontraba en los departamentos de Sucre y Córdoba.

De acuerdo con la información disponible, el pueblo y las mujeres zenú no han experimentado avances significativos, en cuanto a la atención psicosocial, a través de las estrategias móviles y del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI). Aunque el Ministerio ha indicado planes de transferencia de recursos para mejorar la cobertura en áreas rurales, es necesario hacer un seguimiento riguroso para garantizar que dichas acciones se traduzcan en una atención efectiva y equitativa para todas las comunidades afectadas por el conflicto armado, incluido el pueblo zenú.

Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031)

Se envió un derecho de petición a la UARIV para que indicara el número de centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial en funcionamiento, pero dicha entidad no dio respuesta al derecho de petición enviado.

Por ello, procedimos a revisar la información dispuesta en el SIPO, donde encontramos que, durante los periodos de nuestro interés, solamente se registró información el 30 de septiembre de 2022, con un reporte que indica que 33 profesionales fueron contratados para brindar atención psicosocial en el componente individual en los centros regionales de atención a víctimas y se reporta un total de 1.785 víctimas atendidas.

En el primer trimestre de 2023, la UARIV inició el proceso de contratación de los profesionales para realizar la atención psicosocial a las víctimas que lo soliciten en los 35 centros regionales de atención a víctimas (CRAV) en funcionamiento. Específicamente, se contrató a dos profesionales para los departamentos de Córdoba y Sucre, uno para cada departamento.

Respecto a esta información, podemos concluir que no hay ningún avance significativo para las mujeres del pueblo zenú, toda vez que no hay información suficiente para determinar si los municipios priorizados para el resguardo zenú cuentan con un CRAV en funcionamiento.

Mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo con la línea de atención diferenciada para mujeres y grupos étnicos. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031)

De acuerdo con la respuesta del derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social, este indicador se cumple a través del PAPSIVI. No obstante, según lo señalado anteriormente, el Ministerio se encuentra alistando, a través de un acto administrativo, un proceso de transferencia de recursos a las entidades territoriales para la atención psicosocial en los municipios priorizados para atención en ruralidad. Por el momento, el PAPSIVI no se encuentra en funcionamiento en el municipio de Sincelejo y no se obtuvo más información de los demás municipios priorizados por este Comité. Por lo tanto, no es posible determinar si este indicador tiene un avance significativo para las mujeres del pueblo zenú.



Medida 16. Implementar el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición teniendo en cuenta los enfoques: diferencial y de género (GPAZ, 2021, p. 25)

Otro mecanismo de reparación integral para la construcción de paz, previsto en el punto 5.1.3.4.2 del AFP, es el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición. En esta medida, el Gobierno nacional se comprometió a aumentar la cobertura y elevación de la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social.

Se desarrollarán procesos comunitarios de mediano y largo plazo que ayuden a generar proyectos de vida futuros comunes, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y las instituciones y lograr la convivencia pacífica al interior de las comunidades (víctimas, paramilitares y exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil). Las estrategias implementadas tendrán en cuenta los enfoques diferenciales y de género.

Tabla 23. Herramienta de seguimiento medida 16: Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la no Repetición

Medida de género del Acuerdo Final de Paz
<p>5.1.3. Reparación: medidas de reparación integral para la construcción de paz</p> <p>5.1.3.4. Rehabilitación psicosocial</p> <p>5.1.3.4.2. Plan de rehabilitación psico-social para la convivencia y la no repetición</p> <p>En el marco de los planes de reparación colectiva y teniendo en cuenta las iniciativas locales de reconciliación, el Gobierno nacional, en desarrollo de este Acuerdo, se compromete a aumentar la cobertura y elevar la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social. Estas estrategias se desarrollarán a través de procesos comunitarios de mediano y largo plazo que tendrán como propósitos fundamentales generar proyectos de vida futuros en común, fortalecer la confianza entre los ciudadanos y en las instituciones, y lograr una convivencia pacífica restableciendo las relaciones de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades, y promover la convivencia al interior de las comunidades incluyendo a las víctimas, a los ex integrantes de organizaciones paramilitares, a integrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación a la vida civil y también de terceros que hayan podido tener alguna participación en el conflicto. La implementación de las estrategias se hará teniendo en cuenta los enfoques diferenciales y de género.</p> <p>Estas estrategias se desarrollarán a través de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Creación de espacios de diálogo comunitario y duelos colectivos que permitan la expresión individual y colectiva del sufrimiento.• Recuperación y generación de prácticas sociales, culturales, artísticas, y de recreación y deporte asociadas al intercambio entre ciudadanos y la convivencia en las comunidades.

Medida de género del Acuerdo Final de Paz

- Impulso de iniciativas locales dirigidas a la reconciliación, la dignificación y el reconocimiento.
- Reflexión sobre imaginarios colectivos de proyectos de vida futuros que permitan dotar de sentido transformador la reparación y lograr una convivencia pacífica.
- Creación de escenarios de pedagogía para que se fortalezca el rechazo social a las violaciones e infracciones ocurridas en el pasado alentando la transformación de imaginarios que los permitieron o justificaron.
- Recuperación de prácticas sociales abandonadas como efecto del conflicto.
- Promoción de pactos de convivencia pacífica al interior de las comunidades, que incluyan a las víctimas y a quienes hayan podido tener participación directa o indirecta en el conflicto, así como de procesos de construcción de confianza entre las autoridades públicas y las comunidades.
- Estrategias para la reconstrucción de los vínculos familiares afectados con ocasión del conflicto que, respetando las especificidades religiosas, étnicas y culturales y bajo el principio de la no discriminación, busquen que las víctimas recuperen su entorno y sus lazos de afecto, solidaridad, respeto y asistencia.

Las estrategias de rehabilitación psicosocial para la convivencia se coordinarán y complementarán con los esfuerzos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición durante su período de funcionamiento. (Acuerdo Final de Paz, pp. 181-182)

Indicadores del Plan Marco de Implementación

Indicador temático:

Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, implementado. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031)

Indicador étnico:

Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que, producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente, solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertenencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación acorde a los Decretos Ley 4633, 4634 y 46 35 en el marco de los módulos étnicos y la ruta de atención integral en salud para víctimas indígenas. Ministerio de Salud y Protección Social (2018-2031)

Información solicitada para el seguimiento

Derecho de petición presentado al Ministerio de Salud y Protección Social, en el que se le solicitó información del indicador temático e indicador étnico:

Indicador temático:

1. Adjuntar acto administrativo de formalización del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición.
2. El número y tipo de estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social con enfoque diferencial y de género implementadas en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampedo, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre.

Indicadores del Plan Marco de Implementación	Información solicitada para el seguimiento
	<p>3. Las fechas exactas en que se formularon y empezaron a implementar las estrategias.</p> <p>Indicador étnico:</p> <p>1. El número y tipo de procesos de socialización y sensibilización culturalmente apropiados realizados en los municipios de San Andrés de Sotavento, Tuchín, Chimá y Purísima del departamento de Córdoba y en los municipios de San Antonio de Palmito, Sampués, Sincelejo y Tolú del departamento de Sucre con víctimas con pertenencia étnica indígena para que puedan optar por la vinculación y el acceso a la atención psicosocial.</p> <p>2. Las fechas exactas de los procesos de socialización y sensibilización.</p> <p>3. El número de personas que participaron en cada proceso, desagregadas por género, especificando mujeres, hombres y personas LGBTI, y por pertenencia étnica-racial, desagregadas por indígenas, negras y afrodescendientes.</p>

Fuente: elaboración propia

Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, implementado. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031)

Desde el Comité enviamos un derecho de petición al Ministerio de Salud y Protección Social solicitando información con respecto al acto administrativo de formalización del Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, el número y tipo de estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social en Córdoba y Sucre y las fechas exactas en que se formularon e implementaron estas estrategias.

El Ministerio, en respuesta a la solicitud de información, comentó que, en primer lugar, frente al acto administrativo solicitado no es posible adjuntarlo debido a que el PNRP no ha sido adoptado mediante un acto administrativo hasta el momento. El proceso de su elaboración y concertación se ha elaborado con participación del Centro Nacional de Memoria Histórica y la Agencia Nacional para la Reintegración y Unidad para las Víctimas. Se entregó una versión a constatación normativa de la CSIVI componente Comunes en 2022 y se ha realizado un trabajo conjunto en 2023 en mesas técnicas para ajustar el documento que, en este momento, está en revisión interna de cada entidad para dar continuidad al trámite jurídico que conlleve a la expedición del acto administrativo.

En segundo lugar, frente al tipo de estrategias de rehabilitación comunitaria para la reconstrucción del tejido social, la respuesta del Ministerio señala que la estrategia enfatiza en los escenarios comunitarios con mayor afectación a causa del conflicto armado. De igual manera, reconoce la experiencia territorial y contribuye a la construcción de una paz estable y duradera. Busca convocar y trabajar de forma colaborativa con todos los grupos sociales presentes en el territorio: población víctima del conflicto armado, población civil, excombatientes en proceso de reincorporación a la vida civil, institucionalidad territorial e integrantes activos de la Fuerza Pública. El trabajo se teje alrededor de procesos de convivencia y construcción de paz basados en la interacción entre estos grupos. Para materializar las líneas de acción de estas estrategias de rehabilitación comunitaria, se han establecido 6 fases y 3 procesos transversales:

- Fase 1. Alistamiento institucional.
- Fase 2. Identificación y conformación de los grupos sociales diferenciados.
- Fase 3. Caracterización social participativa.
- Fase 4. Diseño participativo de los mapas comunitarios para hacer camino.
- Fase 5. Implementación de los mapas comunitarios para hacer camino.
- Fase 6. Cierre.

Los 3 procesos transversales que están presentes en cada una de estas fases son: (i) formación y cuidado del talento humano,

(ii) articulación institucional, derivación y corresponsabilidad, (iii) seguimiento, monitoreo y evaluación.

El Ministerio de Salud enfatizó que, para finales del año 2021 y durante el año 2022, se celebró el Convenio de Cooperación Internacional 537 de 2021 entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Ministerio de Salud y Protección Social, a través del cual se implementó la estrategia en cinco municipios de tres departamentos, dentro de los que figuraba el departamento de Sucre. La implementación de esta estrategia es progresiva y sujeta a la disponibilidad de los recursos, priorizando los municipios con mayor afectación por el conflicto armado.

Por otro lado, los avances reportados en el SIPO por el Ministerio se distribuyen en tres líneas. La primera está constituida por los procesos de articulación interinstitucional con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJRNR) para la derivación de casos a atención psicosocial y salud integral de víctimas que participan en procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas. Igualmente se realizaron las gestiones de articulación con la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) para la atención de víctimas derivadas para atención integral.

La segunda línea se centra en el desarrollo de los lineamientos y actos administrativos que orientan la implementación del PAPSIVI. Al mismo tiempo se han venido adelantando acciones de articulación interinstitucional con las entidades territoriales del orden departamental con ocasión del tránsito a la implementación del componente de atención psicosocial a través de las instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y en el marco del Decreto 1650 de 2022 y la Resolución 1739 de 2022. Por último, se adelantan las acciones de corte administrativo a fin de disponer los recursos respectivos para la implementación del componente de

atención psicosocial para la vigencia 2023, para lo cual se realizó el envío de cartas de invitación a las diferentes entidades territoriales.

En la tercera línea se adjudicó el proceso MSPS-RE-006-2023 cuyo objeto es aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la convivencia y no repetición. El convenio prioriza el desarrollo de la estrategia en los departamentos de Antioquia, Cauca, Caquetá y Meta. No se menciona y se entiende que no hay avances específicos en los departamentos de Córdoba y Sucre.

Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que, producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente, solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertinencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación acorde a los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 en el marco de los módulos étnico y la ruta de atención integral en salud para víctimas indígenas. Ministerio de Salud y Protección Social (2018-2031)

Con respecto al número de personas que participaron en cada proceso de esta estrategia, el Ministerio manifiesta que, conforme a lo informado en el ítem anterior, en el marco de la Estrategia de Rehabilitación Psicosocial Comunitaria para la convivencia y no repetición, no se han llevado a cabo procesos de socialización y sensibilización para optar por la vinculación y el acceso a la atención psicosocial en los municipios señalados en su comunicación.

Desde el Comité encontramos que no ha habido avances significativos en esta medida, muchísimo menos en los territorios que nos atienen. Adicionalmente, ponemos una preocupación en la mesa y es la forma como se está abordando esa estrategia de reparación psicosocial, ya que para nosotras es importante que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:

no se puede entender de que las mujeres zenúes solamente necesitamos reparación psicosocial sino psicoespiritual, porque es que todas las afectaciones que generó el conflicto armado no solamente afectaron el cuerpo humano físico de las personas, sino también toda la relación como cosmogónica que hay con el territorio, que hay con la forma en la que nos alimentamos, porque esta organización especial ha sido víctimas de persecuciones políticas organizativas y demás por todo el ejercicio de custodia inclusive de las semillas, de defensa del territorio, de también de fortalecimiento político de las mujeres. Entonces yo creo que no solamente desde el enfoque étnico no se puede entender que la reparación es solamente psicológica, sino espiritual, armónica y también de reconocimiento del territorio, porque muchos de nuestros indígenas salieron de aquí, no volvieron y no reconocen este territorio como su espacio de vida, entonces entender eso es fundamental para que esos programas de atención psicosocial puedan tener efecto. (Taller de Seguimiento, 3 y 4 de noviembre de 2023)



IV. Conclusiones





Subsidio integral para la compra de tierra

Frente a la medida 1 “Otorgar un subsidio integral para la compra de tierras en zonas priorizadas con facilidades para mujeres”, desde el Comité de Seguimiento, hemos priorizado el análisis de los mecanismos de acceso a la tierra establecidos en el Acuerdo Final de Paz, especialmente el subsidio integral para la compra de tierras. Aunque esta medida representa un paso adelante para las mujeres, no evidenciamos un avance significativo durante los periodos analizados, pues solo se ha beneficiado a 232 mujeres en todo el país, sin ningún reporte de avance para las mujeres zenú. Esta situación genera preocupación, ya que la cantidad de tierra asignada no cubre ni siquiera una fracción de las necesidades reales del territorio.

Acceso a tierras

En la medida que busca “Asegurar el acceso prioritario a la adjudicación gratuita, subsidios o créditos especiales para trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente. Prioridad a víctimas rurales, mujeres cabeza de familia o población desplazada”, el Acuerdo Final de Paz contempla diversos mecanismos para asegurar el acceso prioritario a la tierra, incluyendo el subsidio integral para la compra de tierras y medidas específicas para los pueblos étnicos, como el pueblo zenú. Sin embargo, las demoras en la constitución y formalización de territorios étnicos han llevado a que las mujeres zenú opten por registrarse como campesinas para acceder a la tierra, lo cual socava nuestra identidad cultural y étnica. Además, la falta de implementación efectiva de estos mecanismos y la escasez de datos precisos sobre su avance plantean serias preocupaciones. Aunque se han registrado algunos avances, como la constitución del resguardo zenú Muchajagua, la falta de información detallada sobre el impacto de estas medidas en las mujeres zenú dificulta evaluar su efectividad y garantizar su acceso equitativo a la tierra.

Catastro Multipropósito

En las disposiciones específicas para garantizar el acceso prioritario a la tierra, el Acuerdo Final de Paz incluye la implementación de un Sistema General de Información Catastral integral y multipropósito. Para la medida 3 “Catastro Multipropósito-Formación y actualización del catastro e impuesto predial rural. Tendrá la información desagregada por sexo y etnia”, a pesar de los avances en la consulta previa y la reanudación del trabajo metodológico en colaboración con las comunidades indígenas por parte del IGAC, persisten desafíos significativos en cuanto a la inclusión de enfoques de género y la recopilación de datos desagregados. En el contexto específico de las mujeres zenú, se destacan problemas como la falta de coordinación en la titulación de los terrenos del resguardo zenú y el proceso de levantamiento catastral, así como la demora en el reconocimiento jurídico de los títulos coloniales de los predios de la comunidad. Aunque se ha avanzado considerablemente en el levantamiento catastral en algunos municipios, como Sincelejo, persiste la incertidumbre sobre el papel de las mujeres zenú en este proceso.

Soluciones de viviendas adecuadas

En la medida 4 “Soluciones de viviendas adecuadas de acuerdo con el medio rural y a las comunidades con enfoque diferencial. El acceso a estas será equitativo para mujeres y hombres”, el Plan nacional de construcción y mejora de la vivienda social rural a cargo del Ministerio de Vivienda tiene el objetivo de garantizar condiciones dignas de vida para las personas que residen en áreas rurales, incluyendo un enfoque de género. A pesar de que el plan prioriza a la población con autorreconocimiento étnico como beneficiaria, no existe un apartado específico que aborde las necesidades de vivienda de la población étnica de manera detallada. Según los

datos del SIPO, se entregaron algunas viviendas mejoradas a mujeres pertenecientes al CRIC, pero no se evidencia progreso para las mujeres del pueblo zenú en términos de mejora de viviendas debido a la falta de información específica para los municipios del resguardo. Además, el Ministerio de Vivienda no proporcionó datos desagregados por pertenencia étnica ni población LGBTI+, lo que dificulta determinar si las viviendas nuevas entregadas beneficiaron a las mujeres del resguardo zenú.

Generación de ingresos de la economía comunitaria

Para la medida 5 “Implementación de un plan para apoyar y consolidar la generación de ingresos de la economía campesina, familiar y comunitaria y que permita a las mujeres superar las barreras de acceso a financiamiento”, el Acuerdo Final de Paz contempla una serie de medidas para fomentar la economía campesina y el acceso a la tierra, incluyendo la creación de líneas de crédito blandas y subsidiadas dirigidas a pequeños productores y productoras, con especial atención a las mujeres rurales. Sin embargo, a pesar de que estas políticas están en funcionamiento en coordinación entre el Ministerio de Agricultura y FINAGRO, los datos disponibles ofrecen una visión parcial del acceso de las mujeres del resguardo zenú a los créditos blandos destinados a la economía campesina y comunitaria. Si bien se observa un porcentaje significativo de mujeres beneficiadas en algunos municipios, la falta de desagregación étnica y de género en los datos dificulta una evaluación precisa de su impacto. Además, la falta de conocimiento sobre estos programas financieros y las barreras para acceder a ellos subrayan la importancia de implementar medidas que garanticen un acceso equitativo y justo a los recursos financieros, especialmente para las mujeres rurales del resguardo zenú. En conclusión, no se evidencia un avance significativo para las mujeres zenú en términos de acceso a estas líneas de crédito especiales.

Mecanismos de control y veeduría

En la medida 6 “Los mecanismos de control y veeduría ciudadana contarán con participación efectiva de las mujeres”, a pesar de las iniciativas a nivel nacional, como la creación de la Escuela Virtual de Liderazgo y Participación Ciudadana por parte del Ministerio del Interior, no se evidencia un impacto significativo a nivel municipal en relación con la vigilancia y control del Acuerdo Final de Paz, especialmente en lo que respecta a la participación de las mujeres zenú. Las respuestas obtenidas de las gobernaciones y alcaldías de los municipios priorizados revelan un avance poco significativo para las mujeres zenú y una falta de veedurías ciudadanas enfocadas en el seguimiento y la vigilancia del Acuerdo Final de Paz.

Aunque se destaca la participación significativa de mujeres en algunos talleres realizados por el Ministerio del Interior, evidenciamos una falta de diversificación y una limitada convocatoria a nuevas mujeres para asistir a estos talleres. En este sentido, aunque se evidencian avances en la promoción de la participación ciudadana y la formación en control social, aún queda camino por recorrer para asegurar un impacto significativo y equitativo para las mujeres zenú en estos procesos.

Presupuestos participativos

Con relación a la medida 7 “Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6 del Acuerdo Final de Paz, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación”, en el marco del cumplimiento del Acuerdo Final de Paz, se contempló la necesidad de fortalecer la participación en la elaboración, discusión, seguimiento a la ejecución y evaluación de los procesos de planeación y presupuestación, promoviendo su

incidencia en las decisiones administrativas. Sin embargo, la falta de información detallada sobre el avance de esta medida en todos los municipios priorizados dificulta un análisis exhaustivo.

Aunque se implementaron consejos consultivos de mujeres en las alcaldías municipales de Chimá y San Andrés de Sotavento, la falta de datos sobre su funcionamiento y resultados concretos limita nuestra capacidad de evaluar su impacto real en las mujeres del territorio, especialmente en las mujeres zenú. Los consejos consultivos son de gran importancia para las mujeres del territorio, pues son una herramienta de interlocución con las autoridades municipales, pero no contamos con datos suficientes para determinar actualmente su efectividad. Por lo tanto, determinamos que esta medida de género ha tenido un impacto parcial para las mujeres zenú.

Participación y liderazgo político

En la medida 8 “Programas para la promoción de la participación y el liderazgo de la mujer en la política”, la falta de información y rendición de cuentas por parte de las autoridades pertinentes, como el Ministerio del Interior y las gobernaciones de Sucre y Córdoba, dificulta una evaluación precisa del avance de esta medida. Si bien se llevaron a cabo talleres de liderazgo político con una participación considerable de mujeres en diferentes regiones del país, la escasez de información detallada sobre su impacto y alcance específico, especialmente en lo que respecta a las mujeres zenú, indica que aún queda un largo camino por recorrer para lograr una participación política significativa y equitativa para esta comunidad indígena.

Formación sobre derechos políticos

Con respecto a la medida 9 “Programas de formación sobre los derechos políticos de las mujeres y las formas de participación política y ciudadana”, se planteó la necesidad de adoptar medidas afirmativas para fortalecer su liderazgo y presencia en la esfera pública. Aunque se identificaron iniciativas como la Escuela Virtual de Participación Política con la participación de un número considerable de mujeres, la ausencia de información detallada sobre su alcance geográfico y la representación étnica impiden una evaluación precisa de su impacto, especialmente para las mujeres zenú.

Protección especializada y evaluación de riesgo

Para la medida 10 “Protección especializada sobre la base de una evaluación del nivel de riesgo y en coordinación con las entidades del Estado correspondientes para líderes de partidos y movimientos políticos con enfoque diferencial y con presencia nacional y regional”, el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, establecido en el marco del Acuerdo de Participación Política, busca garantizar la protección especializada para quienes ejercen funciones políticas, especialmente para aquellas personas elegidas popularmente, para quienes se declaran en oposición política y para los líderes y las lideresas de partidos y movimientos políticos, con un enfoque diferencial y presencia nacional y regional.

Aunque se realizaron evaluaciones de riesgo en Sincelejo durante un periodo determinado, la falta de especificidad en cuanto a la identificación de género, orientación sexual y pertenencia étnica de las personas evaluadas dificulta determinar el alcance de las medidas de protección, especialmente para las mujeres zenú. Además, las medidas de protección existentes no parecen adaptarse

completamente a las necesidades y realidades específicas de las comunidades indígenas, pues no tienen suficientemente en cuenta el contexto cultural, las dinámicas de género y las particularidades territoriales de las comunidades indígenas, por consiguiente, no pueden asegurar una protección total, efectiva y adecuada para todas las personas involucradas en actividades políticas.

Programa integral de seguridad y protección territorial

Para la medida 11 “Protocolo de protección para los territorios rurales del Programa Integral de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios. Tendrá en cuenta las condiciones particulares de las mujeres”, tanto el Programa como el Protocolo de protección, presentan desafíos para garantizar su efectividad, especialmente en lo que respecta a la protección de las mujeres zenú. A pesar de los esfuerzos realizados por entidades gubernamentales y locales, como la Gobernación de Córdoba y la Alcaldía de San Andrés de Sotavento, la falta de detalles sobre las acciones concretas implementadas y la ausencia de un proceso de consulta inclusivo con las comunidades indígenas y de víctimas para la implementación de las medidas de protección, nos hacen concluir que no es un avance significativo para la protección de las mujeres zenú en particular.

Sistema de Prevención y Alertas Tempranas

En relación con la medida 12 sobre “Crear un Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado”, este Sistema se creó y lo coordinan la Defensoría del Pueblo y el Gobierno nacional, en cabeza del Ministerio del Interior, en coordinación con las entidades territoriales. Sin embargo, a pesar de las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo que evidencian un impacto

directo en la población del pueblo zenú, especialmente en las mujeres, las acciones concretas para abordar estas situaciones de riesgo aún no se han materializado de manera efectiva. La falta de respuesta por parte del Ministerio del Interior y de otras entidades departamentales y municipales deja dudas sobre la existencia de un canal de comunicación efectivo para atender las alertas y tomar medidas de protección adecuadas, especialmente en el contexto de riesgos específicos para las mujeres. Por lo cual, no podemos evidenciar un avance significativo para las mujeres zenú y, a pesar de que reconocemos la importancia de las alertas tempranas en el territorio, no hay información sobre las medidas concretas que se han tomado.

Reducción del daño por consumo

Para la medida 13 “Llevar a cabo acciones de reducción del daño por consumo priorizando poblaciones vulnerables, teniendo en cuenta la violencia de género, principalmente la intrafamiliar y sexual”, el punto 4.2 del Acuerdo Final de Paz establece la necesidad de programas de prevención del consumo y salud pública, con enfoque territorial y poblacional. Sin embargo, en Córdoba, Sucre y las alcaldías municipales, no se han observado cambios significativos en la implementación de planes de acción departamentales y municipales para abordar el consumo de drogas ilícitas. Aunque se reconoce la realización de acompañamientos y contrataciones, no se proporciona información detallada sobre la efectividad de las medidas tomadas, ni la participación de las mujeres en estas acciones. Con ello, concluimos que no ha habido un avance significativo para las mujeres del resguardo zenú.

Reparación colectiva

En la medida 14 “Fortalecer los procesos de reparación colectiva territorial, garantizando la participación de las mujeres”, evidenciamos que, aunque hay ciertos avances, como la inclusión de algunos cabildos menores del resguardo zenú en el Registro Único de Víctimas (RUV) y el reconocimiento de los daños sufridos, persisten desafíos significativos en la implementación de medidas concretas de reparación. Es preocupante la falta de reconocimiento colectivo del pueblo zenú como víctima del conflicto, así como la ausencia de respuesta por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) respecto a la solicitud de información sobre los procesos de reparación. Además, la falta de avances reportados en la plataforma del SIIPO respecto a los procesos de reparación colectiva étnicos y las acciones específicas para las mujeres indígenas, NARP y Rrom sugiere una falta de atención a las necesidades particulares de estas comunidades. Por lo tanto, aunque se ha observado un avance parcial para las mujeres del resguardo zenú, evidenciado por el reconocimiento de algunos cabildos en el RUV, aún no se ha avanzado en el reconocimiento del pueblo zenú como Sujeto de Reparación Colectiva y no existen Planes Integrales de Reparación Colectiva implementados con participación de las mujeres.

Atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas

Para la medida 15: “Ampliar la cobertura pública y el despliegue territorial y mejorar la calidad de la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de acuerdo con el daño específico que hayan padecido, entre ellas las afectaciones particulares a las víctimas de violencia sexual”, el compromiso del Gobierno nacional está orientado hacia la ampliación de la cobertura pública y territorial y también hacia la mejora de la

calidad en la atención psicosocial, adaptándola a la naturaleza y magnitud del daño sufrido por cada individuo afectado.

Al examinar la información disponible con el avance de esta medida, evidenciamos que no hay registro de mujeres atendidas mediante estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los municipios priorizados de Sucre y Córdoba. Adicionalmente, la ausencia de transferencia de recursos para mejorar la cobertura en áreas rurales demuestra que, a la fecha de elaboración de este informe, no hay priorizaron en la atención psicosocial para la recuperación emocional de las víctimas de las comunidades del pueblo zenú, en especial para las mujeres que han sido víctimas de violencia sexual. Por lo tanto, no encontramos ningún avance significativo para las mujeres del pueblo zenú.

Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No repetición

Por último, en la medida 16 respecto a “Implementar el Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición teniendo en cuenta los enfoques: diferencial y de género”, evidenciamos que este Plan, establecido en el marco del AFP, busca abordar las secuelas emocionales y sociales del conflicto armado en las víctimas de dicho conflicto. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por ampliar la cobertura y mejorar la calidad de las estrategias de rehabilitación comunitaria por parte del Ministerio de Salud, aún persisten desafíos significativos en la implementación efectiva de estas medidas, especialmente en territorios como Sucre y Córdoba.

La falta de avances tangibles y de cobertura, así como las preocupaciones expresadas por el Comité respecto a la necesidad de considerar aspectos psicoespirituales y de reconexión con el

territorio para una reparación integral, subrayan la importancia de abordar estas cuestiones de manera más holística y sensible a las particularidades culturales y espirituales de las comunidades afectadas. Por ende, no evidenciamos un avance significativo para las mujeres zenú en esta medida.



Referencias

Fuentes primarias y secundarias de información

Congreso Regional del Pueblo Zenú. (Julio de 2016). Ley de Gobierno Propio del Pueblo Zenú.

Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación. (2021). *Avances en la implementación de los 51 indicadores de género del Plan Marco de Implementación. Balance histórico y reporte trimestral. Enero-marzo 2021.*

Corporación Humanas y Comité Local de Seguimiento. (2022). Paz territorial, promesa por cumplir. *¿Cómo va la implementación de las medidas de género del Acuerdo de Paz en Montes de María?*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2019). *Población Indígena de Colombia. Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018.*

Gobierno Nacional. (2023). *Habilitación de gestores catastrales-Catastro Multipropósito.* <https://catastromultiproposito.gov.co/entes-territoriales/Paginas/habilitacion-de-gestores-catastrales.aspx>

INDEPAZ. (2022). *Catastro Multipropósito en el Acuerdo de Paz.*

La Paz en el Terreno. (2020). *¿Quiénes amenazan y asesinan a los líderes sociales en el sur de Córdoba?* <https://lapazenelterreno.com/mapas-de-riesgo/amenazas-asesinan-lideres-sur-cordoba/>

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. (Julio de 2020). *Plan Nacional para apoyar y consolidar la*

Generación de Ingresos de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria.

Observatorio de Drogas de Colombia. (s.f). *Departamento-Municipio.* <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/ODC/Paginas/SIDCO-departamento-municipio.aspx>

Organización Nacional Indígena de Colombia. (s.f). *Zenú.* <https://onic.org.co/pueblos/1171-zenu>

Procuraduría General de la Nación. (2023). *Quinto informe al Congreso sobre el estado de avance de la implementación del Acuerdo de Paz. Abril 2022-marzo 2023.*

Red Agroecológica del Caribe. (2007). Pueblo zenú, recuperador de sueños. Resguardo indígena zenú de San Andrés de Sotavento, Córdoba y Sucre. *Revista Semillas-Tierra y Territorios II (32/33)*

UNHCR. (2011). *Colombia Situation (Colombia, Costa Rica, Ecuador, Panamá y Venezuela) Indígenas.* https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/RefugiadosAmericas/Colombia/Situacion_Colombia_-_Pueblos_indigenas_2011.pdf

Unidad de Implementación del Acuerdo de Paz. (2022). *Avance acumulado en la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Diciembre de 2022.*

Unidad Nacional de Protección. Decreto 1066 de 2015.

Sistema Integrado de Información para el Posconflicto

Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2017). B.G.6. Documento con propuesta de ajustes normativos para el fortalecimiento de la planeación democrática y participativa que contempla los aspectos enunciados en el punto 2.2.6 del Acuerdo Final, elaborado. Departamento Nacional de Planeación (2017-2017).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2020). A.E.12. Normatividad aplicable para la constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración, clarificación, delimitación, medidas de protección y titulación colectiva, ajustada y expedida. Agencia Nacional de Tierras (2017-2018).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2021). E.E.11. Acciones específicas para mujeres indígenas, NARP y Rrom en los planes de reparación colectiva étnicos implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2022). E.E.1. Porcentaje de planes concertados, consultados en implementación e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2022). A.G.3. Mujeres beneficiarias del subsidio integral. Agencia Nacional de Tierras (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2022). E.E.2. Porcentaje de Sujetos de Reparación Colectiva con PIRC étnicos concertados, consultados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de diciembre de 2022). E.315. Sujetos de Reparación Colectiva con Plan de Reparación Colectiva implementado. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de marzo de 2023). A.G.4. Hectáreas formalizadas para mujeres rurales. Agencia Nacional de Tierras (2017-2026).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de marzo de 2023). A.G.17. Líneas de crédito blandas y subsidiadas para mujeres en condiciones FINAGRO para productores de la economía campesina, familiar y comunitaria, operando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (31 de marzo de 2023). E.E.12. Porcentaje de SRC étnicos con procesos de restitución de derechos territoriales que cuentan con planes de reparación colectiva formulados, concertados e implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.E.1. Porcentaje de hectáreas del Fondo de Tierras entregadas para la constitución, ampliación y saneamiento de los resguardos de los pueblos indígenas. Agencial Nacional de Tierras (2017-2028).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.E.4. Porcentaje de las solicitudes priorizadas de titulación colectiva resueltas efectivamente con cargo al Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.E.15. Porcentaje de territorios étnicos con levantamiento catastral

construido desde de la participación de sus comunidades. Instituto Geográfico Agustín Codazzi/Decreto 148 de 2020. (2017-2026)

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.G.1. Hectáreas entregadas a mujeres rurales a través del Fondo de Tierras. Agencia Nacional de Tierras (2017-2028).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.G.5. Porcentaje de mujeres que acceden a líneas de crédito especial para la compra de tierras. Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.G.5. Porcentaje de mujeres que obtuvieron el crédito blando. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y FINAGRO (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.G.8.1. Viviendas mejoradas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). A.G.8.2. Viviendas nuevas entregadas a mujeres. Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (2018-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). B.E.13. Pueblos y comunidades étnicas formados en temas de control social y veedurías. Departamento Administrativo de la Función Pública (2017-2026).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). B.G.2. Mecanismos de control y veedurías ciudadanas que se prevean con participación de mujeres, implementados. Ministerio del Interior (2017-2019).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). B.G.7. Programa de liderazgo político y social para miembros de partidos y organizaciones sociales, con especial énfasis en poblaciones más vulnerables como población campesina, mujeres, minorías religiosas, pueblos y comunidades étnicas y población LGBTI, implementado. Ministerio del Interior (2017-2026).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). B.G.8. Programa de formación sobre los derechos políticos y las formas de participación política y ciudadana de la mujer, creados e implementados. Ministerio del Interior (2017-2026).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). C.G.2. Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida con enfoque territorial, diferencial y de género, reglamentado e implementado. Defensoría del Pueblo y Ministerio del Interior (2017-2026).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). E.E.4. Porcentaje de víctimas indígenas, NARP y Rrom que producto de un proceso de socialización y sensibilización apropiado culturalmente solicitan, se vinculan y acceden a la atención psicosocial con pertenencia cultural, con perspectiva de mujer, familia y generación acorde a los Decretos Ley 4633, 4634 y 46 35 en el marco de los módulos étnico y la ruta de atención integral en salud para víctimas indígenas. Ministerio de Salud y Protección Social (2018-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). E.G.2. Mujeres víctimas con atención y/o acompañamiento psicosocial para la recuperación emocional de acuerdo con la línea de atención diferenciada para mujeres y grupos étnicos. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). E.317. Plan Nacional de Rehabilitación Psicosocial para la Convivencia y la No Repetición, implementado. Ministerio de Salud y Protección Social (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). E.318. Centros regionales de atención a víctimas con acompañamiento psicosocial, en funcionamiento. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (30 de junio de 2023). E.452. Víctimas atendidas a través de estrategias móviles de rehabilitación psicosocial en los lugares más apartados. Ministerio de Salud y protección Social (2017-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). C.G.1. Programa integral de seguridad y protección para comunidades, líderes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género, implementado. Ministerio del Interior (2017-2026).

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). E.E.3. Sujetos de Reparación Colectiva étnicos en territorios PDET con planes de reparación colectiva, en formulación, concertados, consultados y en implementación. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2018-2031).

Departamento Nacional de Planeación. (s.f.). E.G.1. Porcentaje de espacios de participación para definir prioridades en la implementación de las medidas de la reparación colectiva con condiciones para garantizar la participación de las mujeres, implementados. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2017-2031).

Talleres de seguimiento y análisis

Taller de seguimiento de las 16 medidas de género del Acuerdo de Paz con las mujeres del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres zenú, 24 de agosto de 2023.

Taller de seguimiento de las 16 medidas de género del Acuerdo de Paz con las mujeres del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres zenú, 22 de septiembre de 2023.

Taller de seguimiento de las 16 medidas de género del Acuerdo de Paz con las mujeres del Comité de Seguimiento Étnico Territorial de las mujeres zenú, 3 y 4 de noviembre de 2023.

Respuestas a derechos de petición-comunicaciones personales

Agencia Nacional de Tierras. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 17 de agosto de 2023.

Alcaldía de Chimá, Córdoba. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 12 de septiembre de 2023.

Alcaldía de San Andrés de Sotavento, Córdoba. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 31 de agosto de 2023.

Alcaldía de Sincelejo-Oficina de Catastro, Sucre. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 22 de agosto de 2023.

Defensoría del Pueblo. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 1 de septiembre de 2023.

Departamento Administrativo de la Función Pública. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 7 de septiembre de 2023.

Gobernación de Córdoba. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 19 de septiembre de 2023.

Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 18 de agosto de 2023.

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 8 de septiembre de 2023.

Ministerio de Salud y Protección Social. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 30 de agosto de 2023.

Unidad Nacional de Protección Social. Comunicación personal, respuesta al derecho de petición, 22 de agosto de 2023.

Anexo 1

Tabla 24. Matriz de sistematización de los derechos de petición presentados y respuestas

Entidad	Orden territorial	Medidas	Fecha de presentación	Radicado	Respuesta
Agencia Nacional de Tierras	Orden nacional	Medida 1 Medida 2	1 de agosto de 2023	20236203611682	Sí
Alcaldía San Andrés de Sotavento	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	4 de agosto de 2023	Sin radicado, sello de recibido físicamente por parte de la Alcaldía	Sí
Alcaldía Tuchín	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	8 de agosto de 2023	828	No
Alcaldía Chimá	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	1 de agosto de 2023	101874298001	Sí
Alcaldía Purísima	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	1 de agosto de 2023	61467621701	No

Entidad	Orden territorial	Medidas	Fecha de presentación	Radicado	Respuesta
Alcaldía San Antonio de Palmito	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	3 de agosto de 2023	Sin radicado, sello de recibido físicamente por parte de la Alcaldía	No
Alcaldía Sampués	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	7 de agosto de 2023	Sin radicado, sello de recibido físicamente por parte de la Alcaldía	No
Alcaldía Sincelejo	Orden territorial	Medida 3 (Oficina Catastro) Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	4 de agosto de 2023	ER-3928	Respondió solamente la Oficina de Catastro
Alcaldía Toluvié	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 11 Medida 12 Medida 13	1 de agosto de 2023	73942244701	No
Defensoría del Pueblo	Orden nacional	Medida 12	1 de agosto de 2023	20230009050723400	Sí
Departamento Administrativo de la Función Pública	Orden nacional	Medida 6	1 de agosto de 2023	20239000760592	Sí

Entidad	Orden territorial	Medidas	Fecha de presentación	Radicado	Respuesta
FINAGRO	Orden nacional	Medida 2 Medida 5	1 de agosto de 2023	GYDCM66110	No
Gobernación de Córdoba	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 8 Medida 9 Medida 11 Medida 12 Medida 13	1 de agosto de 2023	202320023599	Sí
Gobernación de Sucre	Orden territorial	Medida 6 Medida 7 Medida 8 Medida 9 Medida 11 Medida 12 Medida 13	1 de agosto de 2023	565346878201	No
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	Orden nacional	Medida 3	1 de agosto de 2023	1600ORC-2023-0010316-ER-000	No
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	Orden nacional	Medida 5	1 de agosto de 2023	2023-313-018599-2	Sí
Ministerio de Salud y Protección Social	Orden nacional	Medida 13 Medida 15 Medida 16	1 de agosto de 2023	202342401877642,00	Sí

Entidad	Orden territorial	Medidas	Fecha de presentación	Radicado	Respuesta
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Orden nacional	Medida 4	1 de agosto de 2023	2023ER0098312	No
Ministerio del Interior	Orden nacional	Medida 8 Medida 9 Medida 11 Medida 12	1 de agosto de 2023	La plataforma no arrojó número de radicado. Se consultaba con usuario y contraseña asignado.	No
Unidad Nacional de Protección	Orden nacional	Medida 10	1 de agosto de 2023	6f3w2t	Sí
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Orden nacional	Medida 14 Medida 15	1 de agosto de 2023	2023-0470099-2	No

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Corporación Humanas y no refleja necesariamente la opinión de la ACCD / El contingut d'aquesta publicació és responsabilitat exclusiva de la Corporación Humanas, i no reflecteix necessàriament l'opinió de l'ACCD

Con la colaboración de la ACCD
Amb la col·laboració de l'ACCD

humanas Corporación
Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género

COOPERACCIÓ

ACCD
Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament

 **Generalitat
de Catalunya**